



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

5751 Orden de 14 de marzo de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Orden de 4 de noviembre de 2008, de delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

17042

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5752 Orden de 29 de marzo de 2011, por la que se aprueban las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por orden de 5 de abril de 2010, y se les nombra funcionarios en prácticas, así como las listas de funcionarios declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

17045

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

5753 Corrección de error en la Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 28 de marzo de 2011, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre nombramiento de Notarios, de fecha 25 de marzo de 2011, publicada con el número 5209.

17095

Consejería de Agricultura y Agua

5754 Resolución de 4 de abril de 2011, de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria por la que se modifican los Anexos IV y VI de la Orden de 24 de abril de 2002, modificados por resolución de 12 de marzo de 2010, por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de cítricos.

17096

5755 Resolución de 4 de abril de 2011, de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria por la que se modifica el Anexo III de la Orden de 24 de abril de 2002, modificado por resolución de 12 de marzo de 2010, por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de la vid.

17101

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

5756 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la federación y asociaciones miembros.

17112

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

5757 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación Murciana de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros. 17124

5758 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Fundación de Ayuda e Investigación del Trastorno Límite de Personalidad en la Región de Murcia (ARMAI-TLP) para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada a actividades y servicios del proyecto para la ayuda y orientación a personas con trastorno límite de personalidad en la Región de Murcia. 17136

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5759 Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Convenio; n.º de expediente, 30/01/0001/2011; referencia, 201144110005; denominación, Aquagest Región de Murcia S.A.- Centro Cartagena (Antes Aquagest Levante); código, 30001872011993; código anterior, 3001872; ámbito, Empresa. 17148

Consejería de Cultura y Turismo

5760 Orden de 22 de marzo de 2011, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se conceden los premios al mérito deportivo de la Región de Murcia 2010. 17161

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia**

5761 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 29 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Arqueología Aplicada. Gestión Profesional y Estrategias de Investigación en Patrimonio Arqueológico. 17163

5762 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 29 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Artes Escénicas. 17165

5763 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 29 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Estudios Lingüísticos Avanzados. 17169

5764 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 29 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Tecnología e Investigación en Ciencias Biomédicas. 17170

5765 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se acuerda publicar resolución de incoación de expediente disciplinario a don José Penalva Buitrago. (Expte. DPDI 60.2011). 17171

4. Anuncios**Consejería de Agricultura y Agua**

5766 Anuncio de notificación de la orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto por don Antonio Morales Gallego, contra la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha 8 de febrero 2010, recaída en el expediente sancionador FAU 52/09. 17172

5767 Anuncio por el que se notifica escrito de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido. 17173

5768 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales protegidos a personas de paradero desconocido. 17174

5769 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 17175

5770 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 17176

Consejería de Agricultura y Agua

5771 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del recurso de alzada interpuesto por don Juan Caravaca Hernández, en representación de la Mercantil Grafimol, s.A., contra la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de fecha 3 de noviembre de 2009, en el expediente sancionador SCA/2009/219. 17177

5772 Anuncio de adjudicación de contrato. "Servicio a la dirección de obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras de tratamiento terciario de la EDAR de Blanca (Murcia)". Expte. II-79/09. 17178

5773 Anuncio de notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 8 de febrero de 2011. 17179

5774 Anuncio de notificación de diversas resoluciones por las que se procede a dar de baja en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas (RREP) diferentes explotaciones. 17180

5775 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 17184

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

5776 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia, Igualdad e Infancia. 17185

5777 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 17186

5778 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 17187

5779 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 17188

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.**

5780 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 17189

5781 Edicto por el que se notifica Acuerdos de Inicio del Procedimiento de Reintegro dictados por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de expedientes sobre prestaciones económicas. 17191

5782 Edicto por el que se notifica requerimientos relativos a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social. 17192

Consejería de Sanidad y Consumo

5783 Expediente sancionador 165/2010. 17193

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5784 Anuncio de Organización Profesional: Tecniberia Murcia, Asociación de Empresarios. 17194

**Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación**

5785 Notificación de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se declara la desestimación del recurso de reposición interpuesto por "D.ª María Belén del Cerro Robles" contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de obligación de reintegro, recaída en el expediente R/2008/01/32/0088. 17195

5786 Notificación de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don David Martínez Pérez contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de denegación de subvención, recaída en el expediente 2009-01-36-0152. 17196

Consejería de Cultura y Turismo

5787 Notificación a interesado. 17197

5788 Notificación a interesado. 17198

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General Oficina Única de Extranjeros

5789	Procedimientos sobre extinción de autorización de residencia por reagrupación familiar.	17199
5790	Notificación resoluciones de expulsión.	17200
5791	Notificación en procedimientos de renovación de residencia.	17201
5792	Notificación en procedimientos de renovación.	17202

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

5793	Notificación resoluciones primera instancia.	17203
------	--	-------

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

5794	Reclamación por despido 366/2011.	17204
5795	Reclamación por ordinario 378/2011.	17205
5796	Autos 354/2011.	17206
5797	Autos 101/2011.	17207

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Ocho de Murcia

5798	Despido objetivo individual 98/2011.	17208
5799	Despido objetivo individual 113/2011.	17209

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

5800	Ejecución de títulos judiciales 386/2010.	17210
------	---	-------

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

5801	Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.	17211
5802	Anuncio para la licitación del contrato del servicio de atención integral especializada a los usuarios del Centro de Día para Personas con Discapacidad Intelectual menores de 65 años.	17215

Campos del Río

5803	Lista cobratoria padrón suministro agua potable primer trimestre 2011.	17217
------	--	-------

BORM**Cartagena**

- 5804 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 17218
- 5805 Notificación iniciación expedientes sancionadores tráfico. 17219

Cehegín

- 5806 Bases reguladoras y convocatoria de ayudas Cehegín ciudad digital. 17222

Fuente Álamo de Murcia

- 5807 Anuncio por el que se notifica escrito de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido. 17237
- 5808 Rectificación Ordenanza Mercados. 17238

Murcia

- 5809 Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle en el Plan Parcial el Campillo, el Esparragal. (Ambito TA-306 del Plan General de Murcia). Expte. 53/09. 17239

Pliego

- 5810 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010. 17240

Totana

- 5811 Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Parcial "El Salar 4.ª fase". 17241

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

- 5812 Exposición al público de la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2009-2010. 17242

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes en formación de "El Chaparral, La Hoya y La Asomadilla", Cehegín**

- 5813 Convocatoria a Junta General. 17243

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

5751 Orden de 14 de marzo de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Orden de 4 de noviembre de 2008, de delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

Por Decreto n.º 14/2011, de 25 de febrero, del Consejo de Gobierno (BORM n.º 48, de 28 de febrero de 2011), se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, distribuyendo entre ellos las competencias que le corresponden.

El citado Decreto deroga el Decreto 241/2010, de 10 de septiembre (BORM n.º 212, de 13 de septiembre de 2010), por el que se establecen los Órganos directivos de dicha Consejería y supone la desaparición de las Direcciones Generales de Empleo Público y de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, cuyas funciones son asumidas ahora por la Dirección General de Empleo Público, Calidad e Innovación de los Servicios.

En consecuencia, a fin de garantizar la gestión eficiente de las competencias que se atribuyen a esta Consejería, se hace necesario modificar la Orden de 4 de noviembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, para delegar en la Dirección General de Empleo Público, Calidad e Innovación de los Servicios las materias hasta ahora delegadas en las Direcciones Generales de Empleo Público y de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común,

Resuelvo

Primero.

Se modifica el apartado 7 del resuelto primero de la Orden de 4 de noviembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, que queda redactado en los siguientes términos:

“7. Empleo Público.

En el Director General de Empleo Público, Calidad e Innovación de los Servicios:

1. Comunes al personal funcionario y laboral:

a) La resolución de expedientes de compatibilidad y cuantas incidencias afecten a los mismos.

b) La resolución sobre cobertura provisional de puestos de trabajo cuando supongan cambios de Consejería.

c) La autorización de desempeño provisional de funciones distintas a las específicas del puesto de trabajo, cuando dicho desempeño lo sea en el ámbito de otra Consejería y Organismo distinto al de pertenencia.

d) La concesión del reingreso al servicio activo del personal funcionario y laboral.

e) La declaración de situaciones administrativas y laborales, incluidas las jubilaciones.

f) La convocatoria de los procedimientos de selección de personal interino y de personal laboral, así como cuantos actos se deriven de la misma.

g) Dictar órdenes aprobando las listas de admitidos y excluidos a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo.

h) Dictar órdenes declarando la entrada en vigor de las listas de espera, y la derogación, en su caso, de las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que éstas puedan ser declaradas supletorias.

i) La autorización para la contratación de personal laboral temporal y nombramiento de personal interino, salvo en los centros asistenciales y educativos.

j) La resolución de las recusaciones que se puedan plantear en relación a los procesos selectivos y de provisión.

2. Específicas:

a) Del personal funcionario:

a) 1. La autorización de comisiones de servicio y traslado voluntario del personal de la administración pública regional a otras administraciones públicas, así como la autorización de incorporación a nuestra administración, de personal procedente de otras administraciones públicas.

a) 2. Nombramiento y cese de personal interino.

b) Del personal laboral:

b) 1. Suscribir los contratos del personal laboral temporal y, en su caso, el cese.

b) 2. Resolución de expedientes relativos a clasificación del personal.

3. Asistencia y acción social del personal:

a) La resolución de concesión o denegación de ayudas, indemnizaciones o anticipos derivados del Plan de Acción Social.

b) La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de los gastos a realizar en relación con el punto anterior.

4. La resolución de los recursos de alzada contra las resoluciones y actos de los tribunales u órganos técnicos de selección de pruebas selectivas.

5. La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de los gastos derivados de los cursos de formación organizados por la administración regional, destinados específicamente al personal de la propia Comunidad Autónoma.

6. Inclusión de nuevos trámites y procedimientos y los correspondientes nuevos modelos normalizados a los que será de aplicación lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 14 de junio de 2006, así



como para actualizar los requerimientos técnicos comprendidos en el anexo II de la referida Orden.”

Segundo.

La presente Orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 14 de marzo de 2011.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^a Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5752 Orden de 29 de marzo de 2011, por la que se aprueban las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por orden de 5 de abril de 2010, y se les nombra funcionarios en prácticas, así como las listas de funcionarios declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

Por Orden de 5 de abril de 2010 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 12), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2010-2011.

De conformidad con la Base 9 de la citada Orden, los órganos de selección elevaron las puntuaciones definitivas de la fase de concurso y las listas de seleccionados por orden de puntuación global, y en su caso, por turno, a la Dirección General de Recursos Humanos que publicó, por Resolución de 20 de julio de 2010, la lista general de seleccionados.

Contra esas listas los interesados podían interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Orden de 5 de abril de 2010 indicaba que, una vez publicadas las listas de aspirantes seleccionados, si alguno de los que en ellas aparecen formulase renuncia a figurar en las mismas, en ningún caso podrá considerarse seleccionado el candidato que, por orden de puntuación, ocupe el lugar inmediato posterior al del último que figure en la lista del tribunal y especialidad correspondiente.

La posibilidad de que se pudiese incluir como seleccionado al aspirante que por orden de puntuación ocupe el lugar inmediato posterior al del último de los seleccionados, sólo se materializaría si la renuncia se presenta ante la Dirección General de Recursos Humanos con anterioridad a que el Consejero proceda al nombramiento como funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados que reúnan los requisitos requeridos para el ingreso al correspondiente cuerpo docente.

Asimismo, de conformidad con el apartado 4 de la Base 20 de la Orden de 5 de abril de 2010 mencionada, los órganos de selección hicieron públicas las listas de aspirantes que habían obtenido la calificación de "apto", elevando dicha relación a la Dirección General de Recursos Humanos para su aprobación.

En su virtud,

Dispongo:

PRIMERO.- Publicar las listas únicas, por cuerpos y especialidades de los aspirantes que han superado la fase de oposición y concurso de los procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y, por tanto, han resultado seleccionados para realizar la fase de prácticas, y que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

En estas listas aparecen en primer lugar los aspirantes que han accedido desde cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino, en segundo lugar los del turno de acceso desde cuerpos de distinto grupo y, en tercer lugar, los que ingresen por el turno libre. Dentro de cada

uno de estos grupos los aspirantes se ordenan por la puntuación obtenida. Los aspirantes acogidos a la reserva de discapacitados se incluyen en el tercer grupo de acuerdo con su puntuación.

SEGUNDO.- Nombrar funcionarios en prácticas de los correspondientes cuerpos a los aspirantes seleccionados en los citados procedimientos selectivos, que aparecen, con la asignación del Número de Registro de Personal que les corresponde, en el Anexo II a la presente Orden.

En los casos en que el funcionario no posea la nacionalidad española, el Número de Registro de Personal se publicará una vez que el Ministerio de Educación le asigne el correspondiente Número.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la base 11 de la citada Orden de convocatoria, declarar la situación de aplazamiento legal para la realización de las mismas, al tener concedida la prórroga de incorporación, así como a los exentos de la realización o evaluación de las prácticas, a los aspirantes seleccionados que así aparecen indicados dicho Anexo II.

CUARTO.- Relacionar, en el anexo III de esta Orden, a los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo han formulado renuncia a figurar en las listas de seleccionados.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la base 9 de la Orden de convocatoria, se declaran como seleccionados, relacionándolos en el anexo IV, los aspirantes que, por renuncia presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos por los seleccionados que figuran en el anexo III, ocupan el lugar inmediato posterior al del último que figure en la lista del tribunal y especialidad correspondiente.

SEXTO.- Nombrar funcionarios en prácticas de los correspondientes cuerpos a los aspirantes relacionados en el anexo V y que aparecen seleccionados en el anexo IV, con la asignación del Número de Registro de Personal que les corresponde.

SÉPTIMO.- Según se establece en el apartado 5 de la base 11 de la Orden de 5 de abril de 2010, a efectos de la primera participación en el concurso de traslados, al que están obligados a participar los funcionarios en prácticas, el orden de prelación será, dentro de cada cuerpo y especialidad, la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

OCTAVO.- El nombramiento de funcionarios en prácticas no presupone que los seleccionados reúnan los requisitos exigidos para serlo.

De acuerdo con el apartado 3 de la base 10 de la Orden de 5 de abril de 2010, salvo los casos de fuerza mayor, si los interesados no presentaran la documentación establecida en dicha base dentro del plazo fijado o si del examen de la misma se deduce que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la citada Orden, decaerán en su derecho de ser nombrados funcionarios de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Una vez ultimada la revisión de las documentaciones presentadas para el nombramiento de funcionarios en prácticas, se publicará, en su caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, una Orden complementaria, con la exclusión del nombramiento de los que no hayan demostrado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de dichos procedimientos selectivos.

NOVENO.- El nombramiento como funcionarios en prácticas tendrá efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2010 en todos los cuerpos y especialidades.

DÉCIMO.- Si por situaciones excepcionales, los funcionarios en prácticas deben interrumpir la realización de las mismas, podrán solicitar su interrupción ante la Dirección General de Recursos Humanos, la cual recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud al Consejero de Educación, Formación y Empleo que resolverá.

UNDÉCIMO.- Publicar las listas, por cuerpos y especialidades, de los funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño que han sido declarado "aptos" en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, convocado por la citada Orden de 5 de abril de 2010, y que figuran relacionados en el Anexo VI de la presente Orden, declarando, por tanto, adquirida la nueva especialidad.

DUODÉCIMO.- Las especialidades adquiridas por este procedimiento tienen efectos de 1 de septiembre de 2010.

Por esta Consejería de Educación, Formación y Empleo se expedirá a los interesados la correspondiente credencial de adquisición de la nueva especialidad.

DECIMOTERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, aquellos funcionarios que adquieren una nueva especialidad están exentos de la realización de la fase de prácticas.

La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que se pudieran poseer. Quienes tenga adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos docentes, manteniendo en todos los casos, todos los derechos que les puedan corresponder inherentes a la fecha efectiva del ingreso del aspirante en su cuerpo docente.

DECIMOCUARTO.- Por la Dirección General de Recursos Humanos se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

DECIMOQUINTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de marzo de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO I**0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

Especialidad: 001 FILOSOFIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22466566M	GARCIA ALDEGUER	GARRIDO	MANUEL	8,8708
29040279L	SALMERON	HERRERA	BARTOLOME	8,5900
48482100D	JIMENEZ	AMOR	FRANCISCO	8,4224
22986410A	VERA	RUIZ	CRISTOBAL	8,2096
27455020N	MARTINEZ	MARIN	JESUS	8,1715
03251577K	REDONDO	GIL	TANIA	7,9199

Especialidad: 002 GRIEGO

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
74438286M	PEREZ	PIÑERO	ANTONIO	7,6254
48501288S	MARTINEZ	BALERIOLA	LAURA	7,1761
02226515T	TORRES	RUIZ	M DOLORES	6,8949
47061376H	DIAZ	PEREZ	MARTA	6,8894

Especialidad: 003 LATIN

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
77509231J	IBAÑEZ	TENZA	ANA MARIA	8,5681
23269055R	PLAZAS	QUIÑONERO	MARINA	7,9907
34832692C	PEÑALVER	MARTINEZ	Mª ENCARNACION	7,7886
27461019P	MONTEAGUDO	MORALES	MARIA JOSE	7,7226
23023183E	SANCHEZ	SOLER	EMILIA	7,5064
48424065A	TARRAGA	AGUILAR	MARIA PAZ	7,1558
71023987X	ABOU HAMDAN	RAMOS	NADIA	7,1002
52818447M	FERRE	RUIZ	JUAN CARLOS	7,0834
23273073V	GARCIA	IBAÑEZ	ANA ISABEL	7,0733

Especialidad: 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
29075958W	PEREZ	PEREZ	MARIA DOLORES	8,8492
22417964W	SORIANO	AZORIN	MAGDALENA	8,7012
27461644N	GAMBIN	ALCARAZ	CARMEN	8,3554
74356221G	ROSIQUE	MEROÑO	MARIA BELEN	8,3491
48432643W	ORTUÑO	PEREZ	MARIA PILAR	8,2326
23267402G	GARCIA	MOLINA	AMPARO	8,1921
23001177G	GARCIA	GARCIA	MARIA ANTONIA	8,1485
48419387V	BOYER	GARCIA	ANGELES	8,0798
23276400D	SERRANO	BENAVENTE	JOSEFA	8,0738
22999033E	GISBERT	GARCIA	ELENA	8,0269
77563604Z	RUIZ	MATEO	CAROLINA	8,0172



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27445600E	TOVAR	GIMENEZ	MARIA TERESA	7,8778
77563407R	MARTINEZ	ESCANDELL	ASUNCION	7,8619
22995771A	GARCIA	BERNAL	MARIA ANTONIA	7,8540
48425507L	CAMPILLO	JIMENEZ	CARLOS MANUEL	7,8155
23265941S	OLIVA	HERNANDEZ	MARIA TRINIDAD	7,8052
34783329S	MARTINEZ	GARCIA	DOLORES	7,7845
34819412B	BATAN	ROS	GABRIEL	7,6921
23265824J	MIRAS	VILAR	MARIA ALMUDENA	7,6584
77564405X	PARRA	SOLER	MARIA	7,6173
71428820C	PEREZ	BRAÑA	SARA	7,6010
48433204B	LOPEZ	NOGUERA	DOLORES	7,5911
48468685A	MARTINEZ	TOMAS	MARIA PILAR	7,5739
23276240X	PEREZ	NAVARRO	PASCUAL	7,4989
48422468Q	NICOLAS	GONZALVEZ	ANA BELEN	7,4765
48465772B	NAVARRO	JIMENEZ	ANA MARIA	7,4756
22940411G	NAVARRO	BASTIDA	ANTONIA	7,4647
23245014H	GOMEZ	CANO	FRANCISCA	7,4448
48430153L	NICOLÁS	MURCIA	AURORA MARÍA	7,4367
22950480E	GALLEGO	GARCIA	ANDREA	7,3658
34822551E	LOPEZ	TORRES	MARIA	7,3634
23015803W	DONAS	ZAPLANA	SUSANA NOEMÍ	7,3127
23279280Z	GOMEZ	CERVANTES	MARIA DEL MAR	7,3104
48434743D	SANCHEZ	JIMENEZ	MANUEL	7,2981
78036967Z	RISPOLIS	VILLEGAS	ISABEL MARIA	7,2538
48490963V	PUJANTE	CASCALES	BASILIO	7,2400
29075707G	RODENAS	MUÑOZ	JOSE	7,2160
77500361K	PIÑERA	ORTIZ	JOSE MARIA	7,2073
23018545F	GARCIA	JIMENEZ	MARIA DOLORES	7,1863
27442734P	ALMAGRO	CABALLERO	MARIA DOLORES	7,1536
48541927J	FERNANDEZ	HERRAIZ	JUAN ANTONIO	7,1201
48420780F	SANDOVAL	CARBONELL	MARIADEL PILAR	7,0964
22960047K	LORENTE	HERNANDEZ	MANUEL	7,0753
23036476K	GUTIERREZ	GARCIA	LAURA	7,0346
23033339N	PEREZ	SANCHEZ	LAURA	7,0181
34821976E	FERNANDEZ	MARIN	MARIA BELEN	6,9986
44768781V	PINOS	PUCHE	MIRIAM	6,9936
34799804E	PLAZA	HERNANDEZ	MARIA CARMEN	6,9830
48492815Y	RIZO	GONZÁLEZ	LILIANA DE LOS	6,9763
48493183Y	PELLICER	MARTINEZ	MARIA ROSARIO	6,9677
34822182K	LOPEZ	RUBIO	LAURA	6,9641
52809949V	GARCIA	PROVENCIO	JOSE LUIS	6,2941
23265690V	ASENSIO	VALERA	JOSE LUIS	5,5380

Especialidad: 005 GEOGRAFIA E HISTORIA

Acceso: 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
74430913S	CANOVAS	MULERO	JUAN	8,7040
29038833E	YELO	IBERNON	JOSE	7,0340
74303190B	RUBIO	GARCIA	BLAS	6,2558
22940418B	AGUERA	PINTADO	GABRIEL ANDRES	6,0930

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
29065838W	OLIVA	LOPEZ	BARBARA	8,4790
45560007C	BERMEJO	ANDREU	FCO JAVIER	8,4023
22447584K	MARTIN GIL	GARCIA	MARIA LUISA	8,3140
27442870Y	PAREJA	RIVERO	FCO JAVIER	8,2040
34796678R	RIOS	RAMIREZ	RAUL	8,1950
52412102R	CONESA	GARCIA	ANTONIA MARIA	8,1526
22971332J	MARTINEZ	GARCIA	FLORENTINA	8,1415
23256825F	GUARINOS	MARTINEZ	DOMINGO RAUL	8,0703



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27461504X	LORENTE	GARRIDO	CONCEPCION	8,0028
48477506S	FRANCO	SAMPER	MIRIAM	7,9476
78037447B	CACERES	CACERES	MIGUEL ANGEL	7,9421
48492580R	AYALA	HERNANDEZ	MARIA	7,9402
21489514Q	REDONDO	SANCHEZ	MARIA ISABEL	7,9096
34798475G	RUIZ	MORALES	OSCAR DAVID	7,9019
27291665A	RUIZ	ESTEBAN	MARIA	7,8343
23225945Q	MARTINEZ	FERNANDEZ	MARICARMEN	7,8082
23258500A	GARCIA	MORALES	ANA BELEN	7,6980
48427086B	SANCHEZ	MARTINEZ	MARIA DEL MAR	7,6784
27458371M	GAMBIN	LOPEZ	ASCENSION	7,6657
48434502K	YELO	CANO	MARIA PATRICIA	7,6321
23269298Z	SANTIAGO	YUFERA	JUAN	7,6148
34827996Q	BELTRAN	ALEMAN	MARIA JOSE	7,5990
34834978Y	GALVEZ	PEREA	JOSE ANTONIO	7,5680
22945689S	RUBIO	BALSALOBRE	CONSUELO	7,5332
23274896T	MARCOS	MONCADAS	JUAN FRANCISCO	7,5308
23285902N	COSTABILE	SANCHEZ	MARIA	7,4912
27459598J	NAVARRO	GARRIDO	ISABEL	7,4839
29040011G	IBAÑEZ	HERRERA	AMPARO	7,4672
22477089V	PARDO	FEBRERO	JOSEFA	7,4100
34797786M	PEREZ	ORTIZ	ANTONIO LUIS	7,4021
X6259576B	SALGADO	FANTUZZI	MAGDALENA	7,3859
47071332S	GARCIA	TERCERO	CASTA MARIA	7,3119
48482764Y	MARTINEZ	ALMAIDA	CARMEN MARIA	7,3112
77520693K	LOPEZ	SANCHEZ	MARIA JOSE	7,2998
77512361S	MARIN	MARIN	FRANCISCA	7,0751
22481668L	GUIRAO	SANCHEZ	MARIA ESPERANZ	6,0578

Especialidad: 006 MATEMATICAS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34799491P	DIAZ	GONZALEZ PALENCIA	ALBERTO JOSE	8,1881
31258734D	MARTIN	FLORES	JUAN ANTONIO	8,1190
30944168Z	EGEA	GARCIA	MARIA TERESA	8,0791
34829803Y	VIVES	VALERO	JUAN ANTONIO	8,0372
48476770S	BALLESTER	LOPEZ	FRANCISCO JAVI	7,7216
22978239C	LÓPEZ	MARTÍNEZ	JESÚS SALVADOR	7,6815
45565347R	CABRERA	IRLES	CONCEPCION	7,6546
48394534G	AVILES	GARCIA	PEDRO PABLO	7,6512
27484944J	HERNANDEZ	GRIÑAN	JOSE JUAN	7,6024
75877895K	ALFAYA	GREGORIO	EMMA BEATRIZ	7,5516
48426951Z	FERNANDEZ	ORTIZ	OSCAR	7,5423
75236992J	VILCHES	GONZALEZ	MARIA ANALIA	7,4932
23009054S	MARTIN	SAURA	ARTURO	7,4296
22962339J	FERRE	NAVARRO	DOLORES	7,3874
27447131N	PERONA	RODRIGUEZ	FRANCISCO ANTO	7,3604
52761653K	NAVARRO	MARHUENDA	MARIA NURIA	7,3474
26805404P	SANCHEZ	JIMENO	IRENE	7,2706
34820937H	LOPEZ	SAEZ	MARIA JOSEFA	7,2483
23248530S	MARTINEZ	SERRANO	JUAN ANTONIO	7,2402
48502896J	LENTISCO	LLAMAS	ANGELA	7,2376
75256079X	CARRILLO	OLLER	OLGA	7,2112
26030410E	BAYONA	GOMEZ	NIEVES ROSARIO	7,1986
23028432G	CANOVAS	LARIOS	MARIA ISABEL	7,1754
72520706G	TORRES	SOLER	MARIA SALUD	7,1730
23238480Q	SERRANO	RAMIREZ	ANDRES	7,0702
34814889L	GALERA	GARCIA	JESUS GUILLERM	6,9636
48477675T	GUILLEN	AYALA	ALFONSO	6,9597
75226645Q	JIMENEZ	GRANADOS	ISABEL MARIA	6,9455
44766394E	GASCON	ROLDAN	ANTONIO	6,9346
52816210E	MOLINA	CANO	ISMAEL	6,9314



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48491976H	MANZANARES	GUILLEN	SALVADOR	6,9307
45567145M	GRACIA	DEL BAÑO	OSCAR	6,8913
48512284V	LORENTE	MIRALLES	MARIA EULALIA	6,8845
23281360R	ROMERA	SANCHEZ	MARIA EULALIA	6,8752
48399797T	ESTEVE	NICOLÁS	CRISTINA MARÍA	6,8735
11959779D	HERNANDEZ	FUENTES	AMELIA	6,8404
75251227B	NAVARRO	PICON	LAURA	6,8234
52819827M	BLAYA	GARCIA	Mª CARMEN	6,7606
23029077M	JIMÉNEZ	AYALA	ELENA SOLEDAD	6,7489
48400500J	CARCELES	ALEMAN	MONICA	6,6788
34829761X	MARTINEZ	BENEDICTO	MARIANO	6,6584
48469427D	MARTINEZ	GUARDIOLA	ALMUDENA	6,6491
48469471F	LOPEZ	PALAO	MARIA DOLORES	6,6283
06579830J	SANCHO	RODRIGUEZ	JULIA	6,6048
74654236P	RAYA	ROCA	JULIO ANTONIO	6,5989
48494108B	GARCIA	GARCIA	JORGE	6,5797
48541474C	SANCHEZ	MARTINEZ	VERONICA	6,5789
48457636V	CARCELES	MARTINEZ	EZEQUIEL	6,5602
34827597P	NIETO	MOROTE	CARMEN	6,5507
48497785P	MARTINEZ	FLORES	BEGOÑA	6,5395
74222826D	GUTIERREZ	RUBIO	MARIA AURORA	6,5247
48428375N	LEGAZ	NAVARRO	PEDRO	6,5158
22009688E	CAMPOS	CAYERO	AURORA	6,5116
48479047S	LOPEZ	NICOLAS	JOSE ALFONSO	6,5013
23275253N	MOLINA	MARTIN	LAURA	6,4749
34835096D	ROS	GOMEZ	JUAN JESUS	6,4736
53145322G	OSMA	ALGUACIL	M DE FATIMA	6,4552
34828310P	RAVASSA	GAONA	DIONISIO	6,4456
34832479Z	ROMERO	MARTINEZ	CARMEN MARIA	6,4404
48467138C	GARCIA	SORIA	PEDRO ANGEL	6,4378
34812429C	PARRILLA	REVERTER	CARLOS	6,4216
34810351N	PEINADO	ROCAMORA	PEDRO	6,4205
27481033N	CALERO	ARNAL	MARIA ITZIAR	6,4137
22570695J	MARTI	GINER	M JOSE	6,3865
77524063X	HARO	GONZALEZ	JOSE DE	6,3788
76869706A	RODRIGUEZ	FREY	CARLOS	6,3782
27467574P	LOPEZ	MURCIA	JOSE ANTONIO	6,3678
48516389M	TOVAR	PEÑARANDA	JUAN PEDRO	6,3663
48430645M	LOPEZ	MANZANERA	FRANCISCO JESU	6,3609
23260921D	LOPEZ	CARRASCO	NOEMI	6,3435
52828671V	RUIZ	RUIZ	CARMEN	6,0739
22985474X	MEDINA	VIDAL	FERNANDO	5,5539
34829074J	CARRILLO	CONESA	JOSE ANTONIO	5,1471

Especialidad: 007 FISICA Y QUIMICA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23231914M	ABELLANEDA	ABELLANEDA	AMPARO	9,0358
27487595L	PEREZ	LLAMAS	ELENA DOLORES	8,9182
52269188D	ROMERO	LEON	MARIA REYES	8,5043
27484044X	MORALES	MATEO	FRANCISCA MARI	8,3258
34790174Y	LOPEZ	GARRIDO	ENCARNACION	8,2617
52803368Z	SANCHEZ	BOLUDA	MARIA BELEN	8,2386
23249762M	BALLESTA	ARTERO	MARIA JOSE	8,2104
23231853J	SANCHEZ	MORILLAS	JERONIMA	8,1593
74669541H	GARCIA	PALMA	SUSANA TERESA	8,1296
23258074Z	RIZO	SANCHEZ	JOSEFA	8,0182
23268449Q	LOPEZ	NICOLAS	ROSA MARIA	7,9500
23806079K	PEREZ	MENDEZ	ELISA MARIA	7,9358
44752370M	BELTRA	ALBERT	MARIA DEL MAR	7,9324
52808166M	BARQUERO	ALMAGRO	MARIA JOSEFA	7,9246
34789496H	GIL	LOPEZ	ANA JOSE	7,8766



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34785230F	BERNAL	VERDU	M CONCEPCION	7,8659
74637528K	LOPEZ	TORRES	FRANCISCO J.	7,8634
29060544K	VIDAL	GOMEZ	JOSEFA	7,7985
27459020X	ESPIN	GEA	ANTONIO	7,7982
29065804Z	BERNAL	JIMENEZ	OBDULIA	7,7775
74646754R	ARCOS	OCON	MARIA LUCIA	7,6851
34793729L	GUERRERO	SANCHEZ	RITA	7,6782
23259195P	GARCIA	PEREZ	MARIA ISABEL	7,6412
77565632H	GIMENEZ	CIUDAD	MARIA JOSE	7,6165
22980627Q	NAVARRO	GARCIA	CRISTINA	7,6024
34789193Z	COLLADOS	GIL	PURIFICACION B	7,5752
05916763J	GONZALEZ	COBO	JUAN MANUEL	7,5728
23248522F	DIAZ	SANCHEZ	CONCEPCION	7,5600
75230357W	PAREJA	CANO	MARIA FRANCISC	7,5312
26478140B	ROSALES	HIDALGO	ELVIRA	7,5155
77524304K	RUIZ	SANCHEZ	MARIA LUCIA	7,4841
29040020J	GOMEZ	RUBIO	MARIA CARMEN	7,4768
52525446R	CARDELO	TORRES	MARIA ANGELES	7,4706
77569858N	JIMENEZ	FERNANDEZ	MARIA BELEN	7,4553
12372508A	YANGUAS	VIEIRA	CARMEN	7,4406
23275112D	SOLER	ROMERA	MARIA JOSEFA	7,4289
75551793J	BENJUMEA	ALVAREZ	ALICIA	7,4121
34856965M	PEREZ	DEL AGUILA	JAVIER	7,3617
77522877C	MARTINEZ	MUÑOZ	ANA BELEN	7,3596
74339134Y	HERNANDEZ	PALAZON	ESPERANZA	7,3546
34806693B	MARCHANTE	TEJADA	MCONCEPCION	7,3399
78038401E	HERNANDEZ	VILLALOBOS	LORENZO	7,2916
27456306X	MARTINEZ	MOMPEAN	MARIA JOSE	4,6309
29047510M	MARTINEZ	DIAZ	ANTONIO JAC	4,5676
22952791X	PAGAN	GARCIA	MARIA ROSA	4,5068

Especialidad: 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA

Acceso: 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27475358H	PORRAS	ESPINOSA	ANA MARIA	7,3069

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27430470A	ALARCON	DE ANTONIO	TRINIDAD	8,8207
52803340D	HERNANDEZ	PEREZ	MARIA PILAR	8,2522
07954682V	CLAVERO	LOPEZ	MARIA TERESA	8,1752
77705577P	CANTÓ	MARTÍNEZ	GABRIEL	8,0179
48394646R	COS	TERRER	ANA JUANA	7,9569
77515172C	MARTINEZ	BALLESTEROS	JOSE LUIS	7,8487
34786743W	TORRES	DEL MARMOL	MOISES DAVID	7,8396
48395045D	JIMENEZ	SAURA	MARIA EULOGIA	7,8350
45567142W	BALLESTA	CALATAYUD	MARIA NGELES	7,7946
16294006R	MONASTERIO	FERNANDEZ	RAFAEL	7,7828
27441341H	CAMPILLO	GONZALEZ	MARI CARMEN	7,7710
52515326R	CORRAL	LOPEZ	JOSE JAVIER	7,7592
75226700W	BORJA	CARRILLO	ALICIA	7,7464
52819637E	BUENDIA	CARRASCO	CANDELARIA	7,6969
34820803E	LOPEZ	PEREZ	JOSE PEDRO	7,6937
27444906H	CARAVACA	MEDRANO	FERNANDO	7,6872
48396576E	ABRISQUETA	VALCARCEL	ROSALIA	7,6473
26492708C	FUENTES	ORTEGA	FRANCISCO JAVI	7,6472
77705480A	FERNANDEZ	SANCHEZ	ROSA MARÍA	7,6338
24271567N	MARTIN	JAIMEZ	MANUEL	7,6332
34828836M	LARROSA	PEREZ	ESTHER	7,5913
48392168F	ESPEJO	CAYUELA	CAROLINA	7,5562
48484068E	ESTRELLA	LLANES	MARIA JESUS	7,5203



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
52811725E	FERNANDEZ	RUIZ	JOSEFA	7,5161
21639882X	CUADROS	CASTAÑO	MARI NIEVES	7,4995
29066695P	CONTRERAS	BAEZA	MARIA JOSE	7,4950
23024123L	RODRIGUEZ	PEREZ	ELENA	7,4919
52819334H	FERNANDEZ	MARTINEZ	MARÍA DOLORES	7,4842
29039354Z	SANCHEZ	MOROTE	MARIA	7,4649
29061609M	BERNAL	GAMBIN	CONSOLACION	7,4623
48417418A	ZAFRA	PASTOR	ENCARNACION	7,4133
48460352L	GIMENEZ	PEREZ	PILAR	7,3996
48509638Q	FABREGAT	GARRIDO	ANA	7,3740
34834588F	MALLORQUIN	MUNAR	CRISTINA	7,3501
34809105P	CASTELLON	LOPEZ	BEATRIZ	7,3260
04570186V	ARANGUREN	ABARCA	VERONICA	7,3153
34818861N	SANCHEZ-LAFUENTE	MARTINEZ	RAFAEL	7,2820
48434503E	YELO	CANO	ESTEFANIA	7,2784
75016831P	AGUAYO	JUSTICIA	MIGUEL ANGEL	7,2777
48447943F	CANO	MENGUAL	AMANDA	7,2743
48398542X	MARTINEZ	ORENES	NATALIA	7,2738
26026404H	SANCHEZ	PEINADO	MARIA CARMEN	7,2527
75248921M	MAÑAS	MUÑOZ	BENJAMIN	7,2057
28782975Q	PONTES	BALANZA	AIDA	7,2053
23228887Z	ELVIRA	GARCIA	JUANA	7,1598
72046046H	APARICIO	MIGUEL	MARIA ROCIO	7,1408
77512052M	BURLO	MORENO	MARIA SOLEDAD	7,1300
45568708G	RUIZ	MARTINEZ	MARIA D CARMEN	7,1294
27466581G	URIOS	MARTINEZ	MARIA JOSE	7,1273
25675929V	MARTÍN	MARTOS	JORGE	7,1229
48492760C	SOUBRIER	BOTELLA	ANA LUISA	7,1123
53143490N	SANCHEZ	VILLA	FUENSANTA	7,1084
47062751J	ABAD	ORTEGA	MYRIAM	7,1078
70245755Y	FUENTE	SAEZ	CARLOS DE LA	7,1068
48457500L	GILABERT	PACHECO	JUAN PABLO	7,0581
48542368V	GARCIA	LOZANO	ANTONIA	7,0297
24209191N	BURGOS	BONEL	PEDRO ANTONIO	7,0200
22977712E	DIAZ	GARCIA	JOSE	6,9738
53143234D	GOMEZ	CALLADO	MONICA	6,9719
48455002M	EGIDIO	GONZALEZ	MARIA DOLORES	6,9493
74358969S	GOMEZ	MATEO	JORGE	6,9324
48392744P	MAESTRE	CASTILLEJO	MARÍA ASUNCIÓN	6,9303
12404077Q	MANSO	PRIETO	ROQUE	6,9237
23011473L	CONESA	ALCARAZ	RAQUEL	6,9160
70580410B	CORREAS	TEBAR	CRISTINA	6,9131
77569058V	DURAN	GONZALEZ	ANTONIA	6,9128
52534587B	MARTINEZ	BAEZ	MARIA	6,9105

Especialidad: 009 DIBUJO

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
52814725D	MARTI	GUILLÉN	ENCARNA	7,9871
48486844S	PEREZ	MACIA	MARIA ASUNCION	7,9440
77520046H	MARTINEZ	ABELLAN	LUISA MARIA	7,9350
34824347R	HERRERA	ABELLAN	M DEL PILAR	7,7837
23270139G	TORRES	DEL ALCAZAR	DAVIDFRANCISCO	7,7166
29071212V	LOPEZ	ORTEGA	MARIA TERESA	7,5196
34797987E	HERNANDEZ	GARCIA	JOSE	7,4964
22976133F	MATRAN	BEA	CASILDA	7,4357
23016228J	SANCHEZ	BALIBREA	MARGARITA	7,3985
34814089R	MELLADO	SANCHEZ	MIGUEL	7,3834



Especialidad: 010 FRANCES

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22971033J	BAÑOS	ALCARAZ	MARIA FRANCISC	8,7886
34821832Q	GONZALEZ	CRIADO	MARIA ELENA	8,4977
77716872X	PEREA	LUCAS	MARIA LAURA	8,4896
48420904Q	GARCIA	GALLEGO	MONICA	8,1626
45564111F	RUBIO	BERNABE	RAQUEL	8,1568

Especialidad: 011 INGLES

Acceso: 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34813080G	RUIZ	LAPAZ	JUAN JESUS	6,2833

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23245831F	RUIZ	ALBA	ANA MARIA	8,7907
23228665E	SANCHEZ	MARTINEZ	MARÍA PILAR	8,6984
39902779X	PEREZ	VORRE	OSCAR	8,5826
34789595W	RAMIREZ	DE LA FE	ROSALIA	8,3337
34797411K	RUIZ	SERRANO	MARIA SALIENTE	8,1739
48480315H	CAMBRONERO	SALVADOR	GUILLERMINA	8,1427
44388193X	CIFO	IZQUIERDO	MARIA DE LAS C	8,1191
34807447Y	MIÑANO	SANCHEZ	NURIA	8,1077
52815144Z	RIQUELME	CANDEL	PILAR	8,0994
48541847W	PEREZ	SANCHEZ	MARIA GLORIA	8,0588
48479446T	EGEA	ABELLAN	ALEJANDRO	8,0068
48497823T	FUNES	BELMONTE	MARINA	7,9782
23018287W	FAUSTO	LOPEZ	ROSA MARIA	7,9655
77571110E	GOMEZ	ABELLAN	MARIA DEL MAR	7,8080
52819938R	MOURIÑO	LORETTO	MARIA ARANZAZU	7,8077
48483454Y	LUCAS	VICENTE	ANA ROCIO	7,7877
23274681S	MINET	ORTIZ	ANA BELEN	7,7805
23264017T	PEREZ	MARTINEZ	JOSE	7,7731
23267337P	REINALDOS	HILARIO	ISABEL LUCIA	7,7496
23012425M	MARTINEZ	MENDOZA	YOLANDA	7,7095
23002547V	MARTINEZ	MARTIN	LAURA	7,7064
48488458L	LOPEZ	MENGUAL	INES MARIA	7,6752
34805006A	LOPEZ	RODRIGUEZ	ENCARNACION	7,6572
48370455Y	PASTOR	GUILLÉN	MARIA TERESA	7,6509
34819920J	BASTIDA	GARCIA	ANA ESTHER	7,6506
34828276C	FERNANDEZ	ESPIN	MARCOS	7,6458
48423117K	LOPEZ	SANDOVAL	TRINIDAD	7,6068
22955342P	BARRANCOS	HEREDIA	MARIA TERESA	7,5401
34827552D	RAMIREZ	RECHE	ROBERTO	7,5125
48477947L	MARTINEZ	BALSALOBRE	CARMEN MARIA	7,4893
48394442G	GUIRAO	CAMPOY	MARGARITA	7,4715
71926531B	MAESTRO	GARCIA	LAURA	7,4696
44385500P	GOMEZ	LOPEZ	MARIA ASCENSIO	7,4583
23007833J	HERNANDEZ	RUIZ	MARIA ROSARIO	7,4397
23248404G	SOLANO	MARTNEZ	MARIA DOLORES	7,4360
22969300M	ALCARAZ	SAURA	RICARDO	7,4001
77570437Q	LOPEZ	GOMEZ	NURIA MARIA	7,3966
34794889Y	MORENO	GALLEGO	ANA BELEN	7,3958
23040334S	MANTE	PEREZ	MARIA JESUS	7,3425
77708534K	IBAÑEZ	HERNANDEZ	LAURA	7,3359
48422276P	TORRANO	PIQUERAS	MARIA NAIARA	5,9443
48466353V	RUBIO	GARCIA	REMEDIOS	5,9235



Especialidad: 017 EDUCACION FISICA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
76144139V	SANCHEZ	IRUELA	DANIEL	8,8851
23273733X	MORENO	GOMEZ	ANTONIO	8,4369
44752800K	FERNANDEZ	SIMON	FRANCISCO	8,3620
48426200E	CALERO	SAEZ	JOSE LUIS	8,1137
34788525J	GOMEZ	GOMEZ	JUAN CARLOS	8,1120
34832817F	RUIZ	ALARCON	JUAN PABLO	8,0468
23272195J	MARTINEZ	CARRASCO	ANDRES	8,0148
48488002T	CORCOLES	ARENAS	CARMEN MARIA	8,0026
48398804L	MUÑOZ	SANCHEZ	CARMEN MARIA	7,9429
27457950K	GOMEZ	ROIG	JOSE VICENTE	7,9142
23026683A	FLORES	PARODI	BELEN	7,8421
48424333H	MARTINEZ	ROBLES	JOSE ANTONIO	APTO

Especialidad: 018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Acceso: 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23000978N	VALVERDE	MARTINEZ	FCO JAVIER	6,8873
27482614Y	SORIANO	SOMOLINOS	ANDRES	5,6954

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
74188047Y	CONESA	LOPEZ	ANTONIA	9,0696
79107736H	MOYA	ALBALADEJO	JULIANA CAMELI	8,9089
52802332J	BELCHI	SANCHEZ	JOSEFA	8,8930
52825413W	MARTINEZ	BELTRAN	MARGARITA	8,7358
34804472K	REINA	MARTINEZ	ADELINA	8,3092
77562818X	HERAS	MORENO	ANA ESMERALDA	8,2766
23269338P	GARCIA	GARCIA	EVA ESTEFANIA	8,2533
22955615M	TRIAS	GIMENEZ	ENRIQUE JOSE	8,2096
48394907D	GONZALEZ	PEREZ	MARIA DOLORES	8,1660
48446633P	MARTINEZ	RAMON	JUAN PEDRO	8,1573
34794042X	GARRE	MESEGUER	MARIA ASUNCION	5,1146

Especialidad: 019 TECNOLOGIA

Acceso: 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
77505234H	VICENTE	NAVARRO	CARMELO	6,5550
77542021M	MANUEL	DIAZ	ANTONIO	6,2375
22932430G	ASIS	FERNANDEZ	JOSE MARIA	6,2325

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
10851405M	GARCIA	ARMAYOR	BERTA	8,0469
48489576X	GOMEZ	AIX	JOSE ANTONIO	7,7512
34798623Z	SAURA	SANCHEZ	ALFONSO	7,7394
23001628H	GARCIA	SANCHEZ	CONCEPCION	7,6683
34791736G	HERNANDEZ	SANCHEZ	ADORACION	7,6666
48293696K	MARTI	COLOMER	XAVIER	7,6641
34811046V	ALCOLEA	ILLAN	VIRGINIA	7,6580
45562768K	SEVILLA	RODRIGUEZ	CRISANTO	7,6533
22985987V	ALFONSO	PEREDES	QUITERIA	7,5802
52817641G	GOMEZ	CAMPOY	ENCARNA ISABEL	7,5251
25427242Y	GIMENEZ	PEREZ	SANTIAGO	7,5212
23257532R	NAVARRO	NAVARRO	FRANCISCO MIGU	7,4691
23276584D	FLORES	ORTEGA	ANTONIA	7,4405
34797327Y	BUENDIA	GARCIA	BEGOÑA	7,3982
48421648R	PALAZON	CHACON	JOSE	7,3525



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48426985W	LOPEZ	DEL BAÑO	ENCARNA	7,3387
47056513P	RODENAS	LOPEZ	DOLORES	7,3077
27460241N	MORENO	MARTINEZ	CATALINA	7,2594
44387694V	DELICADO	HERNANDEZ	JUAN DIEGO	7,2456
22954235M	PEDREÑO	SAURA	MIGUEL	7,2416
22980199W	GARCIA	RIOS	EZEQUIEL	7,2401
48352540P	OLIVER	BENAVENTE	ANTONIA	7,2092
28934495N	DIAZ	RODRIGUEZ	ANTONIO MANUEL	7,1621
48484920T	LORCA	ANDRADA	MARIA JESUS	7,1554
48400737C	SALAS	ALARCON	ALVARO	7,1412
48470333H	MARTINEZ	MOLINA	ENCARNACION	7,0963
34820230R	FUENTES	ROSELL	JUAN ANTONIO	7,0943
48396520N	SERRANO	ROCHEL	ANGEL	7,0813
52829224H	MAYOR	DEL AMOR	SERGIO	7,0236
52814949A	IDIAZABAL	LOPEZ	SANTIAGO	7,0222
26201887B	MOLINA	MOLINA	JUANA	6,9806
29075487Z	GARCIA	SERRANO	JOSE	6,9203
52818894S	VICENTE	MARTNEZ	FRANCISCA	6,9182
44270289G	PRAENA	FERNANDEZ	PEDRO	6,9064
22976072S	MARTINEZ	MARTINEZ	HILARIO	6,9025
48501168X	FERNANDEZ	GIMENEZ	JOSE LUIS	6,8992
74175690T	ALMARCHA	MARTINEZ	FRANCISCO	6,8528
77714853S	SANCHEZ	MEROÑO	AIDA	6,8509
45566610E	MORENO	RUIZ	NURIA	6,8412
07553476T	ANTON	OLIVARES	JUAN JOSE	6,8228
48484903Y	FRUTOS	LOPEZ	JUAN ANTONIO	6,8170
29016392Y	LEON	SEGURA	MARIA ANGELES	6,8136
48415841J	CARBONELL	CAPEL	GERONIMO	6,7937
52817312C	BRAVO	ABENZA	TOMAS	6,7226
22945943Q	YACOBIS	ROBLES	DAMIAN	6,7077
23042064C	MARTINEZ	ROSSO	JESUS ALFONSO	6,6961
22984445Q	GARCIA	ROMAN	MARCO ANTONIO	6,6950
77706200X	SANCHEZ	SANCHEZ	JESUS	6,6486
48421489A	PENALVA	MARIN	JAVIER	6,6474
34825248M	SANCHEZ ESPEJO	SANCHEZ	MILAGROS	6,6456
34806794C	COS	TERRER	MANRIQUE	6,6146
34826537Y	GOMEZ	ESPIN	LUIS EDUARDO	6,3850
27443717W	NICOLAS	ABELLAN	JESUS	6,2540

Especialidad: 061 ECONOMIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27472783L	RODRIGUEZ	MARTINEZ	DOLORES	8,9786
27460617C	LUNA	LOPEZ	PEDRO ANTONIO	8,2798
52527936F	NAVARRO	RODRIGUEZ	MARIA BELEN	7,9225
22969599M	MARTINEZ	ALMANSA	JOSEFA	7,7689

Especialidad: 101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22954167Y	MUÑOZ	PEREZ	ANTONIO MANUEL	7,9955
74357610J	CANOVAS	PEREZ	ISABEL	7,5655
22971772Q	ROSIQUE	LOZANO	ISABEL	7,4849
34813163H	LORENZO	RODRIGUEZ	RAQUEL	7,3691

Especialidad: 105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23233357E	ANGEL	PEREZ	ANTONIO	9,6779
74438534T	CAMACHO	MARTINEZ	PEDRO	9,0249
74343163X	SANTA	ORTEGA	SEBASTIAN	8,7992
22941796D	BARCELONA	CANOVAS	ANTONIO JOSE	8,6200
27480696C	MORALES	LEAL	CLEMENTE	8,4084
27475510D	MORA	MESEGUER	PEDRO	8,4057

Especialidad: 107 INFORMATICA

Acceso: 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22991981P	COS	GARCIA	JUAN ANTONIO	7,3109

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
77567613K	SANDOVAL	SANCHEZ	FRANCISCA ELEN	7,3927
03450928P	SANZ	ZAMARRON	MARIA CRUZ	6,6630
52824858E	FERNANDEZ	MANZANO	FRANCISCO JOSE	6,5457
77708840M	MORALES	CHACON	LUCAS JOSE	6,2960
23274464M	TERUEL	GIMENEZ	MARIA JOSE	6,1051
48540466R	VIVANCOS	ABAD	MARIA DOLORES	6,0735
52815979K	ALARCON	NICOLAS	AGUSTIN	6,0105
75248514N	OLLER	LOPEZ	FRANCISCO A	5,9668
34856636K	LOSILLA	IZQUIERDO	JOAQUIN	5,9373

Especialidad: 108 INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48537571G	JOVER	FRAU	MAR	6,5212
23009591T	LIRON	RUIZ	YOLANDA	5,9226

Especialidad: 111 ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
77566100A	SANCHEZ	GUILLEN	PEDRO	6,5039
23258930L	JODAR	MARTINEZ	SEBASTIAN	6,3347

Especialidad: 112 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48476247K	MURCIA	CHICA	MARGARITA	8,1617
23271469T	MARTINEZ	ROMERO	EULALIA	7,3712

Especialidad: 115 PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
74162684N	LOPEZ	PEREZ	CALIXTO	7,2487
22972261E	DULCE	GÓMEZ	ARÁNZAZU	6,4627
77508965T	MARTINEZ	BARBA	MARIA CRISTINA	6,2665



Especialidad: 116 PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
52828994H	CANO	LECHUGA	MARIO SERGIO	7,0542
34802111Y	ALACID	MARCO	MARIA JULIANA	6,9580
79190388P	LOPEZ	RODRIGUEZ	BELEN	6,5638

Especialidad: 118 PROCESOS SANITARIOS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48416506B	GARCIA	LOPEZ	MARGARITA	5,8860
23013138M	SEBASTIAN	VICENTE	MARIA PILAR	5,8322

Especialidad: 125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
28998701W	RIQUELME	LARROSA	GUILLERMO	7,1594
22966488E	PEREZ	PARRA	DOMINGO	6,6387
48393750W	NARVAEZ	ALCAZAR	RICARDO	6,4154

0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad: 201 COCINA Y PASTELERIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48541872G	PEREZ	FLORENCIANO	MARIA MERCEDES	7,5377
29000565A	SANCHEZ	REBOLLO	MARIA DOLORES	7,0843
24372538J	VILLAR	MOLINA	RAMON	7,0470
22990038C	LORENTE	CEGARRA	ANA MARIA	6,4259

Especialidad: 205 INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICO Y DE FLUIDOS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
33373209W	COBO	DOLS	SALVADOR	7,3012
26760612C	SERRANO	COLLAZO	JUAN CARLOS	6,6655
34812581B	CAMPUZANO	SANCHEZ	ALMUDENA	6,2600

Especialidad: 209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22982728R	LOPEZ	SAURA	PEDRO EUSTAQUI	7,0417
34829797T	LIZAN	SOTOMAYOR	EDUARDO	6,4639
34804805D	HERNANDEZ	HERRERO	JOSE ANTONIO	6,4613
34799669W	ALBALADEJO	GARCIA	JUAN JOSE	6,3884

Especialidad: 211 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
75223614K	MATEO	PEREZ	JOSE	5,9630
22981260M	CASCALES	PARRA	JUAN	5,6720

Especialidad: 212 OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22463582B	BERMUDEZ	DEL CERRO	FRANCISCO	7,3352
23003346B	SOLER	SOLANO	ANA BELEN	6,7772
22119936P	HARO	SAMPER	ELENA	6,5275

Especialidad: 216 OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCION AGRARIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48482248L	PEREZ	MARIN	JULIO	7,5338
48434058Z	ALCARAZ	MARMOL	FRANCISCO	6,6704
27472895Q	MARIN	VINADER	GERARDO	6,1680
23247931Z	RUIZ	LOPEZ	MARIA ISABEL	6,0645

Especialidad: 220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27440648S	ABENZA	MAÑAS	ENCARNACION	8,9086
27449800J	PIÑERO	ORTEGA	CARMEN	7,7743
48398775J	GARCIA	MARTINEZ	ALVARO	7,2035

Especialidad: 222 PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34785388G	GUIRAO	ABAD	MARIA ELENA	9,1661
52750454T	RUIZ	GARCIA	ANTONIA	8,6190
22451132G	MARIN	GARRE	ANGELES	8,2647
23275326Q	TROYANO	GOMEZ	DIEGO	7,6717
79105007A	MELLADO	ALARCON	ENRIQUE MANUEL	7,6697
07554809E	ZORNOZA	SANCHEZ	FRANCISCO	7,5878
77510426N	FEREZ	HERNANDEZ	M MAGDALENA	7,4107

Especialidad: 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23274324A	LÓPEZ	HIDALGO	JUANA ISABEL	7,7968
23014684X	RAMIREZ	FUENTES	YOLANDA	7,7014
02903762N	JIMENEZ	DE LUCAS	REBECA	7,6883
48458950C	RODA	HUERTAS	SANDRA	7,6473
34810836Z	MUÑOZ	CORVALAN	JOSE LUIS	7,6294
22480482Y	GONZALEZ	LORCA	ENRIQUE	7,6184
48494060D	LAPUENTE	MIÑARRO	ANGELA	7,4394
52826005L	OÑATE	MARTINEZ	SARA	7,3702
52817941M	MARTINEZ	MARIN	FELISA CONSUEL	7,3264
34821223M	PLANA	SANCHEZ	MARIA CARMEN	7,1272
48480418Y	RUIZ	MARTINEZ	M PELIGROS	7,1152



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22454364Q	MOLINA	RAMOS	CARMEN	7,0880
X4903554T	GARBARI		PAOLA	7,0776
06256563B	ARELLANO	AYLLON	DAVID	7,0705
48421906Y	VILLA	CAMPOY	DOLORES	6,9746
34828545J	MOROTE	MARTINEZ	JAVIER	6,9548
23251167F	GIMENEZ	LOPEZ	ALICIA	6,9330
74006662E	ALONSO	CERDAN	MARIA	6,8992
70732648N	JARAMILLO	GUIJARRO	M CONCEPCION	6,8984
52815676V	GAMBIN	SANDOVAL	MARI TRINI	5,9312

Especialidad: 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48480567V	RUIZ	SANCHEZ	JUANA MARIA	7,4172
34797894K	TORRES	MUÑOZ	JUAN ANTONIO	6,8667
34811900C	ALMAGRO	SANCHEZ	JUAN	6,5766
04204400T	IBAÑEZ	GOMEZ	JOSUE	5,6424

0592 - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad: 008 FRANCES

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
X2377699M	SIMMONS		SYLVIA POLANCO	7,4463

Especialidad: 011 INGLES

Acceso: 4

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27454653J	PUJALTE	HERNÁNDEZ	NURIA	7,1075
45560914F	RUIZ	CASCALES	REMEDIOS	6,9814
34828039J	ROS	ABELLAN	CECILIA	6,1269

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34799398F	GARCIA	GOMEZ	FRANCISCO JAVI	7,7479
34829872Y	ABELLAN	JIMENEZ	URSULA MARIA	7,7436
27467920D	MARTINEZ	ALARCON	MARIA PILAR	7,6141
25577540E	RODRIGUEZ	ORTEGA	MARIA JESUS	7,5402
23026920X	VIÑALS	LUCAS	SERGIO	7,4679
23037710J	GARCIA	MORENO	ELENA MARIA	7,3247
77574418H	CARRILLO	MORATA	ENRIQUE JAVIER	7,3178
34836006E	AGUILERA	INIESTA	AINOA	7,0728
48417121M	LOPEZ	GIMENEZ	JOSE MARIA	6,9770
23276952D	OLIVER	LOPEZ	MARIA ISABEL	6,9559
22997650L	SANCHEZ	ESPARZA	MARIA ASUNCION	6,9327
48485005Q	RIOS	ALCARAZ	MARIA ELENA	6,8984
22989044S	ANDRES	NADAL	ION SANDRO	6,7995
52752706K	MUÑOZ	BELENDEZ	ALICIA MARIA	6,7908
34827907L	SERNA	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	6,7568
48396570Q	GOMEZ	GARCIA	ISMAEL	6,7395
23041814T	MANRUBIA	COBO	HELENA	6,7109
74187505Q	ESPARZA	MARTIN	MARIA NIEVES	5,6539



0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Especialidad: 423 PIANO

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22944921Y	CANOVAS	GARCIA	MARIA JOSE	7,9366
33475561G	CANDELA	ALONSO	MARIA DOLORES	7,7800
23000287B	ATIENZAR	MARTINEZ	JOSE MIGUEL	7,6881
48394300T	ROS	FERNANDEZ	MARIA JOSE	7,6826
52815290E	BANEGAS	CANO	JORGE JAVIER	7,5758

Especialidad: 436 DANZA CLASICA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34795998B	GROETSCH	ALFONSO	M VICTORIA	6,6932
30540526E	CALDERON	PAREDES	CLAUDIA	5,4119

0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Especialidad: 520 MATERIALES Y TECNOLOGIA: DISEÑO

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27478131P	MARTINEZ	ORTIZ	MARIA JOSEFA	6,6732



ANEXO II

0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 001 FILOSOFIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22466566M	S05902246656635	GARCIA ALDEGUER	GARRIDO	MANUEL
29040279L	S05902904027924	SALMERON	HERRERA	BARTOLOME
48482100D	S05904848210024	JIMENEZ	AMOR	FRANCISCO
22986410A	S05902298641068	VERA	RUIZ	CRISTOBAL
27455020N	S05902745502057	MARTINEZ	MARIN	JESUS
03251577K	S05900325157702	REDONDO	GIL	TANIA

Especialidad: 002 GRIEGO

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
74438286M	S05907443828668	PEREZ	PIÑERO	ANTONIO
48501288S	S05904850128835	MARTINEZ	BALERIOLA	LAURA
02226515T	S05900222651546	TORRES	RUIZ	M DOLORES
47061376H	S05904706137657	DIAZ	PEREZ	MARTA

Especialidad: 003 LATIN

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
77509231J	S05907750923124	IBAÑEZ	TENZA	ANA MARIA
23269055R	S05902326905557	PLAZAS	QUIÑONERO	MARINA
34832692C	S05903483269268	PEÑALVER	MARTINEZ	Mª ENCARNACION
27461019P	S05902746101957	MONTEAGUDO	MORALES	MARIA JOSE



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23023183E	S05902302318313	SANCHEZ	SOLER	EMILIA
48424065A	S05904842406546	TARRAGA	AGUILAR	MARIA PAZ
71023987X	S05907102398768	ABOU HAMDAN	RAMOS	NADIA
52818447M	S05905281844735	FERRE	RUIZ	JUAN CARLOS
23273073V	S05902327307357	GARCIA	IBAÑEZ	ANA ISABEL

Especialidad: 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
29075958W	S05902907595824	PEREZ	PEREZ	MARIA DOLORES
22417964W	S05902241796424	SORIANO	AZORIN	MAGDALENA
27461644N	S05902746164402	GAMBIN	ALCARAZ	CARMEN
74356221G	S05907435622124	ROSIQUE	MEROÑO	MARIA BELEN
48432643W	S05904843264302	ORTUÑO	PEREZ	MARIA PILAR
23267402G	S05902326740246	GARCIA	MOLINA	AMPARO
23001177G	S05902300117735	GARCIA	GARCIA	MARIA ANTONIA
48419387V	S05904841938724	BOYER	GARCIA	ANGELES
23276400D	S05902327640002	SERRANO	BENAVENTE	JOSEFA
22999033E	S05902299903313	GISBERT	GARCIA	ELENA
77563604Z	S05907756360468	RUIZ	MATEO	CAROLINA
27445600E	S05902744560002	TOVAR	GIMENEZ	MARIA TERESA
77563407R	S05907756340757	MARTINEZ	ESCANDELL	ASUNCION
22995771A	S05902299577113	GARCIA	BERNAL	MARIA ANTONIA
48425507L	S05904842550746	CAMPILLO	JIMENEZ	CARLOS MANUEL
23265941S	S05902326594168	OLIVA	HERNANDEZ	MARIA TRINIDAD
34783329S	S05903478332902	MARTINEZ	GARCIA	DOLORES
34819412B	S05903481941257	BATAN	ROS	GABRIEL



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23265824J	S05902326582413	MIRAS	VILAR	MARIA ALMUDENA
77564405X	S05907756440524	PARRA	SOLER	MARIA
71428820C	S05907142882013	PEREZ	BRAÑA	SARA
48433204B	S05904843320413	LOPEZ	NOGUERA	DOLORES
48468685A	S05904846868568	MARTINEZ	TOMAS	MARIA PILAR
23276240X	S05902327624013	PEREZ	NAVARRO	PASCUAL
48422468Q	S05904842246835	NICOLAS	GONZALVEZ	ANA BELEN
48465772B	S05904846577257	NAVARRO	JIMENEZ	ANA MARIA
22940411G	S05902294041146	NAVARRO	BASTIDA	ANTONIA
23245014H	S05902324501424	GOMEZ	CANO	FRANCISCA
48430153L	S05904843015324	NICOLÁS	MURCIA	AURORA MARÍA
22950480E	S05902295048002	GALLEGO	GARCIA	ANDREA
34822551E	S05903482255113	LOPEZ	TORRES	MARIA
23015803W	S05902301580368	DONAS	ZAPLANA	SUSANA NOEMÍ
23279280Z	S05902327928035 APLAZAMIENTO FASE DE PRÁCTICAS	GOMEZ	CERVANTES	MARIA DEL MAR
48434743D	S05904843474302	SANCHEZ	JIMENEZ	MANUEL
78036967Z	S05907803696713	RISPOLIS	VILLEGAS	ISABEL MARIA
48490963V	S05904849096335	PUJANTE	CASCALES	BASILIO
29075707G	S05902907570735	RODENAS	MUÑOZ	JOSE
77500361K	S05907750036113	PIÑERA	ORTIZ	JOSE MARIA
23018545F	S05902301854546	GARCIA	JIMENEZ	MARIA DOLORES
27442734P	S05902744273446	ALMAGRO	CABALLERO	MARIA DOLORES
48541927J	S05904854192702	FERNANDEZ	HERRAIZ	JUAN ANTONIO
48420780F	S05904842078024	SANDOVAL	CARBONELL	MARIADELPIJAR
22960047K	S05902296004757	LORENTE	HERNANDEZ	MANUEL



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23036476K	S05902303647613	GUTIERREZ	GARCIA	LAURA
23033339N	S05902303333902	PEREZ	SANCHEZ	LAURA
34821976E	S05903482197602	FERNANDEZ	MARIN	MARIA BELEN
44768781V	S059004476878113	PINOS	PUCHE	MIRIAM
34799804E	S05903479980446	PLAZA	HERNANDEZ	MARIA CARMEN
48492815Y	S05904849281502	RIZO	GONZÁLEZ	LILIANA DE LOS
48493183Y	S05904849318346	PELLICER	MARTINEZ	MARIA ROSARIO
34822182K	S05903482218235	LOPEZ	RUBIO	LAURA
52809949V	S05905280994935	GARCIA	PROVENCIO	JOSE LUIS
23265690V	S05902326569002	ASENSIO	VALERA	JOSE LUIS

Especialidad: 005 GEOGRAFIA E HISTORIA

Acceso: 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
74430913S	S05907443091346 EXENTO EVALUACIÓN FASE DE PRÁCTICAS	CANOVAS	MULERO	JUAN
29038833E	S05902903883357 EXENTO REALIZACIÓN FASE DE PRÁCTICAS	YELO	IBERNON	JOSE
74303190B	S05907430319035 EXENTO EVALUACIÓN FASE DE PRÁCTICAS	RUBIO	GARCIA	BLAS
22940418B	S05902294041846 EXENTO REALIZACIÓN FASE DE PRÁCTICAS	AGUERA	PINTADO	GABRIEL ANDRES

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
29065838W	S05902906583846	OLIVA	LOPEZ	BARBARA
45560007C	S05904556000735	BERMEJO	ANDREU	FCO JAVIER
22447584K	S05902244758457	MARTIN GIL	GARCIA	MARIA LUISA
27442870Y	S05902744287002	PAREJA	RIVERO	FCO JAVIER
34796678R	S05903479667802	RIOS	RAMIREZ	RAUL
52412102R	S05905241210213	CONESA	GARCIA	ANTONIA MARIA
22971332J	S05902297133268	MARTINEZ	GARCIA	FLORENTINA



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23256825F	S05902325682546	GUARINOS	MARTINEZ	DOMINGO RAUL
27461504X	S05902746150402	LORENTE	GARRIDO	CONCEPCION
48477506S	S05904847750602	FRANCO	SAMPER	MIRIAM
78037447B	S05907803744757	CACERES	CACERES	MIGUEL ANGEL
48492580R	S05904849258035	AYALA	HERNANDEZ	MARIA
21489514Q	S05902148951446	REDONDO	SANCHEZ	MARIA ISABEL
34798475G	S05903479847557	RUIZ	MORALES	OSCAR DAVID
27291665A	S05902729166524	RUIZ	ESTEBAN	MARIA
23225945Q	S05902322594513	MARTINEZ	FERNANDEZ	MARICARMEN
23258500A	S05902325850068	GARCIA	MORALES	ANA BELEN
48427086B	S05904842708613	SANCHEZ	MARTINEZ	MARIA DEL MAR
27458371M	S05902745837135	GAMBIN	LOPEZ	ASCENSION
48434502K	S05904843450246	YELO	CANO	MARIA PATRICIA
23269298Z	S05902326929835	SANTIAGO	YUFERA	JUAN
34827996Q	S05903482799602	BELTRAN	ALEMAN	MARIA JOSE
34834978Y	S05903483497835	GALVEZ	PEREA	JOSE ANTONIO
22945689S	S05902294568946	RUBIO	BALSALOBRE	CONSUELO
23274896T	S05902327489613	MARCOS	MONCADAS	JUAN FRANCISCO
23285902N	S05902328590235	COSTABILE	SANCHEZ	MARIA
27459598J	S05902745959857	NAVARRO	GARRIDO	ISABEL
29040011G	S059002904001102	IBAÑEZ	HERRERA	AMPARO
22477089V	S05902247708957	PARDO	FEBRERO	JOSEFA
34797786M	S05903479778624	PEREZ	ORTIZ	ANTONIO LUIS
X6259576B	S05900625957613	SALGADO	FANTUZZI	MAGDALENA
47071332S	S05904707133202	GARCIA	TERCERO	CASTA MARIA



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
48482764Y	S05904848276413	MARTINEZ	ALMAIDA	CARMEN MARIA
77520693K	S05907752069357	LOPEZ	SANCHEZ	MARIA JOSE
77512361S	S05907751236135	MARIN	MARIN	FRANCISCA
22481668L	S05902248166868	GUIRAO	SANCHEZ	MARIA ESPERANZ

Especialidad: 006 MATEMATICAS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34799491P	S05903479949168	DIAZ	GONZALEZ PALENCIA	ALBERTO JOSE
31258734D	S05903125873435	MARTIN	FLORES	JUAN ANTONIO
30944168Z	S05903094416835	EGEA	GARCIA	MARIA TERESA
34829803Y	S05903482980313	VIVES	VALERO	JUAN ANTONIO
48476770S	S05904847677068	BALLESTER	LOPEZ	FRANCISCO JAVI
22978239C	S05902297823946	LÓPEZ	MARTÍNEZ	JESÚS SALVADOR
45565347R	S05904556534724	CABRERA	IRLES	CONCEPCION
48394534G	S05904839453468	AVILES	GARCIA	PEDRO PABLO
27484944J	S05902748494446	HERNANDEZ	GRIÑAN	JOSE JUAN
75877895K	S05907587789524	ALFAYA	GREGORIO	EMMA BEATRIZ
48426951Z	S05904842695168	FERNANDEZ	ORTIZ	OSCAR
75236992J	S05907523699257	VILCHES	GONZALEZ	MARIA ANALIA
23009054S	S05902300905457	MARTIN	SAURA	ARTURO
22962339J	S05902296233913	FERRE	NAVARRO	DOLORES
27447131N	S05902744713157	PERONA	RODRIGUEZ	FRANCISCO ANTO
52761653K	S05905276165302	NAVARRO	MARHUENDA	MARIA NURIA
26805404P	S05902680540435	SANCHEZ	JIMENO	IRENE
34820937H	S05903482093746	LOPEZ	SAEZ	MARIA JOSEFA
23248530S	S05902324853046	MARTINEZ	SERRANO	JUAN ANTONIO



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
48502896J	S05904850289613	LENTISCO	LLAMAS	ANGELA
75256079X	S05907525607935	CARRILLO	OLLER	OLGA
26030410E	S05902603041002	BAYONA	GOMEZ	NIEVES ROSARIO
23028432G	S05902302843202	CANOVAS	LARIOS	MARIA ISABEL
72520706G	S05907252070668	TORRES	SOLER	MARIA SALUD
23238480Q	S05902323848068	SERRANO	RAMIREZ	ANDRES
34814889L	S05903481488946	GALERA	GARCIA	JESUS GUILLERM
48477675T	S05904847767513	GUILLEN	AYALA	ALFONSO
75226645Q	S05907522664546	JIMENEZ	GRANADOS	ISABEL MARIA
44766394E	S05904476639413	GASCON	ROLDAN	ANTONIO
52816210E	S05905281621068	MOLINA	CANO	ISMAEL
48491976H	S05904849197613	MANZANARES	GUILLEN	SALVADOR
45567145M	S05904556714513	GRACIA	DEL BAÑO	OSCAR
48512284V	S05904851228424	LORENTE	MIRALLES	MARIA EULALIA
23281360R	S05902328136046	ROMERA	SANCHEZ	MARIA EULALIA
48399797T	S05904839979757	ESTEVE	NICOLÁS	CRISTINA MARÍA
11959779D	S05901195977968	HERNANDEZ	FUENTES	AMELIA
75251227B	S05907525122724	NAVARRO	PICON	LAURA
52819827M	S05905281982746	BLAYA	GARCIA	Mª CARMEN
23029077M	S05902302907713	JIMÉNEZ	AYALA	ELENA SOLEDAD
48400500J	S05904840050013	CARCELES	ALEMAN	MONICA
34829761X	S05903482976113	MARTINEZ	BENEDICTO	MARIANO
48469427D	S05904846942768	MARTINEZ	GUARDIOLA	ALMUDENA
48469471F	S05904846947113	LOPEZ	PALAO	MARIA DOLORES
06579830J	S05900657983057	SANCHO	RODRIGUEZ	JULIA



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
74654236P	S05907465423668	RAYA	ROCA	JULIO ANTONIO
48494108B	S05904849410857	GARCIA	GARCIA	JORGE
48541474C	S05904854147424	SANCHEZ	MARTINEZ	VERONICA
48457636V	S05904845763635	CARCELES	MARTINEZ	EZEQUIEL
34827597P	S05903482759702	NIETO	MOROTE	CARMEN
48497785P	S05904849778502	MARTINEZ	FLORES	BEGOÑA
74222826D	S05907422282668	GUTIERREZ	RUBIO	MARIA AURORA
48428375N	S05904842837524	LEGAZ	NAVARRO	PEDRO
22009688E	S05902200968813	CAMPOS	CAYERO	AURORA
48479047S	S05904847904713	LOPEZ	NICOLAS	JOSE ALFONSO
23275253N	S05902327525313	MOLINA	MARTIN	LAURA
34835096D	S05903483509624	ROS	GOMEZ	JUAN JESUS
53145322G	S05905314532268	OSMA	ALGUACIL	M DE FATIMA
34828310P	S05903482831068	RAVASSA	GAONA	DIONISIO
34832479Z	S05903483247935	ROMERO	MARTINEZ	CARMEN MARIA
48467138C	S05904846713868	GARCIA	SORIA	PEDRO ANGEL
34812429C	S05903481242913	PARRILLA	REVERTER	CARLOS
34810351N	S05903481035124	PEINADO	ROCAMORA	PEDRO
27481033N	S05902748103368	CALERO	ARNAL	MARIA ITZIAR
22570695J	S05902257069502	MARTI	GINER	M JOSE
77524063X	S05907752406313	HARO	GONZALEZ	JOSE DE
76869706A	S05907686970646	RODRIGUEZ	FREY	CARLOS
27467574P	S05902746757413	LOPEZ	MURCIA	JOSE ANTONIO
48516389M	S05904851638957	TOVAR	PEÑARANDA	JUAN PEDRO
48430645M	S05904843064546	LOPEZ	MANZANERA	FRANCISCO JESU



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23260921D	S05902326092157	LOPEZ	CARRASCO	NOEMI
52828671V	S05905282867102	RUIZ	RUIZ	CARMEN
22985474X	S05902298547413	MEDINA	VIDAL	FERNANDO
34829074J	S05903482907402	CARRILLO	CONESA	JOSE ANTONIO

Especialidad: 007 FISICA Y QUIMICA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23231914M	S05902323191468	ABELLANEDA	ABELLANEDA	AMPARO
27487595L	S05902748759524	PEREZ	LLAMAS	ELENA DOLORES
52269188D	S05905226918868	ROMERO	LEON	MARIA REYES
27484044X	S05902748404402	MORALES	MATEO	FRANCISCA MARI
34790174Y	S05903479017468	LOPEZ	GARRIDO	ENCARNACION
52803368Z	S05905280336824	SANCHEZ	BOLUDA	MARIA BELEN
23249762M	S05902324976246	BALLESTA	ARTERO	MARIA JOSE
23231853J	S05902323185313	SANCHEZ	MORILLAS	JERONIMA
74669541H	S05907466954124	GARCIA	PALMA	SUSANA TERESA
23258074Z	S05902325807402	RIZO	SANCHEZ	JOSEFA
23268449Q	S05902326844913	LOPEZ	NICOLAS	ROSA MARIA
23806079K	S05902380607935	PEREZ	MENDEZ	ELISA MARIA
44752370M	S05904475237057	BELTRA	ALBERT	MARIA DEL MAR
52808166M	S05905280816657	BARQUERO	ALMAGRO	MARIA JOSEFA
34789496H	S05903478949602	GIL	LOPEZ	ANA JOSE
34785230F	S05903478523046	BERNAL	VERDU	M CONCEPCION
74637528K	S05907463752802	LOPEZ	TORRES	FRANCISCO J.
29060544K	S05902906054424	VIDAL	GOMEZ	JOSEFA
27459020X	S05902745902013	ESPIN	GEA	ANTONIO



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
29065804Z	S05902906580457	BERNAL	JIMENEZ	OBDULIA
74646754R	S05907464675402	ARCOS	OCON	MARIA LUCIA
34793729L	S05903479372957	GUERRERO	SANCHEZ	RITA
23259195P	S05902325919513	GARCIA	PEREZ	MARIA ISABEL
77565632H	S05907756563246	GIMENEZ	CIUDAD	MARIA JOSE
22980627Q	S05902298062757	NAVARRO	GARCIA	CRISTINA
34789193Z	S05903478919357	COLLADOS	GIL	PURIFICACION B
05916763J	S05900591676368	GONZALEZ	COBO	JUAN MANUEL
23248522F	S05902324852235	DIAZ	SANCHEZ	CONCEPCION
75230357W	S05907523035768	PAREJA	CANO	MARIA FRANCISC
26478140B	S05902647814035	ROSALES	HIDALGO	ELVIRA
77524304K	S05907752430446	RUIZ	SANCHEZ	MARIA LUCIA
29040020J	S059002904002024	GOMEZ	RUBIO	MARIA CARMEN
52525446R	S05905252544613	CARDELO	TORRES	MARIA ANGELES
77569858N	S05907756985824	JIMENEZ	FERNANDEZ	MARIA BELEN
12372508A	S059001237250813	YANGUAS	VIEIRA	CARMEN
23275112D	S05902327511202	SOLER	ROMERA	MARIA JOSEFA
75551793J	S05907555179324	BENJUMEA	ALVAREZ	ALICIA
34856965M	S05903485696535	PEREZ	DEL AGUILA	JAVIER
77522877C	S05907752287757	MARTINEZ	MUÑOZ	ANA BELEN
74339134Y	S059007433913424	HERNANDEZ	PALAZON	ESPERANZA
34806693B	S05903480669357	MARCHANTE	TEJADA	MCONCEPCION
78038401E	S05907803840102	HERNANDEZ	VILLALOBOS	LORENZO
27456306X	S05902745630635	MARTINEZ	MOMPEAN	MARIA JOSE
29047510M	S05902904751024	MARTINEZ	DIAZ	ANTONIO JAC



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22952791X	S05902295279113	PAGAN	GARCIA	MARIA ROSA

Especialidad: 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA

Acceso: 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27475358H	S05902747535813 EXENTA EVALUACIÓN FASE DE PRÁCTICAS	PORRAS	ESPINOSA	ANA MARIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27430470A	S05902743047046	ALARCON	DE ANTONIO	TRINIDAD
52803340D	S05905280334024	HERNANDEZ	PEREZ	MARIA PILAR
07954682V	S05900795468213	CLAVERO	LOPEZ	MARIA TERESA
77705577P	S05907770557757	CANTÓ	MARTÍNEZ	GABRIEL
48394646R	S05904839464668	COS	TERRER	ANA JUANA
77515172C	S05907751517202	MARTINEZ	BALLESTEROS	JOSE LUIS
34786743W	S05903478674357	TORRES	DEL MARMOL	MOISES DAVID
48395045D	S05904839504568	JIMENEZ	SAURA	MARIA EULOGIA
45567142W	S05904556714257	BALLESTA	CALATAYUD	MARIA NGELES
16294006R	S05901629400613	MONASTERIO	FERNANDEZ	RAFAEL
27441341H	S05902744134146	CAMPILLO	GONZALEZ	MARI CARMEN
52515326R	S05905251532635	CORRAL	LOPEZ	JOSE JAVIER
75226700W	S05907522670035	BORJA	CARRILLO	ALICIA
52819637E	S05905281963735	BUENDIA	CARRASCO	CANDELARIA
34820803E	S05903482080335	LOPEZ	PEREZ	JOSE PEDRO
27444906H	S05902744490668	CARAVACA	MEDRANO	FERNANDO
48396576E	S05904839657646	ABRISQUETA	VALCARCEL	ROSALIA
26492708C	S05902649270846	FUENTES	ORTEGA	FRANCISCO JAVI
77705480A	S05907770548068	FERNANDEZ	SANCHEZ	ROSA MARÍA



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
24271567N	S05902427156757	MARTIN	JAIMEZ	MANUEL
34828836M	S05903482883602	LARROSA	PEREZ	ESTHER
48392168F	S05904839216868	ESPEJO	CAYUELA	CAROLINA
48484068E	S05904848406835	ESTRELLA	LLANES	MARIA JESUS
52811725E	S05905281172513	FERNANDEZ	RUIZ	JOSEFA
21639882X	S05902163988257	CUADROS	CASTAÑO	MARI NIEVES
29066695P	S05902906669502	CONTRERAS	BAEZA	MARIA JOSE
23024123L	S05902302412335	RODRIGUEZ	PEREZ	ELENA
52819334H	S05905281933413	FERNANDEZ	MARTINEZ	MARÍA DOLORES
29039354Z	S05902903935413	SANCHEZ	MOROTE	MARIA
29061609M	S05902906160935	BERNAL	GAMBIN	CONSOLACION
48417418A	S05904841741802	ZAFRA	PASTOR	ENCARNACION
48460352L	S05904846035235	GIMENEZ	PEREZ	PILAR
48509638Q	S05904850963824	FABREGAT	GARRIDO	ANA
34834588F	S05903483458857	MALLORQUIN	MUNAR	CRISTINA
34809105P	S05903480910524	CASTELLON	LOPEZ	BEATRIZ
04570186V	S05900457018657	ARANGUREN	ABARCA	VERONICA
34818861N	S05903481886102	SANCHEZ-LAFUENTE	MARTINEZ	RAFAEL
48434503E	S05904843450357	YELO	CANO	ESTEFANIA
75016831P	S05907501683113	AGUAYO	JUSTICIA	MIGUEL ANGEL
48447943F	S05904844794357	CANO	MENGUAL	AMANDA
48398542X	S05904839854235	MARTINEZ	ORENES	NATALIA
26026404H	S05902602640457	SANCHEZ	PEINADO	MARIA CARMEN
75248921M	S05907524892168	MAÑAS	MUÑOZ	BENJAMIN
28782975Q	S05902878297546	PONTES	BALANZA	AIDA



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23228887Z	S05902322888735	ELVIRA	GARCIA	JUANA
72046046H	S05907204604624	APARICIO	MIGUEL	MARIA ROCIO
77512052M	S05907751205224	BURLO	MORENO	MARIA SOLEDAD
45568708G	S05904556870835	RUIZ	MARTINEZ	MARIA D CARMEN
27466581G	S05902746658124	URIOS	MARTINEZ	MARIA JOSE
25675929V	S05902567592968	MARTÍN	MARTOS	JORGE
48492760C	S05904849276013	SOUBRIER	BOTELLA	ANA LUISA
53143490N	S05905314349013	SANCHEZ	VILLA	FUENSANTA
47062751J	S05904706275113	ABAD	ORTEGA	MYRIAM
70245755Y	S05907024575568	FUENTE	SAEZ	CARLOS DE LA
48457500L	S05904845750002	GILABERT	PACHECO	JUAN PABLO
48542368V	S05904854236802	GARCIA	LOZANO	ANTONIA
24209191N	S05902420919168	BURGOS	BONEL	PEDRO ANTONIO
22977712E	S05902297771224	DIAZ	GARCIA	JOSE
53143234D	S05905314323446	GOMEZ	CALLADO	MONICA
48455002M	S05904845500213	EGIDIO	GONZALEZ	MARIA DOLORES
74358969S	S05907435896968	GOMEZ	MATEO	JORGE
48392744P	S05904839274413	MAESTRE	CASTILLEJO	MARIA ASUNCIÓN
12404077Q	S05901240407702	MANSO	PRIETO	ROQUE
23011473L	S05902301147324	CONESA	ALCARAZ	RAQUEL
70580410B	S05907058041057	CORREAS	TEBAR	CRISTINA
77569058V	S05907756905802	DURAN	GONZALEZ	ANTONIA
52534587B	S05905253458702	MARTINEZ	BAEZ	MARIA



Especialidad: 009 DIBUJO

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
52814725D	S05905281472557	MARTI	GUILLEN	ENCARNA
48486844S	S05904848684402	PEREZ	MACIA	MARIA ASUNCION
77520046H	S05907752004624	MARTINEZ	ABELLAN	LUISA MARIA
34824347R	S05903482434757	HERRERA	ABELLAN	M DEL PILAR
23270139G	S05902327013946	TORRES	DEL ALCAZAR	DAVIDFRANCISCO
29071212V	S05902907121224	LOPEZ	ORTEGA	MARIA TERESA
34797987E	S05903479798702	HERNANDEZ	GARCIA	JOSE
22976133F	S05902297613357	MATRAN	BEA	CASILDA
23016228J	S05902301622846	SANCHEZ	BALIBREA	MARGARITA
34814089R	S05903481408924	MELLADO	SANCHEZ	MIGUEL

Especialidad: 010 FRANCES

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22971033J	S05902297103313	BAÑOS	ALCARAZ	MARIA FRANCISC
34821832Q	S05903482183235	GONZALEZ	CRIADO	MARIA ELENA
77716872X	S05907771687224	PEREA	LUCAS	MARIA LAURA
48420904Q	S05904842090402	GARCIA	GALLEGO	MONICA
45564111F	S05904556411157	RUBIO	BERNABE	RAQUEL

Especialidad: 011 INGLES

Acceso: 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34813080G	S05903481308013	RUIZ	LAPAZ	JUAN JESUS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23245831F	S05902324583102	RUIZ	ALBA	ANA MARIA
23228665E	S05902322866557	SANCHEZ	MARTINEZ	MARÍA PILAR



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
39902779X	S05903990277902	PEREZ	VORRE	OSCAR
34789595W	S05903478959513	RAMIREZ	DE LA FE	ROSALIA
34797411K	S05903479741157	RUIZ	SERRANO	MARIA SALIENTE
48480315H	S05904848031524	CAMBRONERO	SALVADOR	GUILLERMINA
44388193X	S05904438819335	CIFO	IZQUIERDO	MARIA DE LAS C
34807447Y	S05903480744735	MIÑANO	SANCHEZ	NURIA
52815144Z	S05905281514446	RIQUELME	CANDEL	PILAR
48541847W	S05904854184746	PEREZ	SANCHEZ	MARIA GLORIA
48479446T	S05904847944613	EGEA	ABELLAN	ALEJANDRO
48497823T	S05904849782335	FUNES	BELMONTE	MARINA
23018287W	S05902301828757	FAUSTO	LOPEZ	ROSA MARIA
77571110E	S05907757111013	GOMEZ	ABELLAN	MARIA DEL MAR
52819938R	S05905281993835	MOURIÑO	LORETTO	MARIA ARANZAZU
48483454Y	S05904848345457	LUCAS	VICENTE	ANA ROCIO
23274681S	S05902327468135	MINET	ORTIZ	ANA BELEN
23264017T	S05902326401702	PEREZ	MARTINEZ	JOSE
23267337P	S05902326733724	REINALDOS	HILARIO	ISABEL LUCIA
23012425M	S05902301242524	MARTINEZ	MENDOZA	YOLANDA
23002547V	S05902300254713	MARTINEZ	MARTIN	LAURA
48488458L	S05904848845846	LOPEZ	MENGUAL	INES MARIA
34805006A	S05903480500657	LOPEZ	RODRIGUEZ	ENCARNACION
48370455Y	S05904837045502	PASTOR	GUILLEN	MARIA TERESA
34819920J	S05903481992024	BASTIDA	GARCIA	ANA ESTHER
34828276C	S05903482827602	FERNANDEZ	ESPIN	MARCOS
48423117K	S05904842311713	LOPEZ	SANDOVAL	TRINIDAD



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22955342P	S05902295534246	BARRANCOS	HEREDIA	MARIA TERESA
34827552D	S05903482755246	RAMIREZ	RECHE	ROBERTO
48477947L	S05904847794702	MARTINEZ	BALSALOBRE	CARMEN MARIA
48394442G	S05904839444257	GUIRAO	CAMPOY	MARGARITA
71926531B	S05907192653157	MAESTRO	GARCIA	LAURA
44385500P	S05904438550057	GOMEZ	LOPEZ	MARIA ASCENSIO
23007833J	S05902300783324	HERNANDEZ	RUIZ	MARIA ROSARIO
23248404G	S05902324840446	SOLANO	MARTNEZ	MARIA DOLORES
22969300M	S05902296930046	ALCARAZ	SAURA	RICARDO
77570437Q	S05907757043702	LOPEZ	GOMEZ	NURIA MARIA
34794889Y	S05903479488935	MORENO	GALLEGO	ANA BELEN
23040334S	S05902304033424	MANTE	PEREZ	MARIA JESUS
77708534K	S05907770853413	IBAÑEZ	HERNANDEZ	LAURA
48422276P	S05904842227602	TORRANO	PIQUERAS	MARIA NAIARA
48466353V	S05904846635357	RUBIO	GARCIA	REMEDIOS

Especialidad: 017 EDUCACION FISICA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
76144139V	S05907614413913	SANCHEZ	IRUELA	DANIEL
23273733X	S05902327373302	MORENO	GOMEZ	ANTONIO
44752800K	S05904475280013	FERNANDEZ	SIMON	FRANCISCO
48426200E	S05904842620046	CALERO	SAEZ	JOSE LUIS
34788525J	S05903478852524	GOMEZ	GOMEZ	JUAN CARLOS
34832817F	S05903483281757	RUIZ	ALARCON	JUAN PABLO
23272195J	S05902327219524	MARTINEZ	CARRASCO	ANDRES
48488002T	S05904848800235	CORCOLES	ARENAS	CARMEN MARIA



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
48398804L	S05904839880468	MUÑOZ	SANCHEZ	CARMEN MARIA
27457950K	S05902745795024	GOMEZ	ROIG	JOSE VICENTE
23026683A	S05902302668313	FLORES	PARODI	BELEN
48424333H	S05904842433368	MARTINEZ	ROBLES	JOSE ANTONIO

Especialidad: 018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Acceso: 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23000978N	S05902300097802 EXENTO REALIZACIÓN FASE DE PRÁCTICAS	VALVERDE	MARTINEZ	FCO JAVIER
27482614Y	S05902748261457 EXENTO REALIZACIÓN FASE DE PRÁCTICAS	SORIANO	SOMOLINOS	ANDRES

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
74188047Y	S05907418804735	CONESA	LOPEZ	ANTONIA
79107736H	S05907910773613	MOYA	ALBALADEJO	JULIANA CAMELI
52802332J	S05905280233224	BELCHI	SANCHEZ	JOSEFA
52825413W	S05905282541346	MARTINEZ	BELTRAN	MARGARITA
34804472K	S05903480447235	REINA	MARTINEZ	ADELINA
77562818X	S05907756281846	HERAS	MORENO	ANA ESMERALDA
23269338P	S05902326933813	GARCIA	GARCIA	EVA ESTEFANIA
22955615M	S05902295561546	TRIAS	GIMENEZ	ENRIQUE JOSE
48394907D	S05904839490713	GONZALEZ	PEREZ	MARIA DOLORES
48446633P	S05904844663346	MARTINEZ	RAMON	JUAN PEDRO
34794042X	S05903479404235	GARRE	MESEGUER	MARIA ASUNCION

Especialidad: 019 TECNOLOGIA

Acceso: 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
77505234H	S05907750523424 EXENTO REALIZACIÓN FASE DE PRÁCTICAS	VICENTE	NAVARRO	CARMELO



Acceso: 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
77542021M	S05907754202146 EXENTO REALIZACIÓN FASE DE PRÁCTICAS	MANUEL	DIAZ	ANTONIO
22932430G	S059002293243035 EXENTO EVALUACIÓN FASE DE PRÁCTICAS	ASIS	FERNANDEZ	JOSE MARIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
10851405M	S05901085140557	GARCIA	ARMAYOR	BERTA
48489576X	S05904848957624	GOMEZ	AIX	JOSE ANTONIO
34798623Z	S05903479862368	SAURA	SANCHEZ	ALFONSO
23001628H	S05902300162868	GARCIA	SANCHEZ	CONCEPCION
34791736G	S05903479173602	HERNANDEZ	SANCHEZ	ADORACION
48293696K	S05904829369635	MARTI	COLOMER	XAVIER
34811046V	S05903481104646	ALCOLEA	ILLAN	VIRGINIA
45562768K	S05904556276868	SEVILLA	RODRIGUEZ	CRISANTO
22985987V	S05902298598735	ALFONSO	PAREDES	QUITERIA
52817641G	S05905281764124	GOMEZ	CAMPOY	ENCARNA ISABEL
25427242Y	S05902542724213	GIMENEZ	PEREZ	SANTIAGO
23257532R	S059002325753246	NAVARRO	NAVARRO	FRANCISCO MIGU
23276584D	S05902327658424	FLORES	ORTEGA	ANTONIA
34797327Y	S05903479732757	BUENDIA	GARCIA	BEGOÑA
48421648R	S05904842164824	PALAZON	CHACON	JOSE
48426985W	S05904842698557	LOPEZ	DEL BAÑO	ENCARNA
47056513P	S05904705651302	RODENAS	LOPEZ	DOLORES
27460241N	S05902746024146	MORENO	MARTINEZ	CATALINA
44387694V	S05904438769413	DELICADO	HERNANDEZ	JUAN DIEGO
22954235M	S059002295423535	PEDREÑO	SAURA	MIGUEL
22980199W	S05902298019946	GARCIA	RIOS	EZEQUIEL
48352540P	S05904835254057	OLIVER	BENAVENTE	ANTONIA



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
28934495N	S05902893449524	DIAZ	RODRIGUEZ	ANTONIO MANUEL
48484920T	S05904848492013	LORCA	ANDRADA	MARIA JESUS
48400737C	S05904840073702	SALAS	ALARCON	ALVARO
48470333H	S05904847033324	MARTINEZ	MOLINA	ENCARNACION
34820230R	S05903482023046	FUENTES	ROSELL	JUAN ANTONIO
48396520N	S05904839652046	SERRANO	ROCHEL	ANGEL
52829224H	S05905282922402	MAYOR	DEL AMOR	SERGIO
52814949A	S05905281494957	IDIAZABAL	LOPEZ	SANTIAGO
26201887B	S05902620188757	MOLINA	MOLINA	JUANA
29075487Z	S05902907548702	GARCIA	SERRANO	JOSE
52818894S	S05905281889424	VICENTE	MARTNEZ	FRANCISCA
44270289G	S059004427028902	PRAENA	FERNANDEZ	PEDRO
22976072S	S05902297607202	MARTINEZ	MARTINEZ	HILARIO
48501168X	S05904850116824	FERNANDEZ	GIMENEZ	JOSE LUIS
74175690T	S05907417569013	ALMARCHA	MARTINEZ	FRANCISCO
77714853S	S05907771485368	SANCHEZ	MEROÑO	AIDA
45566610E	S05904556661057	MORENO	RUIZ	NURIA
07553476T	S05900755347602	ANTON	OLIVARES	JUAN JOSE
48484903Y	S05904848490357	FRUTOS	LOPEZ	JUAN ANTONIO
29016392Y	S05902901639268	LEON	SEGURA	MARIA ANGELES
48415841J	S05904841584157	CARBONELL	CAPEL	GERONIMO
52817312C	S05905281731224	BRAVO	ABENZA	TOMAS
22945943Q	S05902294594368	YACOBIS	ROBLES	DAMIAN
23042064C	S05902304206435	MARTINEZ	ROSSO	JESUS ALFONSO
22984445Q	S05902298444513	GARCIA	ROMAN	MARCO ANTONIO



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
77706200X	S05907770620057	SANCHEZ	SANCHEZ	JESUS
48421489A	S05904842148946	PENALVA	MARIN	JAVIER
34825248M	S05903482524835	SANCHEZ ESPEJO	SANCHEZ	MILAGROS
34806794C	S05903480679413	COS	TERRER	MANRIQUE
34826537Y	S05903482653746	GOMEZ	ESPIN	LUIS EDUARDO
27443717W	S05902744371702	NICOLAS	ABELLAN	JESUS

Especialidad: 061 ECONOMIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27472783L	S05902747278324	RODRIGUEZ	MARTINEZ	DOLORES
27460617C	S05902746061724	LUNA	LOPEZ	PEDRO ANTONIO
52527936F	S05905252793668	NAVARRO	RODRIGUEZ	MARIA BELEN
22969599M	S05902296959924	MARTINEZ	ALMANSA	JOSEFA

Especialidad: 101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22954167Y	S05902295416757	MUÑOZ	PEREZ	ANTONIO MANUEL
74357610J	S05907435761057	CANOVAS	PEREZ	ISABEL
22971772Q	S05902297177257	ROSIQUE	LOZANO	ISABEL
34813163H	S05903481316302	LORENZO	RODRIGUEZ	RAQUEL

Especialidad: 105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23233357E	S05902323335702	ANGEL	PEREZ	ANTONIO
74438534T	S05907443853424	CAMACHO	MARTINEZ	PEDRO
74343163X	S05907434316368	SANTA	ORTEGA	SEBASTIAN



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22941796D	S05902294179635	BARCELONA	CANOVAS	ANTONIO JOSE
27480696C	S05902748069657	MORALES	LEAL	CLEMENTE
27475510D	S05902747551068	MORA	MESEGUER	PEDRO

Especialidad: 107 INFORMATICA

Acceso: 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22991981P	S05902299198157 EXENTO REALIZACIÓN FASE DE PRÁCTICAS	COS	GARCIA	JUAN ANTONIO

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
77567613K	S05907756761346	SANDOVAL	SANCHEZ	FRANCISCA ELEN
03450928P	S05900345092857	SANZ	ZAMARRON	MARIA CRUZ
52824858E	S05905282485824	FERNANDEZ	MANZANO	FRANCISCO JOSE
77708840M	S05907770884068	MORALES	CHACON	LUCAS JOSE
23274464M	S05902327446435	TERUEL	GIMENEZ	MARIA JOSE
48540466R	S05904854046624	VIVANCOS	ABAD	MARIA DOLORES
52815979K	S05905281597968	ALARCON	NICOLAS	AGUSTIN
75248514N	S05907524851457	OLLER	LOPEZ	FRANCISCO A
34856636K	S05903485663635	LOSILLA	IZQUIERDO	JOAQUIN

Especialidad: 108 INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
48537571G	S05904853757157	JOVER	FRAU	MAR
23009591T	S05902300959135	LIRON	RUIZ	YOLANDA

Especialidad: 111 ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
77566100A	S05907756610035	SANCHEZ	GUILLEN	PEDRO



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23258930L	S05902325893024	JODAR	MARTINEZ	SEBASTIAN

Especialidad: 112 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
48476247K	S05904847624713	MURCIA	CHICA	MARGARITA
23271469T	S05902327146946	MARTINEZ	ROMERO	EULALIA

Especialidad: 115 PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
74162684N	S05907416268413	LOPEZ	PEREZ	CALIXTO
22972261E	S05902297226146	DULCE	GÓMEZ	ARÁNZAZU
77508965T	S05907750896524 EXENTA REALIZACIÓN FASE DE PRÁCTICAS	MARTINEZ	BARBA	MARIA CRISTINA

Especialidad: 116 PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
52828994H	S05905282899413	CANO	LECHUGA	MARIO SERGIO
34802111Y	S05903480211113	ALACID	MARCO	MARIA JULIANA
79190388P	S059007919038846	LOPEZ	RODRIGUEZ	BELEN

Especialidad: 118 PROCESOS SANITARIOS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
48416506B	S05904841650657	GARCIA	LOPEZ	MARGARITA
23013138M	S05902301313813 APLAZAMIENTO FASE DE PRÁCTICAS	SEBASTIAN	VICENTE	MARIA PILAR

Especialidad: 125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
28998701W	S05902899870146	RIQUELME	LARROSA	GUILLERMO



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22966488E	S05902296648868	PEREZ	PARRA	DOMINGO
48393750W	S05904839375068	NARVAEZ	ALCAZAR	RICARDO

0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad: 201 COCINA Y PASTERIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
48541872G	S059104854187213	PEREZ	FLORENCIANO	MARIA MERCEDES
29000565A	S05912900056568	SANCHEZ	REBOLLO	MARIA DOLORES
24372538J	S059102437253813	VILLAR	MOLINA	RAMON
22990038C	S05912299003813	LORENTE	CEGARRA	ANA MARIA

Especialidad: 205 INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICO Y DE FLUIDOS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
33373209W	S05913337320924	COBO	DOLS	SALVADOR
26760612C	S05912676061246	SERRANO	COLLAZO	JUAN CARLOS
34812581B	S05913481258168	CAMPUZANO	SANCHEZ	ALMUDENA

Especialidad: 209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22982728R	S05912298272868	LOPEZ	SAURA	PEDRO EUSTAQUI
34829797T	S05913482979724	LIZAN	SOTOMAYOR	EDUARDO
34804805D	S05913480480502	HERNANDEZ	HERRERO	JOSE ANTONIO
34799669W	S05913479966924	ALBALADEJO	GARCIA	JUAN JOSE



Especialidad: 211 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
75223614K	S05917522361446	MATEO	PEREZ	JOSE
22981260M	S05912298126013	CASCALES	PARRA	JUAN

Especialidad: 212 OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22463582B	S05912246358213	BERMUDEZ	DEL CERRO	FRANCISCO
23003346B	S05912300334624	SOLER	SOLANO	ANA BELEN
22119936P	S05912211993668	HARO	SAMPER	ELENA

Especialidad: 216 OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCION AGRARIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
48482248L	S05914848224835	PEREZ	MARIN	JULIO
48434058Z	S05914843405813	ALCARAZ	MARMOL	FRANCISCO
27472895Q	S05912747289524	MARIN	VINADER	GERARDO
23247931Z	S05912324793102	RUIZ	LOPEZ	MARIA ISABEL

Especialidad: 220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27440648S	S05912744064846	ABENZA	MAÑAS	ENCARNACION
27449800J	S05912744980002	PIÑERO	ORTEGA	CARMEN
48398775J	S05914839877557	GARCIA	MARTINEZ	ALVARO

Especialidad: 222 PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34785388G	S05913478538813	GUIRAO	ABAD	MARIA ELENA
52750454T	S05915275045413	RUIZ	GARCIA	ANTONIA
22451132G	S05912245113246	MARIN	GARRE	ANGELES



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23275326Q	S05912327532646	TROYANO	GOMEZ	DIEGO
79105007A	S05917910500724	MELLADO	ALARCON	ENRIQUE MANUEL
07554809E	S05910755480935	ZORNOZA	SANCHEZ	FRANCISCO
77510426N	S05917751042602	FEREZ	HERNANDEZ	M MAGDALENA

Especialidad: 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23274324A	S05912327432435	LÓPEZ	HIDALGO	JUANA ISABEL
23014684X	S05912301468402	RAMIREZ	FUENTES	YOLANDA
02903762N	S05910290376213	JIMENEZ	DE LUCAS	REBECA
48458950C	S05914845895013	RODA	HUERTAS	SANDRA
34810836Z	S05913481083646	MUÑOZ	CORVALAN	JOSE LUIS
22480482Y	S05912248048235	GONZALEZ	LORCA	ENRIQUE
48494060D	S05914849406068	LAPUENTE	MIÑARRO	ANGELA
52826005L	S05915282600513	OÑATE	MARTINEZ	SARA
52817941M	S05915281794113	MARTINEZ	MARIN	FELISA CONSUEL
34821223M	S05913482122335	PLANA	SANCHEZ	MARIA CARMEN
48480418Y	S05914848041802	RUIZ	MARTINEZ	M PELIGROS
22454364Q	S05912245436424	MOLINA	RAMOS	CARMEN
X4903554T	S05910490355457	GARBARI		PAOLA
06256563B	S05910625656357	ARELLANO	AYLLON	DAVID
48421906Y	S05914842190613	VILLA	CAMPOY	DOLORES
34828545J	S05913482854535	MOROTE	MARTINEZ	JAVIER
23251167F	S05912325116724	GIMENEZ	LOPEZ	ALICIA
74006662E	S059107400666224	ALONSO	CERDAN	MARIA
70732648N	S05917073264802	JARAMILLO	GUIJARRO	M CONCEPCION



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
52815676V	S05915281567646	GAMBIN	SANDOVAL	MARI TRINI

Especialidad: 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
48480567V	S05914848056724	RUIZ	SANCHEZ	JUANA MARIA
34797894K	S05913479789457	TORRES	MUÑOZ	JUAN ANTONIO
34811900C	S05913481190046	ALMAGRO	SANCHEZ	JUAN
04204400T	S05910420440046	IBAÑEZ	GOMEZ	JOSUE

0592 - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad: 008 FRANCES

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
X2377699M	S05920237769924	SIMMONS		SYLVIA POLANCO

Especialidad: 011 INGLES

Acceso: 4

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27454653J	S05922745465324 EXENTA EVALUACIÓN FASE DE PRÁCTICAS	PUJALTE	HERNÁNDEZ	NURIA
45560914F	S05924556091402 EXENTA EVALUACIÓN FASE DE PRÁCTICAS	RUIZ	CASCALES	REMEDIOS
34828039J	S059203482803913 EXENTA EVALUACIÓN FASE DE PRÁCTICAS	ROS	ABELLAN	CECILIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34799398F	S05923479939846	GARCIA	GOMEZ	FRANCISCO JAVI
34829872Y	S05923482987202	ABELLAN	JIMENEZ	URSULA MARIA
27467920D	S05922746792046	MARTINEZ	ALARCON	MARIA PILAR
25577540E	S05922557754024	RODRIGUEZ	ORTEGA	MARIA JESUS
23026920X	S05922302692002	VIÑALS	LUCAS	SERGIO



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23037710J	S05922303771035	GARCIA	MORENO	ELENA MARIA
77574418H	S05927757441857	CARRILLO	MORATA	ENRIQUE JAVIER
34836006E	S05923483600624	AGUILERA	INIESTA	AINOA
48417121M	S05924841712146	LOPEZ	GIMENEZ	JOSE MARIA
23276952D	S05922327695268	OLIVER	LOPEZ	MARIA ISABEL
22997650L	S05922299765046	SANCHEZ	ESPARZA	MARIA ASUNCION
48485005Q	S05924848500524	RIOS	ALCARAZ	MARIA ELENA
22989044S	S05922298904413	ANDRES	NADAL	ION SANDRO
52752706K	S05925275270668	MUÑOZ	BELENDEZ	ALICIA MARIA
34827907L	S05923482790724	SERNA	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL
48396570Q	S05924839657057	GOMEZ	GARCIA	ISMAEL
23041814T	S05922304181457	MANRUBIA	COBO	HELENA
74187505Q	S05927418750502	ESPARZA	MARTIN	MARIA NIEVES

0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Especialidad: 423 PIANO

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22944921Y	S05942294492168	CANOVAS	GARCIA	MARIA JOSE
33475561G	S05943347556102	CANDELA	ALONSO	MARIA DOLORES
23000287B	S05942300028724	ATIENZAR	MARTINEZ	JOSE MIGUEL
48394300T	S05944839430035	ROS	FERNANDEZ	MARIA JOSE
52815290E	S05945281529035	BANEGAS	CANO	JORGE JAVIER



Especialidad: 436 DANZA CLASICA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34795998B	S05943479599868	GROETSCH	ALFONSO	M VICTORIA
30540526E	S05943054052624	CALDERON	PAREDES	CLAUDIA

0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Especialidad: 520 MATERIALES Y TECNOLOGIA: DISEÑO

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27478131P	S05952747813124	MARTINEZ	ORTIZ	MARIA JOSEFA

ANEXO III**0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

Especialidad: 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
09436868Z	RODRIGUEZ	JOVE	GEMMA

Especialidad: 005 GEOGRAFIA E HISTORIA

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
74512564Q	LOPEZ	FERNANDEZ	ANDRES MIGUEL

Especialidad: 006 MATEMATICAS

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34852602N	GUERRERO	ORTEGA	SUSANA
29074873K	MIRA	REQUENA	ROSARIO

Especialidad: 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
07563238X	MUÑOZ	MUÑOZ	LAZARO LUIS

Especialidad: 018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
53144751P	LOPEZ	MARTINEZ	ELISA

ANEXO IV**0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

Especialidad: 004 LENGUA ESPAÑOLA Y LITERATURA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
77511813L	GARCIA	ROS	ISABEL AMPARO	6,9408

Especialidad: 005 GEOGRAFIA E HISTORIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27479637L	MESEGUER	MESEGUER	MANUEL	7,2822

Especialidad: 006 MATEMATICAS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
77513891G	CABALLERO	CORREDOR	FRANCISCO	6,3413
45566954K	JUAN	IGUALADA	JOSE MANUEL	6,3150

Especialidad: 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48510769C	GARCIA	GUIRAO	MARIA ANDREA	6,9059

Especialidad: 018 ORIENTACION EDUCATIVA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23004999P	CANTERO	LLORCA	LAURA	8,1291

ANEXO V**0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

Especialidad: 004 LENGUA ESPAÑOLA Y LITERATURA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
77511813L	S059007751181313	GARCIA	ROS	ISABEL AMPARO

Especialidad: 005 GEOGRAFIA E HISTORIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27479637L	S059002747963735	MESEGUER	MESEGUER	MANUEL

Especialidad: 006 MATEMATICAS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
77513891G	S059007751389102	CABALLERO	CORREDOR	FRANCISCO
45566954K	S059004556695468	JUAN	IGUALADA	JOSE MANUEL

Especialidad: 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
48510769C	S05904851076968	GARCIA	GUIRAO	MARIA ANDREA

Especialidad: 018 ORIENTACION EDUCATIVA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23004999P	S059002300499935	CANTERO	LLORCA	LAURA

ANEXO VI

0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
53365134M	SERRANO	FERNANDEZ	ROBERTO

Especialidad: 019 TECNOLOGIA

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
48475987Z	MOYA	HIDALGO	MATEO

Especialidad: 116 PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22988947X	BALLESTER	CEREZO	JOAQUIN

Especialidad: 125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22964626T	ANIORTE	CARBONELL	ALFONSO

0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad: 209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
25328568W	MOYA	PONCE	DANIEL

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

5753 Corrección de error en la Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 28 de marzo de 2011, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre nombramiento de Notarios, de fecha 25 de marzo de 2011, publicada con el número 5209.

Advertido error en la publicación número 5209, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 77, de fecha 4 de abril de 2011, se rectifica de oficio en lo siguiente:

En la página 15559, donde dice:

“Doña Ana María Giménez Gómez, procedente de la Notaría de Orihuela, para la Notaría de Murcia.”

Debe decir:

“Doña Ana María Giménez Gomiz, procedente de la Notaría de Orihuela, para la Notaría de Murcia.”

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

5754 Resolución de 4 de abril de 2011, de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria por la que se modifican los Anexos IV y VI de la Orden de 24 de abril de 2002, modificados por resolución de 12 de marzo de 2010, por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de cítricos.

La Producción Integrada en el cultivo de cítricos fue regulada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por medio de la Orden de 10 de junio de 1998, en la que se establecían las Normas Técnicas por las que tal tipo de agricultura debía desarrollarse. Posteriormente, la citada norma en su conjunto fue modificada por Orden de 24 de abril de 2002, actualizando sus contenidos a las experiencias y conocimientos adquiridos durante los últimos años.

Más tarde, los Anexos IV y VI de la citada Orden fueron modificados y actualizados por Resolución de 15 de marzo de 2004, a fin de introducir los cambios habidos en la legislación correspondiente, así como para adaptar la lista de materias activas y las recomendaciones de actuación.

Posteriormente, fueron modificados los Anexos IV, V y VI por medio de Resolución de 20 de abril de 2005, actualizando las listas de materias activas y las condiciones de uso de las mismas.

Una vez más, por medio de Resolución de 21 de marzo de 2006 Y Resolución de 28 de marzo de 2007, se volvieron a actualizar los citados Anexos, con la misma finalidad.

Por medio de Resolución de 16 de marzo de 2009, se actualizan otra vez tales Anexos, con los mismos fines de las ocasiones anteriores.

Por último, con la Resolución de 12 de marzo de 2010 se actualiza el Anexo IV.

Visto el informe emitido por el Servicio de Sanidad Vegetal, en el que se pone de manifiesto que en estos momentos, los cambios habidos en el Registro de productos fitosanitarios y los derivados del proceso de armonización que la UE está llevando a cabo, así como los nuevos conocimientos técnicos sobre el control de plagas y enfermedades de los cítricos, hace imprescindible que se proceda a actualizar de nuevo los Anexos IV y VI de la norma técnica de producción integrada de cítricos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien

Resolver

Primero.- Quedan modificados los Anexos IV y VI de la Resolución de 12 de marzo de 2010, según documento adjunto, apareciendo reflejadas en el mismo las condiciones que deben ser aplicadas en el control fitosanitario de las plagas y enfermedades en el cultivo de cítricos bajo normas de Producción Integrada.

Segundo.- Se ordena la publicación íntegra de la presente Resolución.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 4 de abril de 2011.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

Anexo IV.-

CONTROL FITOSANITARIO EN PRODUCCIÓN INTEGRADA EN CÍTRICOS

Condicionamientos particulares de uso: Consultar “NOTA” al final de los Anexos.

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION RECOMENDADO	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS (Restricciones)	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Acaro de las maravillas <i>Aceria=Eriophyes sheldoni</i> Erwing	En primavera, con brotación < 5 cm. y 20% de brotes con síntomas	Aceite de parafina 79% Abamectina Máximo 1 aplicación año			
Araña amarilla <i>Tetranychus urticae</i> Koch	El 10% de hojas con formas móviles o el 2% de frutos atacados	Abamectina Aceite de parafina 79% Clofentezin Etoxazol Fenazaquin Fenpiroximato Hexitiazox Piridaben Propargita Spirodiclofen Tebufenpirad Máximo 1-2 aplicaciones año.	La presencia de <i>Stethorus punctillum</i> y <i>Amblyseius</i> sp. favorece el control de la plaga		

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION RECOMENDADO	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Ácaro oriental <i>Eutetranychus orientalis</i>	Localizar el tratamiento en el momento de máxima explosión poblacional de la plaga, generalmente coincidente con la subida de temperaturas en el verano. Vigilar la presencia de fauna auxiliar que la deprede, para procurar su respeto	Aceite de parafina 79% Clofentezin Etoxazol Fenazaquin Fenpiroximato Hexitiazox Propargita Spirodiclofen Tebufenpirad Máximo 1-2 aplicaciones año			
Acaro rojo <i>Panonychus citri</i> Mc Gregor	No tratar cuando haya más de un 30% de hojas con fitoseídos. Si hay menos de ese porcentaje, tratar cuando: - Haya más del 20% de hojas ocupadas por P. Citri (agosto-octubre) - Haya más del 80% de hojas ocupadas por P. citri (resto del año)	Aceite de parafina 79% Clofentezin Etoxazol Fenazaquin Fenpiroximato Hexitiazox Piridaben Propargita Spirodiclofen Tebufenpirad Máximo 1-2 aplicaciones año.	La presencia de <i>Amblyseius californicus</i> , <i>Euseius stipulatus</i> , <i>Phytoseiulus persimilis</i> y <i>Conwencia psociformis</i> , favorece el control de la plaga.		

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION RECOMENDADO	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Barreneta <i>Ectomyelois ceratoniae</i> Zell <i>Cryptoblabes gnidiella</i>	No se recomiendan tratamientos químicos salvo situaciones críticas. Evitar presencia de Cotonet	No hay ningún producto autorizado para este uso en cítricos			Retirada y destrucción de frutos atacados caídos al suelo
Cacoecia <i>Cacoecimorpha pronubana</i> Hbn	Seguir curva de vuelo y presencia de daños en hojas y frutos	<i>Bacillus thuringiensis</i> var. <i>kurstaki</i> Máximo 1 aplicación año.		Utilizar trampas sexuales para conocer el ciclo de la plaga	
Caparreta <i>Sasisetia oleae</i> Bern <i>Ceroplastes sinensis</i>	100% de huevos avivados en la generación de Agosto-Septiembre. Hasta hembra joven en la generación de salida de invierno (mayo-junio).	Aceite de parafina 72, 79, 83 y 85% Piriproxfen Máximo 2 aplicaciones año	La presencia de <i>Scutellista cianea</i> , <i>Metaphicus</i> spp., y <i>Verticillium lecanii</i> favorece el control.		Poda de aireación o ventilación



PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION RECOMENDADO	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Cochinilla acanalada <i>Icerya purchasi</i> Mask	No se aconseja tratar	No tratar	<i>Rodolia cardinalis</i> controla de forma espontánea la plaga		Favorecer la presencia de <i>Rodolia</i>
Cotonet <i>Planococcus citri</i> Riso	En 1.ª generación, suelta de <i>Criptolaemus</i> en mayo y/o <i>Leptomastix</i> . A partir del envero, en caso de fuerte ataque, con 20% de frutos con L3 o superiores, hacer tratamientos químicos (si no hay control biológico).	Aceite de parafina 72, 79, 83 y 85% Clorpirifos Metil clorpirifos Máximo 1-2 aplicaciones año	Sueltas de <i>Criptolaemus mountrouzieri</i> , <i>Leptomastix dactilopii</i> y <i>Anagyrus pseudococci</i> controlan la plaga, cuando las condiciones son favorables.		Hacer un control eficaz de las hormigas en el huerto para permitir la acción de la fauna útil
Caracoles y babosas	Poblaciones elevadas y condiciones favorables para su desarrollo	Metaldehido Metiocarb Tratamientos dirigidos al suelo en forma de cebo.		Pueden usarse láminas de cobre en troncos para casos de ataques en árboles singulares	Sulfato de hierro puede ser utilizado en los márgenes como barrera

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION RECOMENDADO	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Minador de las hojas de los cítricos <i>Phyllocnistis citrella</i> Stainton	Árboles en producción: No realizar aplicaciones químicas en árboles en plena producción, salvo ataques excepcionales (máximo 1 aplicación año) Aplicar siempre sobre brotaciones de 3-5 cms de longitud y con plena actividad de la plaga Árboles jóvenes: Mantener protegido el árbol durante toda la etapa de crecimiento activo. Tratar preferentemente vía gotero o con pintura al tronco.	Abamectina Acetamiprid Azadiractin Diflubenzuron Flufenoxuron Imidacloprid	La presencia de <i>Ageniaspis citricola</i> , <i>Phnigalio</i> sp., <i>Cirrospilus pictus</i> y <i>vitatus</i> , <i>Quadrastichus</i> sp., <i>Semialachar petiolatus</i> , y <i>Citrostichus phyllocnistoides</i> , entre otros, favorecen el control de la plaga.		Control de brotación mediante manejo de riego, abonado y poda.
Mosca blanca algodonosa <i>Aleurotrixus floccosus</i> Mask	En ausencia de parásitos tratar contra la plaga en sus primeros estadios evolutivos y antes de que se alcance el 20% de brotes atacados	Aceite de parafina 72, 83 y 85% Fenazaquin Piridaben Máximo 1-2 aplicaciones año	La presencia de <i>Cales noacki</i> y <i>Amitus spiniferus</i> , asegura el control de la plaga.		Introducción de brotes procedentes de huertos con elevada tasa de parasitismo.
Mosquito verde <i>Empoasca</i> sp.	Máximo de capturas en trampas cromotrópicas	No hay ningún producto autorizado para este uso en cítricos.		Usar trampas cromotrópicas amarillas para el seguimiento del ciclo y las poblaciones de la plaga.	

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION RECOMENDADO	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Mosca de la fruta <i>Ceratitidis capitata</i> Wied	Variedades extratempranas: Capturas de 0,5 moscas/mosquero/día o más, en trampas alimenticias, inmediatamente antes del viraje de color. Resto de variedades: Capturas de 1 mosca/mosquero/día o más, en trampas alimenticias en frutos inmediatamente antes del cambio de color	Captura masiva de adultos Etofenprox (pulverización cebo) Lambda cihalotrin (pulverización cebo) Lufenuron en trampas para esterilización de adultos de mosca Metil clorpirifos Spinosad (pulverización cebo)		Usar mosqueros cebados con atrayentes alimenticios para captura masiva de adultos de la plaga, y cebados con feromona (trimedlure) para el control de poblaciones de machos	Eliminación de fruta picada caída al suelo. Control de la plaga en frutales hospedantes de la misma, en las inmediaciones del cultivo
Polilla del limonero <i>Prays citri</i> Mill	Cuando haya más de un 50% de flor abierta y se sobrepase el 5% de flores+frutos dañados, o se observen más del 10% de botones florales y capullos con puesta	<i>Bacillus thuringiensis</i> var <i>kurstaki</i> Clorpirifos Metil clorpirifos Máximo 1-2 aplicaciones año		Seguimiento de vuelo con trampas sexuales y/o luminosas.	
Piojo blanco <i>Aspidiotus nerii</i> Bouche	Si el año anterior en cosecha hubo al menos un 2% de frutos afectados, se tratará en primera generación al 50% de hembras ocupadas o máximo de formas sensibles, antes del cierre del cáliz. Si en cosecha pendiente se observa más de un 5% de fruta atacada, tratar al máximo de formas sensibles en 2.ª generación.	Aceite de parafina 72, 79, 83 y 85% Clorpirifos Piriproxifen Máximo 1-3 aplicaciones año	La presencia de <i>Aphis chilensis</i> , <i>Aphis</i> spp., <i>Aspidiotiphagus citrinus</i> y <i>Lyndorus lophanthae</i> , favorecen el control de la plaga.		Poda de aireación.
Piojo Gris <i>Parlatoria pergandei</i> Comst.	En caso de presencia el año anterior, de un 2% de fruta afectada en la cosecha, tratar 1.ª generación con el máximo de formas sensibles. Si en cosecha pendiente, en 2.ª gener., se observa presencia de plaga en más del 2% de frutos, tratar con aceite al máximo de formas sensibles	Aceite de parafina 72, 79, 83 y 85% Clorpirifos Piriproxifen Máximo 1-2 aplicaciones año contra la plaga	La presencia de <i>Aphis hispanicus</i> , <i>Encarsia inquirenda</i> y <i>Chilocorus bipustulatus</i> , favorecen el control de la plaga.		Poda de aireación.

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION RECOMENDADO	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Piojo Rojo de California <i>Aonidiella aurantii</i> Maskell	En caso de presencia de frutos afectados en la cosecha anterior, tratar en 1.ª generación, al 50% de huevos avivados, o máximo de formas sensibles. En verano, con la plaga inactiva, tratar con aceite mineral. Con presencia de plaga en cosecha pendiente en 2.ª generación, tratar al máximo de formas sensibles.	Aceite de parafina 72, 79, 83 y 85% Clorpirifos Metil clorpirifos Piriproxifen Máximo 1-2 aplicaciones año contra la plaga	La presencia de <i>Aphis melinus</i> y <i>Aphis</i> spp., favorece el control de la plaga.	Realizar el seguimiento de vuelo de adultos machos con trampas cromotrópicas amarillas y/o sexuales.	Poda de aireación
Pulgones <i>Aphis spiraecola</i> Patch <i>Aphis gossypii</i> Glover <i>Myzus persicae</i> Sulzer <i>Toxoptera aurantii</i> (B F)	No se recomienda, con carácter general, los tratamientos en árboles adultos. Solo estarán recomendados cuando en una brotación importante se sobrepase un 10% de brotes atacados de <i>A. spiraecola</i> y/o un 30% del resto de especies.	Acetamidrid Clorpirifos Dimetoato (solo plantones. Formulaciones autorizadas en cultivo, hasta inicio de floración) Etofenprox Metil clorpirifos Pimetrozina Pirimicarb Máximo 1-2 aplicaciones año	La presencia de <i>Crysoperla carnea</i> , Coccinélidos y Afídidos, favorece el control de la plaga.	Usar trampas cromotrópicas amarillas para determinar poblaciones y momentos de intervenir contra la plaga.	
Serpetas <i>Insulaspis globerii</i> Packard <i>Cornuaspis beckii</i> Newman	Si en la cosecha anterior se detecta un 2% de frutos afectados, tratar en 1.ª generación al máximo de formas sensibles. Si en cosecha pendiente, en 2.ª gener. Se observa presencia de plaga en más del 2% de frutos, tratar con aceite al máximo de formas sensibles.	Aceite parafínico 72, 79, 83 y 85% Clorpirifos Piriproxifen Máximo 1-2 aplicaciones año	La presencia de <i>Aphytis lepidosaphes</i> , <i>Chilocorus bipustulatus</i> y <i>Encarsia elongata</i> , favorece el control de la plaga.		Poda de aireación.

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION RECOMENDADO	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Trips <i>Scirtothrips inermis</i>	Presencia de daños en frutos de la cosecha anterior y presencia de formas móviles en frutos recién cuajados	Dimetoato (solo plantones. Formulaciones autorizadas en cultivo, hasta inicio de floración) Metil clorpirifos Tiametoxan	La presencia de <i>Chrysopa</i> sp., <i>Orius</i> sp. y <i>Amblyseius</i> sp., favorece el control de la plaga.	Usar trampas cromotrópicas azules para conocer la actividad de la plaga.	Mantener limpio de malas hierbas el cultivo y su entorno en los períodos críticos
Aguado <i>Phytophthora</i> sp.	Con condiciones ambientales favorables, 48 horas después de las lluvias, mojando la mitad inferior de los árboles.	Compuestos de cobre Fosetil - Al Mancozeb Metalaxil Metalaxil M Máximo 1-2 aplicaciones año			Levantar ramas con encañado. Si es posible, mantener la cubierta vegetal.
Podredumbre del cuello o gomosis <i>Phytophthora</i> sp.	Con presencia de síntomas, tratamiento en brotación de primavera y otoño.	Compuestos de cobre (al tronco y zona dañada) Fosetil - Al Metalaxil Metalaxil M Máximo 1-3 aplicaciones año contra la enfermedad			Aireación de cuello y raíz principal. Saneado de las heridas del cuello (chancros). Protección de los cortes de poda.
Alternaria <i>Alternaria</i> sp.	En primavera, durante la brotación y floración, con presencia de condiciones climatológicas favorables	Compuestos de cobre Mancozeb			Podar para facilitar aireación de los árboles y la parcela
Antracnosis <i>Colletotrichum gloeosporioides</i>	Desde cuajado a recolección, con presencia de condiciones climatológicas favorables	Compuestos de cobre Mancozeb			Podar para facilitar aireación de los árboles y la parcela
Fumagina o negrilla	Presencia generalizada en todo el árbol y sobre los frutos.	Compuestos de cobre			Eliminación de plagas productoras de melaza.
Virosis	Eliminar árboles afectados por las virosis para que no sirvan de fuente de inóculo. Hacer un buen control de pulgones				Utilización de material vegetal certificado, procedente de viveros autorizados.

Anexo VI**Herbicidas permitidos en Producción Integrada de Cítricos**

TIPO DE ACCIÓN	PRODUCTOS	RECOMENDACIONES
FOLIARES	Amitrol Dicuat Fluoroxipir Glifosato Glufosinato amónico Glifosato + MCPA Glifosato+pirafufen-etil Oxadiazon	En todos los casos, seguir las recomendaciones dadas en las etiquetas correspondientes de cada producto para la utilización correcta del herbicida, tanto en cuanto a momento de la aplicación, como a dosis, forma de incorporación y demás aspectos ligados a la aplicación en campo. Respetar estrictamente las limitaciones en cuanto a cantidades máximas de producto por hectárea que pueden ser aplicadas, teniendo en cuenta las posibles mezclas o la repetición de tratamientos con el mismo o diferente producto. Respetar las limitaciones en cuanto a la proximidad de zonas o cultivos sensibles y las distancias que han de ser guardadas como seguridad.
REMANENTES	Diflufenican Flazasulfuron Isoxaben Metazaclo Oxifluorfen Pendimetalina Terbutilazina	

Se permite también la utilización de productos comerciales a base de mezclas de estas materias activas, respetando las dosis máximas y condiciones de aplicación establecidas para cada una de ellas por separado.

NOTA: En situaciones excepcionales o no contempladas en esta Norma, podrá hacerse uso de otras materias activas, expresamente autorizadas en el cultivo, distintas de las especificadas en los diferentes Anexos, previa solicitud justificada del interesado y autorización expresa por escrito del Servicio de Sanidad Vegetal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellas materias activas reflejadas en los anteriores Anexos, cuya autorización para cualquier uso y cultivo quede revocada por la autoridad competente, quedarán automáticamente excluidas de la presente Norma Técnica.

La presente lista se entiende correcta, salvo error u omisión en algunos de los datos consignados en el momento de su confección. Los mismos, pueden haber cambiado sin que tengamos constancia de ello, o cambiar de forma imprevista, por lo que deberá ser revisada periódicamente por el usuario habitual. En todo caso, deberá confirmarse que el uso y el cultivo están autorizados expresamente para el formulado comercial que vaya a utilizarse en cada caso, dado que productos con una misma materia activa y concentración, pueden tener autorizados usos y cultivos distintos. En todos los casos, el Técnico responsable de la explotación, verificará la vigencia de las autorizaciones y condiciones de uso de los productos formulados que recomienda al agricultor, con el fin de evitar usos inadecuados de los mismos.

El aplicador se asegurará de leer con detalle la etiqueta del producto a utilizar, poniendo especial interés en las recomendaciones que figuran en el apartado de "Condicionamientos Fitoterapéuticos" y "Condicionamientos Preventivos de Riesgos", en los que figuran las instrucciones a seguir para un correcto uso del producto, siendo el mismo, responsable de su cumplimiento.

Los productos no armonizados o que se encuentran en fase de exclusión del Anexo I, pueden tener problemas en algunos países de destino de la fruta, fuera de la UE, al fijarles como LMR, el Límite de Detección (LD), por lo que su uso se hará siempre teniendo en cuenta esa circunstancia y el riesgo que implica para la comercialización.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

5755 Resolución de 4 de abril de 2011, de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria por la que se modifica el Anexo III de la Orden de 24 de abril de 2002, modificado por resolución de 12 de marzo de 2010, por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de la vid.

La Producción Integrada en el cultivo de la vid fue regulada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por medio de la Orden de 10 de junio de 1998, en la que se establecían las Normas Técnicas por las que tal tipo de agricultura debía desarrollarse. Posteriormente, la citada norma en su conjunto fue modificada por Orden de 24 de abril de 2002, actualizando sus contenidos a las experiencias y conocimientos adquiridos durante los últimos años.

Más tarde, el Anexo III de la citada Orden fue modificado y actualizado por Resolución de 10 de marzo de 2004, a fin de introducir los cambios habidos en la legislación correspondiente, así como para adaptar la lista de materias activas y las recomendaciones de actuación.

Posteriormente, con la misma finalidad, los Anexos III y IV fueron modificados por Resolución de 20 de Abril de 2005, actualizando así las listas de materias activas y las condiciones de uso de las mismas.

Igualmente, por Resolución de 21 de marzo de 2006 y Resolución de 28 de marzo de 2007 y Resolución de 16 de marzo de 2009, se modificaron nuevamente los citados Anexos, con la misma finalidad de las actualizaciones anteriores.

Por último, por Resolución de 12 de marzo de 2010, se modifican y actualizan por última vez tales Anexos.

Visto el informe emitido por el Servicio de Sanidad Vegetal, en el que se pone de manifiesto que en estos momentos, los cambios habidos en el Registro de productos fitosanitarios y los derivados del proceso de armonización que la UE está llevando a cabo, así como los nuevos conocimientos técnicos sobre el control de plagas y enfermedades de la vid, hace imprescindible que se proceda a actualizar de nuevo el Anexo III de la norma técnica de producción integrada de vid.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien

Resolver

Primero.- Queda modificado el Anexo III de la Resolución de 12 de marzo de 2010, según documento adjunto, apareciendo reflejadas en el mismo las condiciones que deben ser aplicadas en el control fitosanitario de las plagas y enfermedades en el cultivo de la vid bajo normas de Producción Integrada.

Tercero.- Se ordena la publicación íntegra de la presente Resolución.

Cuarto.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 4 de abril de 2011.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

ANEXO III.-

CONTROL FITOSANITARIO EN PRODUCCIÓN INTEGRADA EN VID

Los números entre paréntesis indican restricciones de uso de esa materia activa. Consultar lista al final del Anexo.

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION RECOMENDADO	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS (Restricciones)	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Polilla del racimo o Hilandero <i>Lobesia botrana</i> Schiff	En todas las generac.: Observar puestas y larvas en 100 racimos. En 1ª gen. dos aplicaciones máximo, con ataques superiores a 10 glomérulos en 100 racimos. En 2ª, 3ª y 4ª gen. dos aplicaciones máximo por generación, con ataques superiores al 5 % de los racimos. Si se utiliza la técnica de confusión, en 2ª, 3ª y 4ª gen. no se hará más de una aplicación, y siempre que esté plenamente justificado. En el último caso las aplicaciones podrán ser a los bordes o zonas que presenten daños, en lugar de a todo el cultivo En viña, aplicar umbrales con valor doble	Bacillus thuringiensis (16) Confusión sexual (*) Clorpirifos (6) (18) (**) Emamectina Fenoxicarb (15) Flufenoxuron (14)(17)(***) Indoxacarb (17) Metil clorpirifos (12) Metoxifenocida (16) Spinosad (12) (16) Tebufenocida (14) (16) (*) Utilizar de forma preferente en aquellas parcelas que reúnan condiciones, según las exigencias establecidas en la etiqueta del producto. (**) No aplicar dos veces seguidas (***) No más de 1 aplicación por generación. Usar preferentemente en 1ª generación.	La presencia de <i>Chrysopa carnea</i> , Coccinélidos, <i>Dybrachys affinis</i> y <i>D. Cavus</i> , ayuda al control de la plaga.	Usar preferentemente difusores de feromonas sexuales para el control por la técnica de confusión en aquellas parcelas que cumplan las condiciones técnicas especificadas en la etiqueta del producto. Usar trampas sexuales y/o alimenticias para el control de la curva de vuelo.	Podar en verde (deshoja- do y desnietado) para facilitar la ventilación y exposición de los racimos. Descortezado en invierno para favorecer la destrucción de crisálidas invernantes

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION RECOMENDADO	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Melazo <i>Pseudococcus citri</i> Riso.	Observar síntomas externos y presencia de la plaga en madera durante el invierno y la presencia de hormigas. En parada invernal: un tratamiento sobre las plantas con síntomas. En vegetación: - Un tratamiento en brotación si no se ha realizado en invierno. - Un tratamiento en floración/cuajado para control de larvas. - Resto del periodo vegetativo, no tratar, salvo ataques muy severos.	Clorpirifos (6) (18) Imidacloprid Metil clorpirifos (9) (11) <i>Máximo 2 aplicaciones al año dirigidas a toda la planta, una de ellas siempre en parada invernal, adicionando aceite o un mojante, y la otra, en vegetación, (si es necesario), siempre antes del envero o después de la recolección.</i>	La presencia de <i>Criptolaemus montrouzieri</i> , <i>Leptomastix dactilopii</i> y <i>Anagyrus pseudococci</i> , ayudan al control de la plaga. Para asegurar una mayor eficacia en el control biológico, resulta imprescindible efectuar un control eficiente de las poblaciones de hormigas presentes en el cultivo.		Descortezado de troncos y brazos durante el invierno para facilitar la entrada de los productos aplicados contra la plaga. En cultivos en invernadero, la plaga presenta una actividad diferente, por lo que hay que ajustar las actividades de control a tal situación.
Araña amarilla <i>Tetranychus urticae</i> Koch	Observación de presencia de larvas y adultos en hojas en el periodo de Mayo a Julio. Tratar de forma localizada al observar los primeros focos. Si se trata de ataque generalizado, actuar sobre toda la parcela.	Acrinatrín (14) (20) Clofentezín (12) Etoxazol Fenpiroximato Hexitiazos (14) Propargita (14) Spirodiclofen (19) <i>Máximo 1-2 aplicaciones año contra la plaga</i>	La presencia de <i>Stethorus punctillum</i> , <i>Amblyseius sp.</i> , y Crisópidos, favorecen el control de la plaga. Pueden hacerse sueltas de <i>Amblyseius californicus</i> , <i>swirskii</i> o <i>andersoni</i> al detectar los primeros focos de araña.		Detección y control de la plaga en las malas hierbas en el cultivo, desde antes de inicio de brotación.

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION RECOMENDADO	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Araña roja <i>Panonychus ulmi</i>	En parada invernal, observación de puestas sobre yemas y sarmientos. En brotación, presencia de larvas en hojas. En invierno, tratar con presencia de huevos, lo más próximo a la eclosión de los mismos. En brotación tratar con el 80 % de huevos de invierno eclosionados (brotes con 3-4 hojas).	Acrinatrín (14) (20) Clofentezín (12) Etoxazol Fenpiroximato Hexitiazos (14) Piridaben Propargita (14) Spirodiclofen (19) <i>Máximo 2-3 aplicaciones año contra la plaga</i>	La presencia de <i>Phytoseiulus persimilis</i> y otros fitoseídos, favorecen el control de la plaga.		Destrucción de madera de poda fuera de la parcela de cultivo.
Pulgones <i>Aphis gossypii</i>	5% de racimos ocupados con al menos 2 o más pulgones, desde inicio de floración hasta tamaño guisante.	Imidacloprid <i>Máximo 1 aplicación año</i>	La presencia de <i>Crysoperla carnea</i> , <i>C. Formosa</i> , <i>Aphidius spp.</i> , <i>Lysiphlebus sp.</i> , y Coccinélidos, favorecen el control de la plaga.	Se pueden usar placas cromotrópicas amarillas para determinar la población y su comportamiento en el cultivo.	Poda en verde para airear y exponer los racimos para facilitar la acción de los fitosanitarios.
Mosquito verde <i>Jacobiasca lybica</i>	0,5 larvas y ninfas/hoja. Detección de presencia de adultos durante la etapa de cultivo sensible (de Junio a Octubre) con placas amarillas. Priorizar los tratamientos precoces, antes del inicio de envero o tras la recolección	Acrinatrín (14) (20) Clorpirifos (6) (18) Flufenoxuron (14) Imidacloprid Indoxacarb <i>Máximo 2-3 aplicaciones año</i>	La presencia de <i>Anagrus atomus</i> puede ayudar al control de la plaga.	Usar trampas cromotrópicas amarillas para determinar el volumen de población y su comportamiento en el cultivo.	Evitar exceso de vigor en el cultivo.

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION RECOMENDADO	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Mosca de la fruta <i>Ceratitis capitata</i>	1 mosca por mosquero y día	Captura masiva adultos		Captura masiva de adultos hembras y machos	Evitar la presencia de árboles singulares que favorezcan la plaga
Trips <i>Frankliniella occidentalis</i>	0,5 formas móviles por racimo, desde inicio de floración a final de floración. Con condiciones favorables a la plaga, aplicar 0,3 f.m./racimo.	Acrinatrín (14) (20) Metiocarb (2) (10) Spinosad <i>Máximo 2-3 aplicaciones año</i>	La presencia de <i>Orius sp.</i> , y <i>Chrysopa sp.</i> , favorece el control de la plaga.	Usar placas cromotrópicas azules para conocer el volumen de la población y su comportamiento en el cultivo y masivamente, para reducir poblaciones.	Controlar la población de trips en las malas hierbas presentes en el cultivo, antes de inicio de brotación.
Piral de la vid <i>Sparganothis pilleriana</i>	Observación de ooplacas y de larvas de primera generación en primavera sobre el 4 % de las cepas. Intervenir si se alcanza un umbral superior a una ooplaca por cepa en las observadas. Optar preferentemente por los tratamientos de invierno que respetan más la fauna útil.	Clorpirifos (6) Flufenoxuron (14) Indoxacarb Tebufenocide (14) Spinosad <i>Máximo 1-2 aplicaciones año contra la plaga</i>	La presencia de <i>Agathis spp.</i> , e <i>Isoplectis maculator</i> , puede ayudar al control de la plaga.	Pueden utilizarse trampas alimenticias o con feromona sexual para la captura de adultos, con el fin de conocer el volumen de la plaga y su comportamiento.	
Gusanos grises <i>Agrotis spp.</i>	Control de vuelo de adultos y observación de los primeros daños en brotación.	Clorpirifos (6) (18) <i>Máximo 1 aplicación año</i>	La presencia de <i>Apanteles rufiflorus</i> e <i>Ichneumon sarcitorius</i> , puede ayudar al control de la plaga.	Usar trampas sexuales para conocer la presencia de adultos y el volumen de las poblaciones.	Evitar la presencia de hortalizas o plantas hospedantes en el cultivo que permitan la reproducción de la plaga sin control
Altica <i>Haltica ampelophaga</i>	Detección de primeros adultos sobre las hojas en los primeros estados vegetativos de la vid.	Clorpirifos (6) Spinosad			Puede ser controlada por medio de los tratamientos contra Piral.

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION RECOMENDADO	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Castañeta <i>Vesperus xatartii</i> Duf	Localizar focos o rodales de daños para intervenir sobre ellos al suelo.	Clorpirifos (6) (18) Metil clorpirifos <i>Máximo 1-2 aplic./año</i>		Trampas cebadas con feromona contra adultos. Trampas para huevos.	Eliminar cepas muy atacadas por la plaga.
Mildiu <i>Plasmopara viticola</i>	Detección de primeras contaminaciones (manchas de aceite), alcanzado el periodo crítico el cultivo. Detección de contaminaciones secundarias. Tratar siempre, de forma preventiva, al inicio de floración .	Pueden utilizarse productos de contacto, penetrantes o sistémicos según la época del año y el estado fenológico del cultivo. Consultar la lista de materias activas al final del anexo. <i>Máximo 1-3 aplicaciones año, salvo condiciones adversas.</i>		Pueden utilizarse equipos específicos para el control y la acumulación de datos climáticos que permiten predecir las situaciones de riesgo, de forma automática, siempre que estén ajustados a las condiciones de la zona.	Podas en verde para favorecer la aireación. Destrucción de la hojarasca del cultivo anterior en lugar de su enterramiento en el suelo.
Oidio <i>Uncinula necator</i>	Detección primeros síntomas sobre hojas y racimos. Observación de daños sobre madera en parada invernal. Estrategias de tratam.: Desde inicio de floración a inicio de envero, realizar 4 aplicaciones espaciadas 10-12 días. Antes de floración, azufre en espolvoreo	Pueden utilizarse productos de contacto, sistémicos o penetrantes según la época del año y el estado fenológico del cultivo. Consultar la lista de materias activas al final del anexo. <i>Máximo de 4-6 aplicaciones año. Alternar sustancias de distintas familias químicas.</i>		Pueden utilizarse estaciones meteorológicas para conocer las condiciones de riesgo, o usar modelos predictivos, basados en controles de temperatura y fenología en la parcela, siempre que estén puestos a punto para la zona, comarca o región.	Poda en verde y deshojado que facilite la ventilación de la vid y la penetración de los productos fitosanitarios utilizados.

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION RECOMENDADO	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Podredumbre gris <i>Botrytis cinerea</i>	Determinación de condiciones de riesgo de contaminación del hongo. Actuación preventiva en momentos de mayor sensibilidad del cultivo.	Boscalida Ciprodinil Ciprodinil+Fludioxonil Fenhexamid Folpet (3) (12) Iprodiona Mepanipirim (19) Metil tiofanato Pirimetanil <i>Máximo 2-3 aplicaciones año No repetir el mismo producto más de dos veces seguidas.</i>		Pueden utilizarse equipos automáticos que acumulan datos climatológicos y predicen las condiciones de máximo riesgo para el cultivo, siempre que estén ajustados a las condiciones de la zona o comarca donde se usen.	Evitar en lo posible cultivos muy vigorosos, encharcamientos y falta de ventilación. No manipular los racimos recién afectados por la podredumbre. Deshojar y destallar para mejorar la aireación de los racimos y dificultar el avance de la enfermedad, facilitando a la vez, la acción de los fungicidas
Complejo hongos de madera <i>Sphaeropsis malorum</i> , <i>Cylindrocarpon destructans</i> , <i>Phaeoacremonium aleophilum</i> , <i>Phaeomoniella chlamidospora</i> , <i>Fomitiporia punctata</i> , <i>Stereum hirsutum</i> , <i>Eutypa lata</i> y otros hongos	Observación de daños durante la brotación y en sarmientos, hojas y racimos en el periodo vegetativo. Marcaje de plantas para actuar de forma específica sobre ellas durante la parada vegetativa. Especial vigilancia del material durante el trasplante en el caso de plantaciones nuevas.	Tebuconazol + resinas sintéticas (<i>aplicado después de la poda sobre los cortes, con pincel</i>)		Si se dispone de forma operativa, usar herramientas de poda que incorporan mecanismos de aplicación directa de un producto cicatrizante a las heridas, en el mismo momento de efectuar el corte.	Poda severa hasta alcanzar madera sana para forzar el rebrote de la cepa. Destrucción por el fuego de tales restos. Rajado y acuñado de parras y cepas en la cruz para airear esa zona. Tratamientos cicatrizantes dirigidos a las heridas para impedir la entrada del hongo. Retraso de la poda.



PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION RECOMENDADO	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Excoriosis <i>Phomopsis viticola</i>	Observación de síntomas en brotación y durante la poda para detectar los daños en la base de los brotes y los racimos. Efectuar los tratamientos antes del desborre.	Folpet (3) (12) Mancozeb Metiram <i>Máximo 1-2 aplicaciones al año</i>			Eliminar madera con síntomas durante la poda. Quemar restos de poda. No tomar material para injertar de plantas afectadas.
Podredumbre ácida <i>Levaduras y bacterias</i>	Observar daños en racimos, al inicio de la maduración.			Favorecer la aireación de los racimos, por medio de podas en verde.	Reducir el vigor. Evitar la aparición de heridas en las bayas por diferentes causas. No manipular los racimos hasta la recolección
Podredumbres secundarias <i>Aspergillus sp.</i> <i>Alternaria sp.</i> <i>Rhizopus sp.</i> <i>Cladosporium sp.</i> <i>Penicillium sp.</i>	Observar presencia de daños en racimos desde el inicio de madurez.	Pueden utilizarse productos formulados a base de talco o materias resecantes no fungicidas, siempre que estén autorizadas en el cultivo		Favorecer la aireación de los racimos, por medio de podas en verde, o con pases de equipos con ventilador para airear y secar humedad en los racimos.	Evitar la presencia de heridas en los racimos. Reducir el vigor del cultivo. No manipular los racimos hasta el momento de la recolección.
Entrenudo corto (GFV) Virus del grupo Nepovirus	Detección de síntomas en brotes, hojas y racimos.				Evitar el cultivo en parcelas afectadas de nematodos vectores. Utilizar material vegetal libre de virus, tanto en el pie como en la variedad.
Enrollado (GLRaV) Virus del grupo de los Closterovirus	Detección de síntomas en racimos, sarmientos, hojas y raíces.				Utilizar material vegetal libre de virus.



PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION RECOMENDADO	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Madera rizada (RW) Virus del grupo de los Closterovirus y virus filamentosos del grupo de los Vítivirus	Detección de síntomas en madera en la zona del injerto.				Utilizar material vegetal libre de virus.
Podredumbre de raíz <i>Armillaria mellea</i> <i>Rosellinia necatrix</i>	Detección de daños y determinación de los agentes causantes durante el cultivo y al instalar una plantación.		Si las condiciones climatológicas y edafológicas son favorables para ello, puede usarse el hongo antagonista <i>Trichoderma viride</i> para ayudar al control de Armillaria.	El uso de equipos que emiten microndas, si se dispone de ellos de forma operativa, puede ser eficaz para esterilizar suelos contaminados por Armillaria	No elegir zonas de fácil encharcamiento para instalar un cultivo. Evitar plantar en terreno que haya estado dedicado al cultivo de plantas leñosas afectadas por estos hongos. Eliminar todo resto vegetal del cultivo anterior. Utilizar portainjertos sanos.

PRODUCTOS CONTRA OIDIO

Azufre (4) Azoxistrobin Azoxistrobin + Folpet (12) Ciproconazol (3) (14) Ciproconazol + Azufre (3) (14) Fenbuconazol (19)	Fluquinconazol (3) (14) Flusilazol (3) Kresoxim-metil (4) Kresoxim-metil + boscalida (4) Meptildinocap Metrafenona	Myclobutanil (3) Myclobutanil + Azufre (3) Piraclostrobin + metiram (19) Quinoxifen Penconazol Proquinazid (19)	Tebuconazol (5) Tetraconazol Triadimenol (3) Trifloxistrobin (5)
--	---	--	---

PRODUCTOS CONTRA MILDIU**Productos de contacto:**

Folpet (3) (12)
Hidróxido cúprico
Mancozeb
Maneb
Metiram
Oxicloruro de cobre
Oxido cuproso
Oxido de cobre + Folpet (3) (12)
Oxido de cobre + Mancozeb
Oxido de cobre + Sulfato cuprocálcico
Oxido cuproso
Sulfato cuprocálcico
Sulfato cuprocálcico + Folpet (3) (12)
Sulfato cuprocálcico + Mancozeb

Productos sistémicos, de contacto y/o penetrantes::

Benalaxil + Cobre
Benalaxil + Folpet (3) (12)
Benalaxil + Mancozeb
Benalaxil + Cimoxanilo + Folpet (3) (12)
Benalaxil + Cimoxanilo + Mancozeb
Benalaxil M (Kiralaxil) + Folpet (12)
Benalaxil M (Kiralaxil) + Mancozeb
Fosetil-Al
Fosetil-Al + Cimoxanilo + Folpet (3) (12)
Fosetil-Al + Iprovalicarb + Mancozeb (19)
Fosetil-Al + Mancozeb
Fosetil Al + Mancozeb + Cimoxanilo
Iprovalicarb + Folpet (3) (12)
Metalaxil M (Mefenofan)+Oxicloruro de cobre
Metalaxil M (Mefenofan) + Folpet (3) (12)
Metalaxil M (Mefenofan) + Mancozeb
Metalaxil
Metalaxil + Folpet (3) (12)
Metalaxil + Mancozeb
Metalaxil + Oxicloruro de cobre
Metalaxil + Oxicloruro de cobre + Folpet (3) (12)
Metalaxil + Oxicloruro de cobre + Folpet + Sulfato cuprocálcico (3) (12)

Productos penetrantes y de contacto:

Azoxistrobin
Azoxistrobin + Folpet (3) (12)
Bentialicarb + Mancozeb
Cimoxanilo + Folpet (3) (12)
Cimoxanilo + Folpet + Mancozeb (3) (12)
Cimoxanilo + Folpet + Oxicloruro de cobre (3) (12)
Cimoxanilo + Mancozeb
Cimoxanilo + Metiram
Cimoxanilo + Oxicloruro de cobre + Mancozeb
Cimoxanilo + Sulfato cuprocálcico
Cimoxanilo + Sulfato cuprocálcico +Oxicloruro de cobre
Dimetomorf
Dimetomorf + Folpet (12)
Dimetomorf + Mancozeb
Dimetomorf + Oxicloruro de cobre
Piraclostrobin + Metiram (19)

Productos que se fijan a las ceras cuticulares y de contacto:

Cyazofamida
Famoxadona + Cimoxanilo (5)
Zoxamida + mancozeb

RESTRICCIONES DE USO DE LAS MATERIAS ACTIVAS AUTORIZADAS EN PRODUCCIÓN INTEGRADA EN VID (*)	
1 Solo hasta cuajado	12 Solo en uva de vinificación
2 Solo hasta final de floración	13 Espolvoreo
3 Solo hasta inicio de envero	14 Producto con LMR provisional. Puede tener problemas de residuos en algunos países.
4 Solo hasta inicio de envero, en uva de mesa	15 Inicio de vuelo
5 Solo hasta inicio de envero, en uva de vinificación	16 Inicio de eclosión
6 Solo formulaciones autorizadas para este uso	17 Entre inicio de vuelo e inicio de eclosión
7 Solo en cebos	18 Producto con problemas de residuos
8 Solo gránulos	19 No autorizado en parrales de vid
9 Solo en tratamientos de invierno, para melazo	20 Autorizado solo en parrales de vid
10 Máximo 1 aplicación al año	
11 Solo en uva de mesa	

(*) La anterior lista de restricciones de uso de las materias activas autorizadas, se indica a título informativo, y son producto de la experiencia y los resultados de las buenas prácticas en el uso de tales productos, estando en todo momento sometida a lo que para cada formulado indique su correspondiente etiqueta. En los casos en que no coincidan los datos de ambas fuentes, se tomarán en consideración, siempre, las que figuren en la etiqueta. El aplicador se asegurará de leer con detalle la etiqueta del producto a utilizar, poniendo especial interés en las recomendaciones que figuran en el apartado de “Condicionamientos Fitoterapéuticos” y “Condicionamientos Preventivos de Riesgos”, en los que figuran las instrucciones a seguir para un correcto uso del producto, siendo el mismo, responsable de su cumplimiento.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

5756 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la federación y asociaciones miembros.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la federación y asociaciones miembros, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 7 de marzo de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la federación y asociaciones miembros.

Murcia, 11 de marzo de 2011.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención Nominativa Destinada al Mantenimiento de Centros y Servicios de la Federación y Asociaciones Miembros

En Murcia, 7 de marzo de 2011.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración

Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha, 11/02/2011.

De otra, el Sr. D. Mariano Manzanares Torres, Presidente de la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (en adelante FADIS), con C.I.F. G-30417877, en virtud de lo dispuesto en el apartado e) del artículo 28 de los Estatutos de dicha Federación, previo acuerdo al respecto de su Asamblea General de fecha 18 de enero de 2011.

Manifiestan

Primero.- Competencia de la Comunidad Autónoma.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

Que una de la finalidades del Instituto Murciano de Acción Social es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de dicha Ley dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Competencia del beneficiario.

Que la entidad Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana, en adelante FADIS, es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con Nº E 425.1 de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

FADIS, asume la representación de los intereses de las Asociaciones federadas en sus relaciones con las Administraciones Públicas, según determina el apartado b) del artículo 6 de sus estatutos.

Tercero.- Antecedentes.

Ante la necesidad de dar cobertura al mantenimiento de actividades y servicios de atención a personas con discapacidad psíquica de la Región de Murcia, a través de FADIS, se vienen subvencionando los siguientes centros:

- Centros de atención temprana: se financian 2 centros de atención temprana, a través de las siguientes asociaciones: AIDEMAR y ASPAJUNIDE.

A la vista de la experiencia acumulada mediante la colaboración mantenida durante los últimos años, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con Discapacidad Psíquica, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Cuarto.- Marco Jurídico.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.a), que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Quinto.- Marco Presupuestario.

Que la Ley de 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, establece en la consignación presupuestaria 51.02.00.313F.481.05, código proyecto 11.997, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Sexto.- Certificación existencia crédito.

El beneficiario aporta la aceptación de la propuesta de subvención, así como, asume el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado con el fin de cubrir el coste total del mismo para el ejercicio 2011.

Séptimo.- Definición de atención temprana.

Se entiende por atención temprana el conjunto de intervenciones terapéuticas dirigidas a la población infantil menor de seis años, a sus familias y al entorno para dar respuesta, lo más pronto posible, a las necesidades de tratamiento, transitorias o permanentes, que presenten los niños con cualquier tipo de trastorno en su desarrollo, sea éste de tipo físico, psíquico, o sensorial, o que se encuentren en situación de riesgo biológico o social. Pon el que consideres más apropiado.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, y financiada por el Instituto Murciano de Acción Social- IMAS-, para mantenimiento de los centros de desarrollo infantil y atención temprana, en el marco de las actuaciones del Servicio Social Especializado en el sector de Personas con Discapacidad, previstas en el artículo 13 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de acuerdo con los Proyectos presentados por la Federación en la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptados expresamente por esta última.

El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con los Proyectos presentados por los beneficiarios ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, debiendo ser usuarios del servicio de atención temprana, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- . Ser menor de seis años con necesidades terapéuticas, transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerla.

- . Pertenecer a las familias de los niños atendidos. Éstas recibirán la información, orientación, formación, apoyos y, en su caso, intervención, necesarios para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.

Asimismo, dicho servicio de atención temprana incluirá como mínimo los siguientes servicios:

- . Programas de prevención, detección y diagnóstico.

- . Programas de intervención terapéutica que podrá incluir: estimulación sensorio motriz y cognitiva, motora, logopédica y auditiva funcional, socio-afectiva y familiar, etc.

- . Asesoramiento a la familia y al entorno social.

El ámbito de las actuaciones será regional.

De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley General de Subvenciones, las asociaciones miembros de FADIS tendrán igualmente la consideración de beneficiarios de la subvención.

Segundo.- Importe de la subvención y aportaciones de las partes.

El Instituto Murciano de Acción Social -IMAS- aportarán a los fines del presente Convenio, la cantidad de trescientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro euros (334.754,00 €) que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 51.02.00.313F.481.05, código de proyecto 11.997, de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

FADIS aportará al menos la cuantía de ciento cuarenta mil veintiun euros con dieciseis céntimos (140.021,16 €) por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención.

Tercero.- Tramitación de pagos.

A la firma del presente convenio se efectuará por parte del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado a FADIS por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que del fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como, la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, la Federación recabará previamente el compromiso expreso de las Asociaciones Federadas de: ajustar el funcionamiento de Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la subvención, así como, del compromiso de desarrollar la parte de actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con los proyectos iniciales presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad. Asimismo, establecerá con cada Asociación un calendario que permita a la Federación la justificación procedente de los beneficios públicos obtenidos.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad, del Instituto Murciano de Acción Social, -IMAS-, el beneficiario, de acuerdo al proyecto inicial de actuación y sus anexos correspondientes presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del Convenio.

La aportación económica del Instituto Murciano de Acción Social se hará efectiva a FADIS, y ésta las distribuirá a las Asociaciones miembros de la misma en los porcentajes indicados en la propuesta presentada por FADIS ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, y aceptada expresamente por esta última.

Cuarto.- Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá durante el ejercicio 2011.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. La Administración deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este acuerdo, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.
- Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada. El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la comunidad autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se documentará mediante la presentación de estados contables.

Por tanto, la justificación documental se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de MEMORIA JUSTIFICATIVA elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, conteniendo:

. Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

. Información Financiera que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos y el desglose global de gastos referidos ambos al desarrollo de los proyectos incluidos en el convenio, especial referencia a los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios que incrementarán el importe de la subvención concedida, así como, aporte de las cuentas o estados financieros. Además, deberá presentarse un informe de auditoría elaborado por expertos independientes en el que se verifique y contraste la correcta aplicación de los fondos recibidos avalando así el contenido de los estados contables rendidos.

. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

Asimismo, las entidades subvencionadas deberán disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También estará sometida a la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En lo no recogido en el presente convenio, ni en la legislación vigente, respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, de 5 de marzo de 2010, por la que se convoquen subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del Sector de Personas con Discapacidad.

Quinto.- Compromisos de FADIS y sus Asociaciones. Incompatibilidad.

FADIS y sus Asociaciones Federadas se comprometen a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el Acuerdo Cuarto del presente Convenio.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración

con el Instituto Murciano de Acción Social. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como, se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

f) Remitir a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la documentación a la que se refiere el acuerdo Sexto del presente Convenio.

g) Acreditar previamente a la concesión de la subvención, y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

h) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.

i) Aplicar la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

j) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el Instituto Murciano de Acción Social.

k) A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el Instituto Murciano de Acción Social y los Centros de Servicios Sociales.

l) Remitir anualmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento de los usuarios del servicio de atención temprana.

m) Facilitar al Instituto Murciano de Acción Social cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan.

n) A la señalización exterior de sus Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (BORM 8 de agosto 1990, nº 182), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

o) A contar sus Centros, por escrito, con un plan individualizado de intervención por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.

p) Aplicar a la actividad subvencionada los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios, incrementando dichos rendimientos el importe de la subvención concedida.

q) Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, las demás establecidas en el Convenio a través del cual se instrumenta la subvención.

FADIS se compromete a aportar de forma trimestral los datos de todos los usuarios de sus servicios (no sólo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario).

La subvención percibida por el beneficiario, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo las concedidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la misma finalidad.

Las Asociaciones están obligadas a comunicar a FADIS y ésta al Instituto Murciano de Acción Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

La percepción de los fondos anteriormente citados podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el Instituto Murciano de Acción Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el Acuerdo Noveno de este Convenio.

Sexto.- Requisitos en caso de subcontratación.

La entidad podrá subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 y 31 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Además, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil etc.

Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.

En todo caso y de conformidad con el artículo 29.5 de dicha Ley el beneficiario de la subvención asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

Séptimo.- Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destine el beneficiario al objeto del presente Convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para

el Instituto Murciano de Acción Social, compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni genera ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá al beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como, las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Octavo.- Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se registrará por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Noveno del mismo.

Noveno.- Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social o persona en quien delegue, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora Gerente o persona en quien delegue, y un Técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte del beneficiario, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

Décimo.- Facultades Inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el beneficiario y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

Undécimo.- Modificación de proyecto.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación, se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Si la modificación consistiera en la redistribución del importe del presupuesto estimado del proyecto entre los distintos conceptos de gasto del mismo, no se requerirá autorización alguna por estas modificaciones cuando dicha redistribución no supere el 10 por ciento del coste de cada concepto de gasto modificado. Sin embargo, si la suma global de estas modificaciones superase el 20 por ciento del importe total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización de dicha redistribución. En ningún caso esta redistribución supondrá una minoración del presupuesto estimado del proyecto.

Duodécimo.- Incumplimiento de obligaciones y reintegro.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a), e), f), y h) del Acuerdo Quinto por parte del beneficiario, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento del resto de condiciones y obligaciones establecidas en el Convenio, que no sean esenciales para la consecución del fin público perseguido con la subvención, y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como, acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus

compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad.

Cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero.- Entidades colaboradoras.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada mediante convenio a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto.- Vigencia.

La duración del presente Convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo cuarto del mismo.

Decimoquinto.- Rúbrica.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por FADIS, el Presidente de la Federación, Mariano Manzanares Torres.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

5757 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación Murciana de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros.

Resolución

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación Murciana de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 7 de marzo de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación Murciana de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros.

Murcia, 14 de marzo de 2011.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación Murciana de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros

En Murcia, a 7 de marzo de 2011

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha, 17 de febrero de 2011.

De otra, el Sr. D. José García Marín, Presidente de la Federación Murciana de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES), con C.I.F. G-73011991, en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de fecha 29 de diciembre de 2010.

Ambas partes

Manifiestan

Primero.- Competencia de la Comunidad Autónoma. Instituto Murciano de Acción Social.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

Que una de la finalidades del Instituto Murciano de Acción Social es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de dicha Ley dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Competencia de la Federación Murciana de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES).

Que la entidad Federación Murciana de Familiares y Personas con Enfermedad Mental, en adelante FEAFES, es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con Nº E-00645, de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- Antecedentes.

Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de enfermedad mental, la Administración

de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y FEAFES, vienen suscribiendo convenio de colaboración.

Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales acuerdos, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con enfermedad mental, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Que FEAFES, asume la representación de los intereses de las Asociaciones federadas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Cuarto: Marco jurídico.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.a), que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Quinto: Marco Presupuestario.

Que la Ley de 4/2010 de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, establece en la consignación presupuestaria 51.02.00.313B.481.05, código proyecto 21070, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Sexto: Certificación existencia crédito.

El beneficiario aporta la aceptación de la propuesta de subvención, así como, asume el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado con el fin de cubrir el coste total del mismo para el ejercicio 2011.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a FEAFES, en calle Cigarral nº6 de Murcia para la financiación de gastos corrientes, gestionados

por las Asociaciones miembros de la misma, (AFEMY y AFEMNOR), en el marco de las actuaciones del Servicio Social Especializado en el Sector de Personas con Discapacidad, previstas en el artículo 13 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de acuerdo con los Proyectos presentados por la Federación en la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptados expresamente por ésta última.

De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley General de Subvenciones, las asociaciones miembros de FEAFES tendrán igualmente la consideración de beneficiarios de la subvención.

El ámbito de las actuaciones será regional.

SEGUNDO: Importe de la subvención y aportaciones de las partes.

El Instituto Murciano de Acción Social -IMAS- aportarán a los fines del presente Convenio, la cantidad de dieciocho mil doscientos euros (18.200,00 €) que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 51.02.00.313B.481.05, código de proyecto 21070, de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

FEAFES aportará la cuantía de mil ochocientos euros (1.800,00€), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

TERCERO: Tramitación de pagos.

A la firma del presente convenio se efectuará por parte del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado a FEAFES por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que del fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como, la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, la Federación recabará previamente el compromiso expreso de las Asociaciones Federadas de: ajustar el funcionamiento de Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la subvención, así como, del compromiso de desarrollar la parte de actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con los proyectos iniciales presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad. Asimismo, establecerá con cada Asociación un calendario que permita a la Federación la justificación procedente de los beneficios públicos obtenidos.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad, del Instituto Murciano de Acción Social, -IMAS-, el beneficiario,

de acuerdo al proyecto inicial de actuación y sus anexos correspondientes presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del Convenio.

La aportación económica del Instituto Murciano de Acción Social se hará efectiva a FEAFES, y ésta las distribuirá a las Asociaciones miembros de la misma en los porcentajes indicados en la propuesta presentada por FEAFES ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, y aceptada expresamente por ésta última.

CUARTO.-Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá durante el ejercicio 2011.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. La Administración deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este acuerdo, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.

—Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada. El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de MEMORIA JUSTIFICATIVA elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, que requiere:

—Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

—Información Financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

—Documentos originales acreditativos del gasto y documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc.) relacionados con el proyecto financiado.

—Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada.

—Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

—Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

—Los tres presupuestos que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado.

—Justificación de los rendimientos financieros generados por los fondos librados al beneficiario, así como, de su destino a la realización de la actividad subvencionada.

—En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como, de los intereses derivados de los mismos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

Asimismo, las entidades subvencionadas deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También estará sometida a la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En lo no recogido en el presente convenio, ni en la legislación vigente, respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, de 5 de marzo de 2010, por la que se convoquen subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del Sector de Personas con Discapacidad.

QUINTO: Compromisos de FEAFES y sus Asociaciones. Incompatibilidad.

Las Asociaciones miembros de FEAFES, se comprometen a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el Acuerdo Cuarto del presente Convenio.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el Instituto Murciano de Acción Social. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como, se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

f) Remitir a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la documentación a la que se refiere el acuerdo Sexto del presente Convenio.

g) Acreditar previamente a la concesión de la subvención, y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

h) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.

i) Aplicar la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

j) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el Instituto Murciano de Acción Social.

k) A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el Instituto Murciano de Acción Social y los Centros de Servicios Sociales.

l) Facilitar al Instituto Murciano de Acción Social cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan.

m) A la señalización exterior de sus Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (BORM 8 de agosto 1990, nº 182), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

n) A contar sus Centros, por escrito, con un plan individualizado de intervención por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.

o) Aplicar a la actividad subvencionada los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios, incrementando dichos rendimientos el importe de la subvención concedida.

p) Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, las demás establecidas en el Convenio a través del cual se instrumenta la subvención.

FEAFES se compromete a aportar de forma trimestral los datos de todos los usuarios de sus servicios, no sólo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario.

La subvención percibida por el beneficiario, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo las concedidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la misma finalidad.

Las Asociaciones están obligadas a comunicar a FEAFES y ésta al Instituto Murciano de Acción Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. En ningún caso

dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

La percepción de los fondos anteriormente citados podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el Instituto Murciano de Acción Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el Acuerdo Décimo de este Convenio.

SEXTO.- Requisitos en caso de subcontratación.

La Federación y sus asociaciones miembros podrán subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 y 31 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Además, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil etc.

Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.

En todo caso y de conformidad con el artículo 29.5 de dicha Ley el beneficiario de la subvención asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

SÉPTIMO: Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destine el beneficiario al objeto del presente Convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para el Instituto Murciano de Acción Social, compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni genera ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá al beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como, las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

OCTAVO: Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Noveno del mismo.

NOVENO: Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social o persona en quien delegue, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora Gerente o persona en quien delegue, y un Técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte del beneficiario, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

DÉCIMO: Facultades Inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el beneficiario y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

UNDÉCIMO: Modificación de proyecto.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que

será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación, se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Si la modificación consistiera en la redistribución del importe del presupuesto estimado del proyecto entre los distintos conceptos de gasto del mismo, no se requerirá autorización alguna por estas modificaciones cuando dicha redistribución no supere el 10 por ciento del coste de cada concepto de gasto modificado. Sin embargo, si la suma global de estas modificaciones superase el 20 por ciento del importe total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización de dicha redistribución. En ningún caso esta redistribución supondrá una minoración del presupuesto estimado del proyecto.

DUODECIMO: Incumplimiento de obligaciones y reintegro

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a), e), f), y h) del Acuerdo Quinto por parte del beneficiario, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento del resto de condiciones y obligaciones establecidas en el Convenio, que no sean esenciales para la consecución del fin público perseguido con la subvención, y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como, acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad.

Cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOTERCERO. Entidades colaboradoras.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada mediante convenio a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOCUARTO. Vigencia.

La duración del presente Convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo cuarto del mismo.

DECIMOQUINTO.- Rúbrica.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por FEADES, el Presidente, José García Marín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

5758 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Fundación de Ayuda e Investigación del Trastorno Límite de Personalidad en la Región de Murcia (ARMAI-TLP) para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada a actividades y servicios del proyecto para la ayuda y orientación a personas con trastorno límite de personalidad en la Región de Murcia.

Resolución

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Fundación de Ayuda e Investigación del Trastorno Límite de Personalidad en la Región de Murcia (ARMAI-TLP) para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada a actividades y servicios del proyecto para la ayuda y orientación a personas con trastorno límite de personalidad en la Región de Murcia, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 7 de marzo de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Fundación de Ayuda e Investigación del Trastorno Límite de Personalidad en la Región de Murcia (ARMAI-TLP) para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada a actividades y servicios del proyecto para la ayuda y orientación a personas con trastorno límite de personalidad en la Región de Murcia.

Murcia, 10 de marzo de 2011.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Fundación de Ayuda e Investigación del Trastorno Límite de Personalidad en la Región de Murcia (ARMAI-TLP) para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada a actividades y servicios del proyecto para la ayuda y orientación a personas con trastorno límite de personalidad en la Región de Murcia.

En Murcia, a 7 de marzo de 2011

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha, 17 de febrero de 2011.

De otra, el Sr. D. José Castillo Pastor, Presidente de la Fundación de Ayuda e Investigación del Trastorno Límite de Personalidad en la Región de Murcia (ARMAI-TLP), con C.I.F. G-73590697, en virtud de acuerdo de su Junta Directiva de fecha 13 de diciembre de 2010.

Ambas partes

Manifiestan

Primero.- Competencia de la Comunidad Autónoma. Instituto Murciano de Acción Social.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

Que una de la finalidades del Instituto Murciano de Acción Social es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de dicha Ley dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Competencia de la Fundación de Ayuda e Investigación del Trastorno Límite de Personalidad en la Región de Murcia, ARMAI-TLP.

Que ARMAI-TLP, es una entidad constituida al amparo del artículo 34 de la Constitución Española, que se rige por la Ley 50/2002, de 26 de Diciembre, de fundaciones, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con N.º E-01710, de acuerdo con lo exigido por el

artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

ARMAI-TLP, Fundación de Ayuda e Investigación del Trastorno Límite de personalidad en la Región de Murcia, tiene como objetivo primordial la mejora del nivel de vida de las personas afectadas por el trastorno límite de personalidad y de sus familias, fomentando su inserción laboral.

Tercero: Marco Jurídico.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.c), que podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Cuarto: Marco Presupuestario.

Que la Ley de 4/2010 de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 establece en la consignación presupuestaria 51.02.00.313B.481.05, código proyecto 40159, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Quinto: Certificación existencia crédito.

El beneficiario aporta la aceptación de la propuesta de subvención, así como, asume el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado con el fin de cubrir el coste total del mismo para el ejercicio 2011.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a la Fundación de Ayuda e Investigación del Trastorno Límite de Personalidad en la Región de Murcia (ARMAI-TLP), de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por el Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para el desarrollo del Proyecto para la Ayuda y Orientación a Personas con Trastorno Límite de Personalidad en la Región de Murcia, desarrollándose el

mismo en avenida Libertad, edificio Alba, n.º 8 1.º J, del municipio de Murcia, para personas con discapacidad, de acuerdo con el Proyecto presentado por dicha Entidad en la Dirección General de Personas con Discapacidad, en el marco de las actuaciones del Servicio Social Especializado en el sector de personas con discapacidad, previstas en el artículo 13 de la ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

El ámbito de las actuaciones será regional. El Proyecto para la Ayuda y Orientación a Personas con Trastorno Límite de Personalidad en la Región de Murcia contará con los siguientes servicios y/o actividades:

- * entrevista psico-social.
- * evaluación y diagnóstico.
- * terapia individual y grupal.
- * acompañamiento terapéutico en casos de crisis.
- * orientación laboral.
- * cursos de formación.
- * ocio y tiempo libre.

Segundo: Importe de la subvención y aportaciones de las partes.

El Instituto Murciano de Acción Social -IMAS- aportarán a los fines del presente Convenio, la cantidad de nueve mil doscientos siete euros (9.207,00 €) que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la Partida Presupuestaria 51.02.00.313B.481.05, del Programa 313B, Código de Proyecto 40159 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

La Fundación ARMAI-TLP aportará la cuantía de novecientos diez euros con cincuenta y ocho céntimos (910,58 €) por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Tercero: Tramitación de pagos.

A la firma del presente convenio se efectuará por parte del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado al beneficiario por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que del fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como, la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, el beneficiario se compromete de forma expresa a ajustar el funcionamiento de sus centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad, del Instituto Murciano de Acción Social, -IMAS-, el beneficiario, de acuerdo al proyecto inicial de actuación y sus anexos correspondientes presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del Convenio.

Cuarto.- Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá durante el ejercicio 2011.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo

En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. La Administración deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este acuerdo, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.
- Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada. El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, que requiere:

- * Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

- * Información Financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

- * Documentos originales acreditativos del gasto y documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc.) relacionados con el proyecto financiado.

- * Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada.

- * Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

- * Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- * Los tres presupuestos que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado.

- * Justificación de los rendimientos financieros generados por los fondos librados al beneficiario, así como, de su destino a la realización de la actividad subvencionada.

- * En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como, de los intereses derivados de los mismos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la

obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

Asimismo, la entidad subvencionada deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También estará sometida a la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En lo no recogido en el presente convenio, ni en la legislación vigente, respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, de 5 de marzo de 2010, por la que se convoquen subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del Sector de Personas con Discapacidad.

Quinto: Compromisos del beneficiario. Incompatibilidad.

El beneficiario, se compromete a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el Acuerdo Cuarto del presente Convenio.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el Instituto Murciano de Acción Social. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como, se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

f) Remitir a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la documentación a la que se refiere el acuerdo Sexto del presente Convenio.

g) Acreditar previamente a la concesión de la subvención, y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

h) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.

i) Aplicar la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

j) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el Instituto Murciano de Acción Social.

k) A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el Instituto Murciano de Acción Social y los Centros de Servicios Sociales.

l) Facilitar al Instituto Murciano de Acción Social cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan.

m) A la señalización exterior de sus Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (BORM 8 de agosto 1990, n.º 182), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

n) A contar sus Centros, por escrito, con un plan individualizado de intervención por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.

o) Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, las demás establecidas en el Convenio a través del cual se instrumenta la subvención.

La subvención percibida por el beneficiario, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo las concedidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la misma finalidad.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al Instituto Murciano de Acción Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

La percepción de los fondos anteriormente citados podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el Instituto Murciano de Acción Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el Acuerdo Décimo de este Convenio.

Sexto.- Requisitos en caso de subcontratación.

La entidad podrá subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Además, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil etc.

Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.

En todo caso y de conformidad con el artículo 29.5 de dicha Ley el beneficiario de la subvención asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

Séptimo: Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destine el beneficiario al objeto del presente Convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para el Instituto Murciano de Acción Social, compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni genera ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá al beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Octavo: Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Noveno del mismo.

Noveno: Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social o persona en quien delegue, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora Gerente o persona en quien delegue, y un Técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte del beneficiario, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

Décimo: Facultades Inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el beneficiario y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

Undécimo: Modificación de proyecto.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación, se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Si la modificación consistiera en la redistribución del importe del presupuesto estimado del proyecto entre los distintos conceptos de gasto del mismo, no se requerirá autorización alguna por estas modificaciones cuando dicha redistribución no supere el 10 por ciento del coste de cada concepto de gasto modificado. Sin embargo, si la suma global de estas modificaciones superase el 20 por ciento del importe total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización de dicha redistribución. En ningún caso esta redistribución supondrá una minoración del presupuesto estimado del proyecto.

Decimosegundo: Incumplimiento de obligaciones y reintegro.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a), e), f), y h) del Acuerdo Quinto por parte del beneficiario, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento del resto de condiciones y obligaciones establecidas en el Convenio, que no sean esenciales para la consecución del fin público perseguido con la subvención, y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como, acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad.

Cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero. Entidades colaboradoras.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada mediante convenio a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto. Vigencia.

La duración del presente Convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo cuarto del mismo.



Decimoquinto.- Rúbrica.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por ARMAI-TLP, el Presidente de la Fundación, José Castillo Pastor.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5759 Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Convenio; n.º de expediente, 30/01/0001/2011; referencia, 201144110005; denominación, Aquagest Región de Murcia S.A.- Centro Cartagena (Antes Aquagest Levante); código, 30001872011993; código anterior, 3001872; ámbito, Empresa.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de este Centro Directivo, del expediente, de Convenio; denominación, Aquagest Región de Murcia S.A.- Centro Cartagena (Antes Aquagest Levante); código de convenio, 30001872011993; (código de convenio anterior 3001872); de ámbito, Empresa; suscrito con fecha 07/02/2011, por la Comisión Negociadora del mismo. Con notificación a la misma.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia 30 de marzo de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Velez Alvarez.

Convenio Colectivo de la Empresa Aquagest Región de Murcia, S.A. del Centro de Trabajo de Cartagena

Acta de acuerdo

En la ciudad de Cartagena, siendo las 14,00 horas del día 7 de febrero de 2011, se reúne la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo del centro de trabajo sito en c/Capitanes Ripoll, nº 8 (Cartagena) de la empresa Aquagest Región de Murcia, S.A. con la asistencia de los miembros y asesores que se reflejan a continuación:

Por la parte empresarial:

- * D. José Juan González Giménez
- * D.ª Pilar Saltó Carrillo
- * D.ª Ana Belén Martínez Sánchez
- * D. Rafael Gómez Villanueva

Por la parte social:

- * D. José Manuel Pascasio López
- * D. Pedro Herrera Hernández
- * D.ª Isabel Rubio Samper
- * D. Manuel Llopis Hernández
- * D. Juan Francisco Martínez Díaz

Por las centrales sindicales:

- * D. Diego Lorente Balibrea (UGT)

Asesores

- * D. Manuel Gil Polo (USO)

La presente reunión tiene por objeto la lectura y aprobación del texto del Convenio Colectivo para los años 2010-2013, así como su anexo, que es aprobado por unanimidad de los componentes de la Mesa Negociadora, firmado en todas sus páginas por todos los representantes de ambas partes negociadoras.

Además, se alcanzan los siguientes acuerdos:

1.º- La asignación para ayuda de gastos de comité de empresa será de 1.200 euros anuales desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2013.

2.º- Como recordatorio, se acompaña como anexo 2, copia del acta final de fecha 4 de agosto de 1993, que aprobó el Convenio Colectivo de este centro de trabajo de Cartagena para 1993, y que refleja el contenido de la garantía "ad personam" de los/as trabajadores/as que procedían del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

3.º- A los efectos de lo establecido en el artículo 27 del Convenio Colectivo para este centro de trabajo de los años 2010-2013, se entenderá que la expresión "que cese voluntariamente" incluye a los/as trabajadores/as que cesen en la empresa por jubilación.

4.º- Queda suprimido el disfrute del día de la patrona.

Y no habiendo más asuntos que tratar, finaliza la reunión siendo las 15,00 horas del día y localidad al inicio indicados.

Por la parte Empresarial.—Por la parte Social.

**Convenio Colectivo de la Empresa AQUAGEST Región de Murcia, S.A. del
Centro de Trabajo de Cartagena****Capítulo I - Ambitos de aplicación****Artículo 1.º- Ámbito funcional y personal**

Se regirán por el presente convenio los/as trabajadores/as, procedentes del SERVICIO DE AGUAS DEL EXCMO. Ayuntamiento de Cartagena, así como los/as de nuevo ingreso, sea cual fuere la modalidad de su contratación, pertenecientes a la empresa AQUAGEST Región de Murcia, S.A., que presten servicios en el centro de trabajo de Cartagena, dedicado al ciclo integral del agua.

Artículo 2.º- Ámbito temporal

El presente convenio entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. No obstante, sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2010. Su duración será hasta el 31 de diciembre de 2013.

Llegado a su término, podrá denunciarse por cualquiera de las partes con un preaviso de, al menos, tres meses sobre su fecha de terminación. Si no se produjese denuncia en tiempo y forma, se entenderá prorrogado de año en año, de acuerdo con lo que al respecto determine la legislación laboral vigente en cada momento.

Artículo 3.º- Garantía "ad personam"

Con independencia de las condiciones establecidas en el presente convenio, se respetarán a título personal las condiciones de trabajo más beneficiosas que, a la fecha de la firma del mismo, tengan adquiridas o en trance de adquisición los trabajadores, bien por convenio colectivo anterior, bien por contrato individual, aunque los conceptos correspondientes a dichas condiciones no aparezcan reflejados en este convenio.

Capítulo II - Clasificación y Formación Profesional**Artículo 4.º- Clasificación de los/as trabajadores/as**

Continuarán plenamente en vigor, con respecto al personal afectado por este convenio, las clasificaciones y definiciones laborales fijadas en la Ordenanza de Trabajo para las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Aguas, aprobada por la Orden Ministerial de 27 de enero de 1.972, hasta que dicha clasificación se adapte a lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Agua publicado en el BOE del 19/03/2003, o Norma que lo sustituya.

Para la adaptación de la clasificación profesional al Convenio Colectivo Estatal, se creará en la 1.ª quincena de Mayo de 2011 una Comisión formada por representación paritaria de la empresa y de los trabajadores, hasta un máximo de 3 representantes por cada parte, que con los asesoramientos técnicos necesarios procederán a establecer una nueva clasificación profesional y un sistema de ascensos.

Artículo 5.º- Subjefes de Sección y subcapataces

Las dos plazas existentes en la plantilla de este centro de trabajo de Subjefes de Sección, y las tres de Subcapataces procedentes del Servicio de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se cubrirán mediante el juego de los tres turnos siguientes:

- De rigurosa antigüedad entre los/as que cuenten con mayor tiempo de servicio en la categoría inmediata inferior. En el caso de que hubieran dos o más trabajadores en la misma situación, la plaza se ocuparía por el/a más antiguo/a en la empresa y si no por concurso-oposición restringido entre ellos/as.
- De concurso-oposición entre oficiales 1.ª que lleven al servicio de la empresa un mínimo de tres años en dicha categoría.
- Libre designación de la Empresa, entre oficiales 1.ª, siempre que lleven un mínimo de 3 años en la categoría.

Artículo 6.º- Pruebas de acceso y promoción

El Comité de Empresa participará en la elaboración de las bases para las pruebas de acceso y promoción en la empresa, así como en sus calificaciones, mediante la designación hasta un máximo de 3 representantes.

Artículo 7.º- Formación profesional

Es deber primordial de la Empresa y de los cargos de jefatura atender debidamente en beneficio suyo y en el del personal a la formación y perfeccionamiento profesional de éste.

El perfeccionamiento del personal se encaminará a mejorar su prestación de servicio profesional y a prestar un mejor servicio público, además de facilitarle el posible ascenso a categorías superiores. Para ello se cuidará de aumentar su formación y conocimientos sobre las nuevas instalaciones, sistemas, dispositivos o instrumental que se implante en la Empresa. Será obligación expresa de cuantos/as desempeñen funciones de Jefatura y en especial del personal Técnico, dedicar constante atención a la Formación Profesional y perfeccionamiento del personal bajo su dependencia.

El/a trabajador/a tendrá derecho a:

a) Al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como una preferencia a elegir turno de trabajo si tal es el régimen instaurado en la Empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

b) A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional o a la concesión del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento con reserva del puesto de trabajo.

La planificación de los cursos y actividades de formación y perfeccionamiento profesional será realizada con participación del Comité de Empresa, que destacará dos representantes designados por el mismo desde el inicio de la planificación.

Capítulo III - Jornada, Vacaciones, Licencias y Excedencias

Artículo 8.º- Jornada de Trabajo

La jornada máxima de trabajo será de treinta y nueve horas semanales, sin perjuicio de respetarse las condiciones más beneficiosas sobre jornada y horario, que a título personal tengan adquiridas los/as trabajadores/as.

Entre la finalización de una jornada de trabajo ordinaria y habitual y el inicio de la siguiente deberán mediar al menos 12 horas, tal y como tiene establecido la legislación vigente, con las excepciones que la misma contempla.

Como medida para fomentar la conciliación de la vida personal, familiar y profesional, eficaz instrumento para favorecer una efectiva política de igualdad, la jornada será continuada del 1 de junio al 30 de septiembre, sin perjuicio de recuperar en el resto del año las horas dejadas de realizar.

Asimismo se librará una tarde más a la semana, a añadir a la del viernes, que ya se viene disfrutando, recuperándose las horas dejadas de realizar durante el resto del año. A efectos de recuperación de esta tarde adicional, no se contabilizarán los días en que se realice jornada intensiva.

Artículo 9.º- Horas extraordinarias

Se tenderá a la progresiva supresión de las horas extraordinarias, que se realizarán únicamente en los casos de imprescindible necesidad para el servicio, sin que su número pueda exceder de los topes que se marcan en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Con periodicidad trimestral, se dará cuenta a los órganos de representación de los/as trabajadores/as, con el detalle necesario, de las horas extraordinarias efectuadas durante el trimestre inmediatamente anterior.

A efectos de aplicación del porcentaje de cotización a la Seguridad Social y demás efectos procedentes, se entenderán como motivadas por "fuerza mayor" las horas realizadas según los supuestos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores.

El precio de las horas extraordinarias para el año 2010 será igual para todos los/as trabajadores/as de la misma categoría, quedando fijado en las siguientes cuantías y sin revisión en dicho año:

- Jefe/a Sección y Subjefe/a Sección	25,49 Euros
- Capataz y Subcapataz	25,49 Euros_
- Oficial 1.º de Oficio y Admvo/a.	23,48 Euros_
- Oficial 2.º de Oficio y Admvo/a.	21,51 Euros_
- Oficial 3.º de Oficio y Aux. Admvo/a.	19,86 Euros_
- Peón especialista	18,79 Euros_
- Peón	17,39 Euros_

Las horas extraordinarias realizadas en horario nocturno o en festivos, tendrán un incremento del 10% sobre la hora extraordinaria normal.

Artículo 10.º- Vacaciones y Licencias

El período anual de vacaciones reglamentarias será de 26 días laborables, incluyendo sábados. Se estará, en cuanto a las normas sobre su concesión, a lo determinado en la Legislación Laboral de carácter general. Se procurará, siempre que sea posible y respetando las necesidades del servicio, que las vacaciones se disfruten en los meses de Julio, Agosto y Septiembre, según los turnos que a tal efecto se establezcan.

El/a trabajador/a, avisando con la mayor antelación posible y con la correspondiente justificación, podrá faltar al trabajo con derecho a remuneración por los motivos y durante el número de días naturales que a continuación se expresan:

- a) 17 días en caso de matrimonio.
- b) 2 días en caso de traslado de domicilio habitual.
- c) Por nacimiento de un hijo, fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, 3 días cuando el suceso se produzca en la misma localidad o distancia inferior a 250 Km., y 5 días cuando sea a distancia superior. Para los casos en que el

familiar sea de 2.º grado se concederán 2 y 4 días respectivamente. Según las necesidades del/a trabajador/a estos días a disfrutar podrán no ser consecutivos.

d) Por el tiempo necesario para la asistencia médica.

e) El tiempo necesario para concurrir a exámenes para aquellos/as trabajadores/as que acrediten estar matriculados en un Centro Oficial.

f) 6 días anuales para asuntos propios.

g) Los días 24 y 31 de diciembre. En el supuesto de que alguno de estos días fuera festivo, su disfrute pasará al día laborable inmediatamente anterior o posterior.

h) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

i) Un día en caso de matrimonio de hijos o padres en la fecha de celebración de la ceremonia.

- Los/as trabajadores/as tendrán derecho a disfrutar licencia o permiso particular sin sueldo, por tiempo no inferior a quince días y hasta un máximo de cuatro meses, siempre que las necesidades del servicio lo consientan. Disfrutada una licencia de esta clase, no se podrá solicitar nuevamente su concesión hasta que hubiesen transcurrido, al menos, dos años, a contar desde la fecha de la finalización de aquella.

Para el otorgamiento de la referida licencia o de las demás que, por otras causas, puedan disfrutar legalmente los/as trabajadores/as, se aplicará fundamentalmente la Legislación General de carácter laboral.

Artículo 11.º- Excedencias

El personal fijo que cuente, al menos, con un año de antigüedad en la empresa, tendrá derecho a solicitar la excedencia por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Las demás condiciones para el ejercicio de este derecho, entre ellas las necesarias para optar a la reincorporación, serán en principio las establecidas en la Legislación General de carácter laboral, pero en cualquier caso, se requerirá indispensablemente que el reingreso en la actividad se recabe, fehacientemente y por escrito, supeditándose su admisión a la existencia de vacantes en los puestos del mismo grupo, categoría y nivel a que el trabajador perteneciere cuando pasó a la situación de excedente.

Capítulo IV - Regimen Economico

Artículo 12.º- Sueldo base y complementos

Para el año 2010, el sueldo base para las distintas categorías profesionales es el reflejado en la tabla salarial que como Anexo nº 1 figura al final del presente Convenio.

Para cada uno de los años naturales de 2011, 2012, y 2013, las tablas salariales y todos los conceptos económicos, salvo los expresamente excluidos, se incrementarán sobre lo que corresponda al 31 de diciembre del año inmediato anterior en el mismo porcentaje que sufra el I.P.C. Nacional del año anterior, publicado por el INE u Organismo que lo sustituya. En el caso que el IPC del año anterior sea negativo, el incremento a aplicar será cero.

El sueldo base, cuantificado conforme a los párrafos anteriores, servirá de módulo para el cálculo de aquellos otros complementos retributivos que de acuerdo con el presente convenio, el Convenio Estatal o pacto que le sustituya, o la legislación general de aplicación, deban determinarse en función de aquél.

Artículo 13.º- Gratificaciones extraordinarias

Los/as trabajadores/as percibirán cuatro gratificaciones extraordinarias, compuestas por una mensualidad de salario base, antigüedad y complemento personal, cada una, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Artículo 14.º- Participación en beneficios

Los/as trabajadores/as percibirán un complemento salarial de participación de beneficios, consistente en un 15% del sueldo base. Se percibirá en las 12 pagas ordinarias, pero no en las gratificaciones extraordinarias.

Artículo 15.º- Plus de Vinculación.

El personal ingresado en la empresa a partir de la fecha 29 de junio de 1.998 no devengará concepto retributivo alguno por antigüedad. Como compensación por la supresión de dicho concepto, el citado personal percibirá un "plus de vinculación" de 120,96 euros mensuales para el año 2010, sin que sufra revisión alguna por desviación del IPC.

A lo largo de toda la vigencia de este convenio, este plus se irá incluyendo en las gratificaciones extraordinarias de la siguiente manera:

- Año 2010: Inclusión en la paga extra de marzo.
- Año 2011: Inclusión en las pagas extras de marzo y junio.
- Año 2012: Inclusión en las pagas extras de marzo, junio y septiembre.
- Año 2013: Inclusión en las cuatro pagas extras.

Artículo 16.º- Lectores.- Incentivos de productividad

El rendimiento normal de los/as lectores/as se determinará sobre la base de los productos de doscientas lecturas, en jornada de 35 horas, y doscientas veinte lecturas, en jornada de 39 horas, por el número de jornadas realmente trabajadas en cada mes.

Cuando un/a trabajador/a de este colectivo cumpla los 60 años, se le reducirá en un 25% el número de lecturas que ha de realizar, si bien por necesidades del servicio se podrán realizar las 200 o 220 lecturas siempre que sean en batería.

Cuando por necesidades del servicio, tales como cubrir ausencias, vacaciones, bajas por enfermedad o accidente, retraso en la facturación, etc. sea necesaria la realización de lecturas fuera de la jornada ordinaria, éstas se abonarán a 0,38 céntimos de euro cada lectura, durante el año 2010, sin que sufra revisión alguna por desviación del IPC.

Artículo 17.º- Retenes y guardias

Se entenderá por retén el tiempo en que permanezca el/a trabajador/a en expectativa de posible atención al servicio fuera del horario habitual y fuera del domicilio de la empresa. En caso de avisos de avería o deficiencias en el suministro de agua al usuario, procurará subsanar los defectos encontrados, tomando las medidas oportunas.

Por dicho retén se percibirán, además de las horas extraordinarias que se trabajen, las siguientes cantidades brutas semanales, durante el año 2010, sin que sufran revisión alguna por desviación del IPC:

- Oficiales 66,53 Euros
- Peones 57,46 Euros

Asimismo, los Capataces y Subcapataces percibirán la cantidad de 25,20 euros por la realización de retenes de fin de semana, durante el año 2010, sin que sufra revisión alguna por desviación del IPC.

La realización del retén tendrá carácter voluntario, siempre que queden cubiertas las necesidades del servicio de forma rotativa. En caso contrario, la Dirección de la Empresa podrá establecerlo de modo obligatorio, atendiendo las necesidades del servicio.

Se entiende por guardia el tiempo que el trabajador esté disponible en las dependencias de la empresa en días no laborables de acuerdo con el calendario laboral vigente y realizando trabajos del servicio urgentes o necesarios para el control y mantenimiento del mismo durante 6 horas.

Las guardias se cubrirán con trabajadores que voluntariamente acepten realizarla, quienes percibirán por categoría las siguientes cantidades, durante toda la vigencia del Convenio:

- Peones (ordinarios y especialistas)	102,00 Euros_
- Oficiales	123,60 Euros_
- Capataces y Subcapataces	142,20 Euros

Las guardias se organizarán de tal modo que queden cubiertas las necesidades del servicio de forma rotativa y no darán lugar a efectuar ninguna fiesta durante la semana.

Artículo 18.º- Plus Transporte

Con la finalidad de colaborar parcialmente en los incrementos de los gastos de desplazamiento al centro de trabajo de los/as trabajadores/as afectados/as por el presente convenio, con carácter de extrasalarial, y atendiendo a la menor retribución de los/as trabajadores/as ingresados con posterioridad al 1 de enero de 1.993, la empresa abonará a cada trabajador un plus de transporte anual de la siguiente cuantía:

- Trabajadores/as ingresados/as con anterioridad al 1 de enero de 1.993:

Para el año 2010 se establece una cuantía de 1.120,68 euros/año sin que sufra revisión alguna por desviación del IPC.

- Trabajadores/as ingresados/as con posterioridad al 1 de enero de 1993:

Para el año 2010 se establece una cuantía de 1.499,58 euros/año sin que sufra revisión alguna por desviación del IPC.

El Plus Transporte, aunque su cuantía es anual, se percibirá distribuido por meses naturales y 12 meses al año.

Artículo 19.º- Kilometraje

Si el/a trabajador/a utilizase su propio vehículo para desplazarse por encargo de la Empresa, se le abonará por kilómetro la cantidad de 0,22 céntimos de euro, durante el año 2010, sin que sufra revisión alguna por desviación del IPC.

Artículo 20.º- Quebranto de Moneda

El personal que realice labores de cobros y pagos percibirá un Plus de Quebranto de Moneda fijado en una cuantía de 32,26 euros mensuales, durante el año 2010, sin que sufra revisión alguna por desviación del IPC.

El personal que realice estas funciones por periodos inferiores al mes, percibirá el Plus en proporción al periodo trabajado.

Capítulo V - Seguridad e Higiene en el trabajo

Artículo 21.º- Comité de Seguridad y Salud

En esta materia se estará a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 de 8 de noviembre, y disposiciones que la desarrollen.

Artículo 22.º- Ropa de trabajo

La empresa facilitará a sus trabajadores/as la ropa de trabajo adecuada de verano e invierno, establecida en el artículo 110 de la Ordenanza de Trabajo. La de verano se facilitará en el mes de mayo y la de invierno en el mes de octubre.

Al personal lector de contadores se le facilitará dos pares de zapatos de calle al año en las mismas fechas anteriormente citadas.

La determinación de la ropa de trabajo a reponer cada año se realizará previo informe al respecto del Comité de Seguridad y Salud.

Capítulo VI - Acción Sindical

Artículo 23.º- Los Delegados Sindicales

Los Sindicatos o Centrales Sindicales que cuenten, entre los/as trabajadores/as del centro de trabajo, con un número de afiliados/as superior al quince por ciento del total de la plantilla, podrán designar sendos/as delegados/as que ostenten su representación ante la empresa.

Los/as Delegados/as Sindicales serán nombrados/as con arreglo a las normas o estatutos por que se rija cada Central o Sindicato, y deberán tener necesariamente la condición de trabajadores/as en activo del centro de trabajo, y preferentemente, la de miembros de su Comité de Empresa.

Los/as Delegados/as ejercerán las siguientes funciones:

a) Representar y defender los intereses del Sindicato o Central respectivos, así como los de los/as trabajadores/as afiliados a ellos, actuando como elementos de comunicación entre las citadas Entidades y la Dirección de la empresa.

b) Asistir, con voz y sin voto, a las reuniones del Comité de Empresa, cuando estimen oportuno, siempre que éste permita su asistencia.

c) Acceder a la misma información y documentación que, conforme a la vigente normativa, debe ser puesta a disposición del Comité de Empresa, quedando obligados a mantener el sigilo profesional en relación con las materias legalmente amparadas por esta obligación.

Gozarán los/as Delegados/as de los mismos derechos y garantías reconocidas por la ley a los componentes del citado Comité, así como crédito de quince horas mensuales retribuidas como cualquier miembro del Comité de Empresa.

d) Ser oídos/as por la Dirección de la empresa en cuantas cuestiones afecten colectivamente a los/as trabajadores/as del mismo, en general, y a los/as afiliados/as al respectivo Sindicato o Central, en particular.

e) Ser informados/as y oídos/as previamente por la Dirección de la empresa a propósito de los despidos y sanciones que afecten a los/as trabajadores/as afiliados/as a la Central o Sindicato correspondiente, así como en materia de reestructuración de la plantilla, regulación de empleo, traslados de trabajadores/as y cualesquiera proyectos y actuaciones empresariales que pudieran incidir sustancialmente en los intereses de los/as trabajadores/as.

f) Recaudar cuotas, distribuir propaganda sindical y celebrar reuniones con los/as afiliados/as, todo ello fuera de las horas efectivas de trabajo.

Artículo 24.º- Crédito de horas mensuales retribuidas para los miembros del Comité.

Se podrán acumular las horas sindicales de los distintos miembros del Comité de Empresa en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total (artículo 68 apartado "e" del Estatuto de los Trabajadores).

Artículo 25.º- Descuento cuota sindical

Los/as trabajadores/as podrán solicitar de la empresa el descuento en su recibo de salarios y consiguiente retención de la cuota sindical correspondiente, que en tal caso, se hará directamente efectiva al respectivo sindicato, entregándose al trabajador el oportuno justificante.

Capítulo VII - Acción Social**Artículo 26.º- Complementos por accidente laboral o enfermedad**

Al/a trabajador/a en situación de Incapacidad Temporal derivada de accidente laboral o enfermedad profesional, la Empresa le complementará desde el primer día de la baja la prestación de la Seguridad Social hasta el 100% de sus retribuciones fijas ordinarias, que viniese percibiendo antes de la baja.

En el supuesto de que dicha Incapacidad sea debida a enfermedad común o accidente no laboral, el trabajador percibirá, con cargo a la empresa, un complemento a la prestación de la Seguridad Social, hasta el 100% de sus retribuciones fijas ordinarias anteriores al día de la baja.

Cuando la Empresa tenga indicios de un posible abuso en la situación de I.T. por parte de algún/a trabajador/a, previo informe del Comité de Seguridad y Salud, que deberá emitirse en el plazo de 3 días, podrá suprimir el citado complemento.

Artículo 27.º- Premio de Vinculación

El/a trabajador/a que cese voluntariamente en la Empresa con una antigüedad mínima de 10 años en la misma, teniendo una edad igual o inferior a la legalmente establecida para la jubilación en el momento de su cese, percibirá un premio de vinculación de 3 mensualidades de su sueldo base más antigüedad, si la tuviere, o plus de vinculación.

Artículo 28.º- Indemnización por fallecimiento

Si el/a trabajador/a falleciere por muerte natural, encontrándose en activo en la empresa, será abonado a la persona o personas que tuviere designadas y en la proporción indicada, el importe de 6.000 euros. Si el/la trabajador/a fallecido/a no hubiese efectuado designación alguna, no procederá el abono. Esta cuantía quedará fija durante toda la vigencia del Convenio.

Artículo 29.º- Seguro de Accidentes

La empresa concertará un seguro privado que garantice a cada trabajador/a una indemnización, en caso de accidente, sea este laboral o no, por las siguientes cuantías, durante toda la vigencia del Convenio:

a) Fallecimiento e Incapacidad Permanente (Absoluta o Gran Invalidez): 40.000€

b) Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual: 18.100€

c) Invalidez Permanente Parcial para la profesión habitual: 9.190€

Artículo 30.º- Ayuda por hijos/as minusválidos/as

Con independencia de las prestaciones o ayudas públicas que correspondan, la empresa abonará la cantidad de 136,08 euros mensuales, durante el año 2010

(sin que sufra revisión alguna por desviación del IPC), a los/as trabajadores/as por cada hijo/a que tenga la condición de minusválido/a debidamente reconocida por el organismo competente de la Administración.

Artículo 31.º- Ayudas por nupcialidad, natalidad y defunción.

La empresa abonará a cada trabajador/a en el momento de su matrimonio y por dicho concepto una ayuda de 201,60 euros, durante el año 2010, sin que sufra revisión alguna por desviación del IPC.

También abonará una ayuda de 153,22 euros por nacimiento de cada hijo/a, durante el año 2010, sin que sufra revisión alguna por desviación del IPC.

Igualmente abonará, como ayuda para gastos de sepelio, la cantidad de 305,43 euros durante el año 2010 (sin que sufra revisión alguna por desviación del IPC), por fallecimiento del/a propio/a trabajador/a, su cónyuge o los/as hijos/as que convivan a sus expensas.

Artículo 32.º- Ayuda escolar.

En el mes de octubre de cada año, la Empresa abonará a su personal, por cada hijo/a, previa acreditación con certificado de matrícula, una ayuda económica de pago único de la siguiente cuantía, durante el año 2010, sin que sufra revisión alguna por desviación del IPC:

- | | |
|---|----------|
| - Para educación infantil y guardería: | 40,32 € |
| - Para 1.º y 2.º ciclo de educación primaria y E.G.B. | 60,48 € |
| - Para B.U.P, E.S.O. o F.P. Grados Medio o Superior | 101,81 € |

Se crea un fondo de 10.000 euros, disponibles durante cada uno de los años de vigencia del Convenio, para sufragar los importes de las matrículas de grados universitarios que cursen los trabajadores y sus hijos/as. La gestión del fondo será paritaria entre la empresa y los trabajadores y se regirá por el Reglamento que será elaborado al efecto en el plazo de un mes desde la firma del presente Convenio.

Si la cuantía de las solicitudes, superase el fondo establecido, la comisión paritaria estudiará la mejor forma de reparto de dicho fondo entre las mismas. En el caso de que se cursen estos estudios en universidades privadas, la empresa solamente estará obligada a abonar el importe equivalente a una matrícula como si se cursasen estudios en una universidad pública, siendo el resto a cargo exclusivo del/a trabajador/a

Artículo 33.º- Ayudas para prótesis y gafas.

Todo/a trabajador/a tendrá derecho a una ayuda para compra de prótesis y gafas, para ello se creará, para toda la vigencia del convenio, un fondo de 2.500 euros anuales. La gestión de este fondo será realizada por el comité de empresa y se establecerá, para tal fin, un procedimiento. Si la cuantía de las solicitudes, superase el fondo establecido, el comité de empresa estudiará la mejor forma de reparto de dicho fondo entre las mismas.

Capítulo VIII - Disposiciones Finales

Artículo 34.º- Derecho supletorio

En lo no previsto en el presente Convenio, se aplicará lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento y Distribución de Agua publicado en el BOE del 24/08/2007, o Norma que lo sustituya, así como la Legislación Laboral de carácter general.

Artículo 35.º- Contratación Eventual

Será de aplicación a este Convenio lo dispuesto en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de Captación, Distribución, Depuración y Gestión de Aguas Potables y Residuales de la Región de Murcia para los años 2008-2011, o el que le sustituya en relación con la Contratación Eventual y su duración máxima.

Artículo 36.º- Igualdad efectiva entre mujeres y hombres

Al respecto, se estará a todo aquello que dispone la Ley Orgánica 3/2007, del 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y de una manera especial a lo establecido en el artículo 63 del III Convenio colectivo estatal de las industrias captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales (BOE 24/08/2007).

Artículo 37.º- Comisión Paritaria de interpretación y aplicación del Convenio

Como órgano de interpretación, conciliación y arbitraje del presente convenio, cuando la aplicación de cualquiera de sus artículos suscitase dudas entre las partes que lo acuerdan, así como de vigilancia en orden al adecuado cumplimiento de aquél, se constituye una Comisión Paritaria, integrada por tres miembros del Comité de Empresa y tres miembros designados por la Dirección de la empresa.

A esta Comisión se someterán cuantas dudas pueda producir la interpretación y aplicación de este Convenio, que deberán ser resueltas por la misma, por mayoría simple, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de los recursos que puedan proceder.

Cuando no sea posible alcanzar acuerdo que resuelva la cuestión planteada a la Comisión Paritaria o transcurridos 2 meses sin que ésta resuelva, quedarán las partes facultadas para acudir a la vía jurisdiccional.

Será también función de la Comisión Paritaria estudiar los rendimientos, métodos y procesos de trabajo, con el fin de conseguir un progresivo incremento de los índices de productividad, formulando las propuestas que en tal sentido, estimare convenientes y emitiendo los informes que le fueren solicitados.

**ANEXO I - TABLA SALARIAL DEFINITIVA AQ. REGION DE MURCIA (CARTAGENA) - AÑO 2010
(INCREMENTADA EN UN 0,8% DE IPC DEL AÑO ANTERIOR)**

CATEGORIAS		SALARIO BASE MENSUAL	NIVEL SALARIAL ANUAL
GRUPO PRIMERO: PERSONAL TITULADO Y TECNICO			
1ª cat. A:	TITULADO DE GRADO SUPERIOR CON JEFATURA	1.940,94 €	34.548,73 €
1ª cat. B:	TITULADO DE GRADO SUPERIOR		
	TITULADO DE GRADO MEDIO CON JEFATURA	1.800,23 €	32.044,09 €
2ª cat.:	TITULADO DE GRADO MEDIO, JEFES SERVICIO	1.588,16 €	28.269,25 €
3ª cat.:	TOPÓGRAFOS 1ª, DELINEANTES PROYECTISTAS, ENCARGADOS SECCIÓN	1.515,20 €	26.970,56 €
4ª cat.:	TOPÓGRAFOS 2ª, DELINEANTES, ANALISTAS, INSPECTORES O CELADORES OBRAS	1.451,68 €	25.839,90 €
5ª cat.:	AUXILIARES TÉCNICOS, CALCADORES	1.387,62 €	24.699,64 €
GRUPO SEGUNDO: PERSONAL ADMINISTRATIVO			
SUBGRUPO 1º	ADMINISTRATIVO		
1ª cat.:	JEFES DE GRUPO	1.638,39 €	29.163,34 €
2ª cat.:	JEFES DE SECCION O NEGOCIADO	1.588,16 €	28.269,25 €
3ª cat.:	JEFE DELEGACION, SUBJEFES DE SECCION O NEGOCIADO , ANALISTAS DE APLICACIÓN	1.515,20 €	26.970,56 €
4ª cat.:	OFICIALES 1ª ADMINISTRATIVOS., PROGRAMADORES	1.451,68 €	25.839,90 €
5ª cat.:	OFICIALES 2ª ADMINISTRATIVOS, OPERADORES DE ORDENADOR	1.387,62 €	24.699,64 €
6ª cat.:	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, PERFORISTAS	1.327,24 €	23.624,87 €
7ª cat.:	TELEFONISTAS	1.269,51 €	22.597,28 €
SUBGRUPO 2º	AUXILIARES DE OFICINA		
1ª cat.:	ENCARGADO COBRADORES, AUXILIARES CAJA, ENCARGADO LECTORES, INSPECTORES SUMINISTROS, ENCARGADO ALMACÉN.	1.387,62 €	24.699,64 €
2ª cat.:	ALMACENEROS, LECTORES, COBRADORES-AUXILIARES CAJA, LISTEROS	1.340,39 €	23.858,94 €
GRUPO TERCERO: PERSONAL OBRERO			
1ª cat.:	CAPATAZ, ENCARGADO TALLERO O GRUPO, MONTADOR MECANICO, ELECTRICISTA	1.471,10 €	26.185,58 €
2ª cat.:	SUBCAPATAZES, INSPECTOR DE INSTALACIONES	1.407,07 €	25.045,85 €
3ª cat.:	OFICIALES PRIMERA DE OFICIO, OF. 1ª FONTANERO	1.391,32 €	24.765,50 €
4ª cat.:	OFICIALES SEGUNDA DE OFICIO, OF. 2ª FONTANERO	1.361,91 €	24.242,00 €
5ª cat.:	OFICIALES TERCERA DE OFICIO, OF. 3ª FONTANERO	1.343,52 €	23.914,66 €
6ª cat.:	PEONES ESPECIALISTAS	1.328,30 €	23.643,74 €
7ª cat.:	PEONES	1.299,97 €	23.139,47 €
GRUPO CUARTO: PERSONAL SUBALTERNO			
1ª cat.:	CONSERJES	1.257,12 €	22.376,74 €
2ª cat.:	PORTEROS, ORDENANZAS, GUARDAS, SERENOS, VIGILANTES	1.227,53 €	21.850,03 €
3ª cat.:	PERSONAL LIMPIEZA	1.227,53 €	21.850,03 €

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

5760 Orden de 22 de marzo de 2011, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se conceden los premios al mérito deportivo de la Región de Murcia 2010.

La Orden de 21 de enero de 2011, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases por las que se regula la convocatoria y entrega de los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia (BORM n.º 25, de fecha 1 de febrero de 2011) tiene la finalidad de reconocer y distinguir a las personas y entidades que hayan destacado por su promoción y fomento del deporte en la Región de Murcia.

Para cumplir con esa finalidad, se publicó la Resolución de 1 de febrero de 2011, de la Dirección General de Deportes (BORM n.º 31, de fecha 8 de febrero de 2011), por la que se aprueba la convocatoria de los citados Premios al Mérito Deportivo, referida a los méritos alcanzados por los candidatos durante el año 2010.

Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas a las distintas modalidades de estos premios, la comisión permanente del jurado elaboró la correspondiente propuesta provisional conteniendo un máximo de tres candidatos para cada una de sus modalidades, como establece el artículo 5.3 de la mencionada Orden de 21 de enero de 2011.

Dicha propuesta fue presentada al pleno del jurado, que se reunió el 18 de marzo de 2011 con el objeto de proceder a su examen, deliberación y posterior votación.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 8 de la Orden de 21 de enero de 2011, de la Consejería de Cultura y Turismo, una vez vista la propuesta definitiva del presidente del jurado de los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Conceder los siguientes premios de carácter anual:

La concesión de los siguientes premios de carácter anual:

a) Premio al Mejor Deportista

JUAN VALERA ESPÍN (Fútbol/Bullas)

b) Premio a la Mejor Deportista

ÚRSULA RUIZ PÉREZ (Atletismo/Lorca)

c) Premio al Mejor Entrenador/a

MARGARITA CABEZAS HURTADO (Natación/Cartagena)

d) Premio a la Mejor Labor Gestión Deportiva

PATRONATO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

e) Premio al Mejor Equipo

ASOCIACIÓN DEPORTIVA EL POZO (Fútbol Sala/Murcia)

f) Premio al Mejor Patrocinador

UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA

g) Premio al Mejor Deportista Menor de 18 años

Amanda Cano Gómez (Atletismo/Abarán)

h) Premio Deporte en Edad Escolar

IES LOS ALBARES DE CIEZA

i) Premio a la trayectoria de toda una vida dedicada al Deporte

SE DECLARA DESIERTO POR DEFECTO DE PERFILES ADECUADOS

j) Premio al evento deportivo más destacado

ENCUENTRO ESPAÑA-POLONIA (Fútbol)

k) Premio a la Mejor Gesta Deportiva

EQUIPO RUTA MOTOR DAKAR (Motociclismo)

l) Premio I+D+i en el Deporte

GRUPO INGESPORT DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

m) Premio Especial

JAVIER MIÑANO ESPÍN (Madrid)

Segundo.- Los premios serán entregados durante el transcurso de la Gala del Deporte de la Región de Murcia, convocada conjuntamente por la Consejería de Cultura y Turismo y la Asociación de la Prensa Deportiva de la Región de Murcia en el lugar y la fecha que se acuerde entre ambas partes.

Tercero.- Notificar la presente Orden a todos los interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de marzo de 2011.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

5761 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 29 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Arqueología Aplicada. Gestión Profesional y Estrategias de Investigación en Patrimonio Arqueológico.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 22 de noviembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Arqueología Aplicada. Gestión Profesional y Estrategias de Investigación en Patrimonio Arqueológico..

Murcia, 29 de marzo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

**MASTER UNIVERSITARIO EN ARQUEOLOGÍA APLICADA. GESTIÓN
PROFESIONAL Y ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN EN PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO**

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias	30
Optativas.....	6
Practicum (obligatoria).....	12
Trabajo Fin de Máster.....	12
Total.....	60

MÓDULO	TIPO	CUATRI- MESTRE	CRÉDITOS
Modelos teóricos y tendencias en Arqueología. Legislación y Gestión del Patrimonio Arqueológico	Obligatoria	1	3
Arqueometría. Conservación y Restauración	Obligatoria	1	6
Gestión informática del registro arqueológico. Cuantificación en Arqueología	Obligatoria	1	6
Prácticum I: Técnicas Excavación y Geoarqueología	Obligatoria	1	9
Formación en SIG: Aplicaciones a la Arqueología del Territorio	Obligatoria	1	6
Espacio y tiempo en los procesos culturales mediterráneos antiguos. Gestión y modelos de ocupación y gestión del territorio	Obligatoria	2	3
Asentamiento y ciudad. Economía y producción: modelos de interacción en los procesos culturales mediterráneos antiguos	Obligatoria	2	3
Ideología y sociedad: de la vida a la muerte. Religiosidad y sacralización	Obligatoria	2	3
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	2	12
Fuentes materiales y literarias en las sociedades pre y protohistóricas	Optativa	2	6
Fuentes materiales y literarias en las sociedades clásicas	Optativa	2	6
Fuentes materiales y literarias en las sociedades postclásicas	Optativa	2	6
Practicum II: Técnicas de Prospección	Obligatoria	2	3

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

5762 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 29 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Artes Escénicas.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 (publicado en el BOE de 24 de febrero de 2011, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de febrero de 2011),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Artes Escénicas.

Murcia, 29 de marzo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARTES ESCÉNICAS

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias	27
Optativas.....	21
Trabajo Fin de Máster.....	12
Total.....	60

MÓDULO	ASIGNATURA	CUATRI- MESTRE	TIPO	CRÉDI- TOS
MÓDULO 1 FORMACIÓN OBLIGATORIA: LA INVESTIGA- CIÓN EN LAS ARTES ESCÉNICAS	Métodos de investigación en las ciencias humanas y sociales	1	Obligatoria	6

MÓDULO 2 FORMACIÓN DE ESPECIALIZACI ÓN: NUEVAS PERSPECTIVAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS OBLIGATORIO (21 cr.)	MATERIA	ASIGNATU- RAS	CUATRI- MESTRE	TIPO	CRÉDI- TOS
	INTERPRETA- CIÓN	Concepto y desarrollo del Método	1	Obligatoria	3
		Lenguaje y cuerpo: Otras formas de expresión	1	Obligatoria	3
	ESPACIO ESCÉNICO	El concepto de espacio en el pensamiento contemporáneo	1	Obligatoria	3
		Espacios escénicos de ayer y hoy	1	Obligatoria	3
	ESCRITURA Y DRAMATURGIA	Análisis dramático	1	Obligatoria	3
		Crítica y análisis del espectáculo teatral	1	Obligatoria	3
	PEDAGOGÍA	Teatro y transversalidad	1	Obligatoria	3

MÓDULO 3 PRÁCTICAS ESCÉNICAS	MATERIAS	ASIGNATURAS	CUATRIMESTRE	TIPO	CRÉDITOS
	INTERPRETACIÓN	Voz y Personaje	2	Optativa	3
		La experiencia biomecánica	2	Optativa	3
		Máscaras, títeres y marionetas	2	Optativa	3
		Historia de la Interpretación (de María Guerrero a Nuria Espert)	2	Optativa	3
	ESPACIO ESCÉNICO	El director escénico como creador	2	Optativa	3
		La práctica escénica en espacios tradicionales: ejercicios y visitas	2	Optativa	3
		La práctica escénica en espacios no convencionales: ejercicios y visitas	2	Optativa	3
		Nuevas tecnologías aplicadas a la escena	2	Optativa	3
	ESCRITURA Y DRAMATURGIA	Taller de escritura de textos escénicos	2	Optativa	3
		Técnicas de investigación en la creación de personajes	2	Optativa	3
		Dramaturgia de la traducción.	2	Optativa	3

		Taller de escritura dramática de textos para niños y jóvenes.	2	Optativa	3
	PEDAGOGÍA	Teoría y práctica de la pedagogía teatral. Escuelas y laboratorios de formación profesional	2	Optativa	3
		El teatro, un juego más en la educación primaria.	2	Optativa	3
		La expresión dramática en la Educación Secundaria y bachillerato	2	Optativa	3
		La formación del artista pedagogo	2	Optativa	3

MÓDULO	ASIGNATURA	CUATRIMESTRE	TIPO	CRÉDITOS
MÓDULO 4 Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster (TFM)	2	Obligatoria	12

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

5763 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 29 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Estudios Lingüísticos Avanzados.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 (publicado en el BOE de 24 de febrero de 2011, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de febrero de 2011),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Estudios Lingüísticos Avanzados.

Murcia, 29 de marzo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Máster Universitario en Estudios Lingüísticos Avanzados

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias	15
Optativas.....	27
Trabajo Fin de Máster.....	18
Total.....	60

MÓDULO I	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
Fundamentos y Métodos de la investigación lingüística	Obligatoria	1	6
Metodología para el análisis de textos e hipertextos	Obligatoria	1	6
Ética y Lenguaje	Obligatoria	1	3
MÓDULO II	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
Teoría del Lenguaje y Teorías Lingüísticas:	Optativa	1	12
Investigaciones en Lingüística descriptiva, sincrónica y diacrónica.	Optativa	1	15
Investigaciones sobre el Léxico.	Optativa	2	12
Lingüística Aplicada.	Optativa	2	9
Sociolingüística.	OPTATIVA	2	12
TRABAJO FIN DE MÁSTER	OBLIGATORIO	2	18

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

5764 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 29 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Tecnología e Investigación en Ciencias Biomédicas.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 9 de febrero de 2010),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Tecnología e Investigación en Ciencias Biomédicas.

Murcia, 29 de marzo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Máster Universitario en Tecnología e Investigación en Ciencias Biomédicas

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	24
Optativas.....	12
Trabajo Fin de Máster.....	24
Total.....	60

ASIGNATURAS	TIPO	CUATRI-MESTRE	CRÉDITOS
Técnicas en Biología Celular	Obligatoria	1	6
Separación y Análisis de Biomoléculas	Obligatoria	2	6
Metodología en Ciencias Biomédicas Experimentales	Obligatoria	1	6
Técnicas de investigación en Farmacología	Obligatoria	1	6
Señalización y control transcripcional en el desarrollo del páncreas endocrino	Optativa	1	3
Señalización en gametogénesis y tráfico intracelular	Optativa	1	3
Fisiopatología del sistema cardiovascular y renal	Optativa	1	3
Integración funcional de la utilización de nutrientes	Optativa	1	3
Neurofarmacología	Optativa	1	3
Bases moleculares de las reacciones adversas a fármacos	Optativa	1	3
Trasmisión de señales a través de receptores del sistema inmune innato	Optativa	1	3
Patología molecular. Diagnóstico clínico	Optativa	1	3
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	2	24

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

5765 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se acuerda publicar resolución de incoación de expediente disciplinario a don José Penalva Buitrago. (Expte. DPDI 60.2011).

Intentada la notificación de Resolución de incoación de expediente disciplinario frente a D. José Penalva Buitrago, profesor contratado doctor interino de la Universidad de Murcia de fecha 1 de marzo de 2011, en varias ocasiones, sin haberse podido practicar, se debe proceder a la publicación de la misma en virtud del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento del interesado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cartagena, TOUM y Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En concordancia con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Inspección de Servicios de la Universidad de Murcia, sita en Avenida Teniente Flomesta n.º 5. Edificio Convalecencia. 30003 Murcia, en el plazo de diez días desde la publicación de la presente. Cumplidas todas las exigencias legales, el citado acuerdo se dará por notificado al interesado a todos los efectos.

Objeto de la resolución: Resolución de incoación de expediente disciplinario frente a D. José Penalva Buitrago, profesor contratado interino de la Universidad de Murcia, y con respecto a la medida cautelar de suspensión provisional de empleo y sueldo que se contempla en la misma, se otorga trámite de audiencia y vista de expediente en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al que tuviera acceso al texto íntegro de la Resolución de incoación de expediente disciplinario; y en todo caso, empezará a computar al día siguiente de finalización del plazo de diez días otorgado para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal contenido.

Murcia, 25 de marzo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

5766 Anuncio de notificación de la orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto por don Antonio Morales Gallego, contra la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha 8 de febrero 2010, recaída en el expediente sancionador FAU 52/09.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a D. Antonio Morales Gallego, cuyo último domicilio conocido es en C/. Málaga, 2.ª de Águilas (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua con fecha 8 de febrero de 2011, se ha resuelto la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha 8 de febrero de 2010, recaída en el expediente sancionador FAU 52/09.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en Plaza Juan XXIII, s/n 4.ª planta, despacho. 404, Murcia.

Contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 14 de marzo de 2011.—La Vicesecretaria, Ana M.ª Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

5767 Anuncio por el que se notifica escrito de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace pública la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

- * Nombre y Apellidos: Residencial Puerto de la Cadena, S.L.
- * DNI/CIF: B-73214637
- * Municipio del interesado: Murcia
- * N.º de expediente: VP 161/09
- * Materia: Información sobre la Vía Pecuaria "Vereda de los Villares"
- * Breve referencia del contenido de la notificación: Contestación informe colindancia con Vía Pecuaria
- * Órgano que dicta el Acto: Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.
- * El expediente se encuentra a su disposición en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad. Sita en la calle Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 3.ª planta 30005 Murcia.

Y para que conste y les sirva de notificación legal, al haber resultado imposible la práctica de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia, a 15 de marzo de 2011.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

5768 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales protegidos a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- Sancionador 98/10/SAL, contra D. José Lozano Ortigosa, con domicilio en C/ La Fabrica Nº 5, Cabezo de Torres. Murcia por infracción administrativa al art. 76.1 g) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre de Patrimonio Natural y Biodiversidad. Calificada como grave con sanción de 7.000 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.^a M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria D.^a María Vera Marín. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 24 de marzo de 2011.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

5769 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

Expediente Sancionador FO 373/10, contra D. Francisco Romero Velasco, DNI: 23.155.523-C y domicilio en C/ Almería n.º 2, Alhama de Murcia, Murcia. Por infracción administrativa al art. 67 e) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Con calificación de LEVE con sanción de 200 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.ª M.ª del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria M.ª Soledad Giner Caro Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 24 de marzo de 2011.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

5770 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a D.^a Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria D.^a Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

**N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DIRECCION / PRECEPTO INFRINGIDO
E IMPORTE**

CAZA 176/10. Vicente Salar Sánchez. Garapacha s/n Fortuna. Art. 100.4, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 329/10. Francisco Nieto Muñoz. Madreselva 48 Mazarrón. Art. 100.4, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 52/11. Antonio Santiago Marín. San Pablo Vi 12 A E1 Murcia. Art. 100.1, 100.11, 90.1.i, 100.13, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 601.02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 29 de marzo de 2011.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

5771 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del recurso de alzada interpuesto por don Juan Caravaca Hernández, en representación de la Mercantil Grafimol, s.A., contra la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de fecha 3 de noviembre de 2009, en el expediente sancionador SCA/2009/219.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a D. Juan Caravaca Hernández en representación de Grafimol., cuyo último domicilio conocido es en Polígono Industrial la Polvorista, Ctra. Nacional 301, Km. 386 de Molina de Segura (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua con fecha 7 de marzo de 2011, se ha resuelto la estimación parcial del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de fecha 3 de noviembre de 2009 recaída en el expediente sancionador Ssca/2009/219.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en Plaza Juan XXIII, s/n 4.ª planta, despacho. 404, Murcia.

Contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 30 de marzo de 2011.—La Vicesecretaria, Ana M.ª Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

5772 Anuncio de adjudicación de contrato. "Servicio a la dirección de obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras de tratamiento terciario de la EDAR de Blanca (Murcia)". Expte. II-79/09.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: II-79/09

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: "Servicio a la dirección de obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras de tratamiento terciario de la EDAR de Blanca (Murcia)".

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe Total: 230.028,00 €. b) Financiación: Cofinanciación prevista en un 80% con cargo a Fondo de Cohesión de la U.E.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 9 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: Atenea, Seguridad y Medio Ambiente, S.A.
- c) Nacionalidad: Española. d) Importe de adjudicación: 195.753,83 euros.

Murcia a 31 de marzo de 2011.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

5773 Anuncio de notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 8 de febrero de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace publica la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Nombre y apellidos: Juan Carlos Marín García

DNI: 77716022-B

Municipio del interesado: Calasparra

Nº de expediente: Sancionador n.º 013/09

Materia: Infracción administrativa en materia de sanidad animal.

- La Orden que se notifica, de fecha 8 de febrero de 2011, desestima el recurso de alzada interpuesto por el interesado contra la Resolución sancionadora de la Dirección General de Ganadería y Pesca, de fecha 17 de marzo de 2010.

- El expediente se encuentra a su disposición en la Dirección General de Ganadería y Pesca, sita en Plaza Juan XXIII, 3008 Murcia.

- Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Y para que conste y les sirva de notificación legal, al haber resultado imposible la práctica de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia a 31 de marzo de 2011.—La Vicesecretaria, Ana Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

5774 Anuncio de notificación de diversas resoluciones por las que se procede a dar de baja en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas (RREP) diferentes explotaciones.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, las Resoluciones del Ilmo. Sr. Director General de Ganadería Pesca cuyos textos en lo fundamental expresan:

Vistos los expedientes de las explotaciones porcinas inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Región de Murcia, cuyos números de registro, junto con los datos de los titulares de las mismas se encuentran relacionados en el anexo adjunto.

Visto el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.

Visto el Artículo 7, punto 6, del mencionado Real Decreto, que establece que el cese o la suspensión de la actividad durante un período superior a un año supondrá la baja del Registro.

Verificado con los datos obrantes en los archivos informáticos de este Servicio la no constancia oficial de actividad productiva en las mencionadas explotaciones porcinas durante el tiempo señalado por la normativa en vigor.

Concedido a los interesados el trámite de Audiencia que determina el Artículo 84.2 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, sin que en el plazo previsto realicen alegaciones en relación con la propuesta de dar de baja dichas explotaciones en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas.

La Dirección General de Ganadería y Pesca resuelve, dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas las explotaciones porcinas de los interesados incluidos en el anexo adjunto.

Lo que en cumplimiento del Art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica, significándoles que contra dicha Resolución, cabe recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno a su derecho. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el mencionado recurso, la Resolución se hará firme a todos los efectos.



Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los interesados que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados, durante el plazo de un mes.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJ-PAC) se les notifica a los interesados.

Dichos expedientes obran en la Jefatura de Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

Murcia, 31 de marzo de 2011.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, José Pastor Gómez.



ANEXO RELACIÓN EXPLOTACIONES PORCINAS

NOMBRE	DNI	N.º REGISTRO	DIRECCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
ANGELES LOPEZ IBAÑEZ	27.426.220-P	30040040	MURCIA	31/03/2011
JOSE COSTA MORALES	74.302.816-M	30050001	MURCIA	31/03/2011
ANTONIO PINA ZARAGOZA	27.473.898-F	30100014	MURCIA	31/03/2011
FRANCISCO AGUILAR BERNAL	22.367.340-R	30100034	MURCIA	31/03/2011
JUAN BELANDO PLANES	22.404.334-B	30180014	MURCIA	31/03/2011
MARIA ANGELES SANCHEZ VALLEJO	22.395.737-Q	30200051	MURCIA	31/03/2011
JOAQUIN ALBACETE BELMONTE	22.474.451-R	30200066	Esparragal, MURCIA	31/03/2011
ANGEL ZAMBUDIO MARTINEZ	22.324.635-F	30280026	Llano de Brujas, MURCIA	31/03/2011
JOSE ORTIZ RODRIGUEZ	39.757.728-C	30280081	Llano de Brujas, MURCIA	31/03/2011
JOSE CARRILLO NICOLAS	74.258.506-Q	30310015	Nonduermas, MURCIA	31/03/2011
JUAN ANTONIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	22.319.215-S	30330026	San Ginés MURCIA	31/03/2011
JESÚS ÁNGEL MARTÍNEZ LÓPEZ	22.308.074-Y	30330037	San Ginés MURCIA	31/03/2011
FRANCISCO SALINAS MOMPEÁN	27.474.379-M	30330039	San Ginés MURCIA	31/03/2011
FRANCISCO RUBIO ALCARAZ	22.293.613-N	30330042	San Ginés MURCIA	31/03/2011
PEDRO AGÜERA PÉREZ	22.212.564-S	30330063	La Alberca MURCIA	31/03/2011
JOSE ESPIN PARDO	22.357.498-A	30350006	Puente Tocinos, MURCIA	31/03/2011
ANDRÉS RUIZ SÁNCHEZ	22.381.963-L	30350023	MURCIA	31/03/2011
SALVADOR FRUTOS GARCÍA	22.191.549-E	30420019	Patiño MURCIA	31/03/2011
REMEDIOS IBAÑEZ BLESÁ	22.381.233-W	30420067	MURCIA	31/03/2011
ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ	22.150.328-V	30430005	Sangonera La Seca MURCIA	31/03/2011
CARMEN MARTÍNEZ HUERTAS	22.479.601-E	30430007	Sangonera La Seca MURCIA	31/03/2011
ROSARIO LÓPEZ VESPERINAS	16.721.167-Y	30430010	Sangonera La Seca MURCIA	31/03/2011



NOMBRE	DNI	N.º REGISTRO	DIRECCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
PEDRO CARRASCO LÓPEZ	22.366.160-V	30440013	Sangonera La Verde MURCIA	31/03/2011
FRANCISCO ROCA MARTÍNEZ	22.332.504-X	30450005	Santa Cruz MURCIA	31/03/2011
JOSÉ ORTEGA SOTO	74.276.432-W	30450006	Santa Cruz MURCIA	31/03/2011
PEDRO ANDRADA ABELLÁN	27.487.604-M	30450014	Santa Cruz MURCIA	31/03/2011
PEDRO ROCA NAVARRO	41.281.869-C	30450018	Santa Cruz MURCIA	31/03/2011
FRANCISCO JACINTO PEDREÑO RUIZ	22.369.363-T	30450021	MURCIA	31/03/2011
JUAN MARÍN RODRÍGUEZ	22.320.743-W	30450022	Santa Cruz MURCIA	31/03/2011
MARCOS SÁNCHEZ NAVARRO	27.449.029-R	30450030	Santa Cruz MURCIA	31/03/2011
MARÍA LORCA BROCAL	74.276.534-N	30450039	Santa Cruz MURCIA	31/03/2011
ANTONIO RUBIRA HERNÁNDEZ	22.868.219-D	30450043	Santa Cruz MURCIA	31/03/2011
FRANCISCA MARTÍNEZ IBÁÑEZ	22.442.253-A	30450058	Santa Cruz MURCIA	31/03/2011
JOSÉ ROBLES LÓPEZ	22.311.004-S	30450073	Santa Cruz MURCIA	31/03/2011
JOSÉ BORJA PINA	22.356.001-R	30460003	MURCIA	31/03/2011
DIEGO GARCÍA ROS	22.249.089-Q	30460007	Santiago y Zairaiche MURCIA	31/03/2011
ANTONIO FRUTOS ESPINOSA	22.327.522-L	30470001	Aljucer, MURCIA	31/03/2011
JUAN ABELLÓN PELEGRÍN	19.974.821-B	30490004	Torreagüera MURCIA	31/03/2011
FRANCISCO BARCELÓ BARCELÓ	22.218.222-S	30490014	Torreagüera MURCIA	31/03/2011
JOSÉ ARCE DÍAZ	22.297.491-A	30490021	Torreagüera MURCIA	31/03/2011
JOSÉ PERONA SÁNCHEZ	22.331.198-S	30490040	Torreagüera MURCIA	31/03/2011
JOSÉ ANTONIO SILVA OSORIO	75.465.449-B	30490057	Torreagüera MURCIA	31/03/2011
JOSÉ PELGRÍN GONZÁLEZ	22.153.593-Q	30490061	Torreagüera MURCIA	31/03/2011
SANTIAGO MOLINERO GÓMEZ	22.191.424-N	30510003	MURCIA	31/03/2011
ANDRÉS MUÑOZ CÁNOVAS	22.164.876-Y	38180013	Cabezo de Torres MURCIA	31/03/2011
PEDRO ANDREU GARCÍA	22.332.249-P	44030049	Los Garres MURCIA	31/03/2011

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

5775 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DIRECCION / PRECEPTO INFRINGIDO
E IMPORTE**

PESCA 72/10. Alfredo García Gómez. Enrique Salas Archena. Art. 102.23, 90.1.i, 102.1, 102.4, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 120 Euros.

PESCA 77/10. Dorel Lulu Munteanu. Tropel 15 1 D Alcantarilla. Art. 102.23, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

Murcia, 29 de marzo de 2011.—Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

5776 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia, Igualdad e Infancia.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia, Igualdad e Infancia.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, para el conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la Jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 31 de marzo de 2011.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Advo.
ZAIDA GARRIDO DIAZ	C/ 12 DE OCTUBRE, Nº 2 - 1.º v, 5.ª ESC.	30600 ARCHENA - MURCIA	1558/2006	RESOLUCION CESE ACOGIMIENTO
ANTONIA ROS MUNDO	CAMINO VIEJO DE ORIHUELA, PARCELA Nº 114	30620 FORTUNA - MURCIA	200/2006	RESOLUCION ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

5777 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, para el conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la Jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 31 de marzo de 2011.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º expte.	Tipo de acto advo.
LUIS VIVANCOS ESPINOSA	C/ EL VALLE, Nº 86	30820 ALCANTARILLA - MURCIA	323/2009	RESOLUCION DE ACOGIMIENTO PERMANENTE PROVISIONAL
ENCARNACION JIMENEZ RUIZ	CENTRO PENITENCIARIO DE MURCIA CTRA. EL PALMAR - MAZARRON, KM. 3	30120 EL PALMAR - MURCIA	323/2009	RESOLUCION DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE
LUIS VIVANCOS ESPINOSA	C/ EL VALLE, Nº 86	30820 ALCANTARILLA - MURCIA	323/2009	RESOLUCION DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE
ENCARNACION JIMENEZ RUIZ	CENTRO PENITENCIARIO DE MURCIA CTRA. EL PALMAR - MAZARRON, KM. 3	30120 EL PALMAR - MURCIA	323/2009	RESOLUCION DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE PROVISIONAL
LEONARDO GONZALEZ ALVAREZ	C/ PLATANO, Nº 5 - 3.º DCHA.	30120 EL PALMAR - MURCIA	302/2005	RESOLUCION DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE PROVISIONAL

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

5778 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 1 de abril de 2011.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de Trámites de Audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
Dª María del Mar Ramiro Fernández	C/ Ronda de Ferrol, nº 12-3.ºD	Cartagena-Murcia C.P. 30203	1071/2010	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela
D. Francisco de Ledesma Romero	Subida del Castillo, nº 4	Los Mateos-Cartagena C.P. 30202	812/2010	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela
Dª Josefa Benavente Cutillas	Barriada de la Hispanidad, 33	Abanilla-Murcia 30640	176/1995	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

5779 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 1 de abril de 2011.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de Trámites de Audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
Francisco Ramirez Abellán	Desconocido	Los Alcazares	245/1998	Trámite de Audiencia para ratificar tutela.
Mohammed Mendor	Desconocido	Murcia	1057/2008	Trámite de Audiencia para ratificar tutela.
Marina Palacios Gabarri	Desconocido	Abarán	1025/2010	Trámite de Audiencia para ratificar tutela.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

5780 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, con el contenido que a continuación se adjunta.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Dirección Gerencial del IMAS en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien podrán ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a esta publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es le siguiente, IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; RBI, Renta Básica de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a personas mayores para su Atención en el medio Familiar y comunitario.

Murcia a 1 de abril de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Exp	Tipo Resolución	Fecha
AEPM	Mariano García-Caro Gómez-Pinto	Avda. Lorca, 44-3º Ático. 30850-Totana	Totana	-01594732-G	0089/08	Resolución Revocación	06/10/2010
IMI	Juana Pagán Saura	C/Virgen del Loreto, 17-7ºB. 30740-San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-22930587-R	0221/06	Resolución Revocación	10/12/2010
APPD	Antonia Montalbán Murcia	Conde de la Concepción, 24-3ºB. 30120-El Palmar	Murcia	-22388687-G	0319/05	Resolución Revocación	26/01/2011
APPD	Fermina Torrente Madrid	Avda. de Colón, 30-3ºA. 30385-Sangonera la Seca	Murcia	-52804025-G	0340/06	Resolución Revocación	26/01/2011
RBI	Juan Pablo Esteban Mateo	C/Ulloa, 2. 30300-Cartagena	Cartagena	-22941780-Q	0428/08	Resolución Revocación	10/12/2010
RBI	Brígida San José Alonso	C/Ribera San Javier, 8-5ºA. 30203-Cartagena	Cartagena	-22873422-Z	0483/08	Resolución Revocación	13/12/2010
RBI	Francisca Javier García Elbal	C/Marqués de Ordoño, 4-5ºC. 30002-Murcia	Murcia	-27428798-X	0283/08	Resolución Revocación	28/12/2010
RBI	María Dolors Alarcón Sánchez	C/Villalar, 2. 30360-La Unión	La Unión	-22983570-S	0072/09	Resolución Revocación	21/01/2011
RBI	Lidia Martínez Valero	C/González Cebrián, 3-2º Esc. 1ºC. 30002-Murcia	Murcia	-48518693-D	0386/08	Resolución Revocación	16/12/2010
RBI	José Roblees Robles	C/Dos de Mayo, 3. 30400-Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	-74427863-R	0558/08	Resolución Revocación	16/12/2010
RBI	Said Kamoun	Ctra. De Murcia, 14-3ºDcha. 30430-Cehegín	Cehegín	X- 2767461-D	0581/09	Resolución Revocación	17/12/2010
RBI	Enmanuel Berar Nistor	C/Río Misissipi, 42 D. 30747-Lo Pagán	San Pedro del Pinatar	X- 3177692-N	0134/09	Resolución Revocación	17/12/2010
RBI	José Ángel Carrillo Sánchez	Plaza San Miguel Arcángel, 9-4ºA. 30550-Abarán	Abarán	-29040651-T	0335/09	Resolución Revocación	20/12/2010
RBI	Miguel Moreno Castillo	C/El Retiro, 30. 30310-Cartagena	Cartagena	-23054746-Y	0165/08	Resolución Revocación	20/12/2010
RBI	José Luis Tirado Sanz	Avda. De Colón, 109. 30205-Cartagena	Cartagena	-14582017-V	0179/08	Resolución Revocación	20/12/2010
RBI	José García Ternel	C/Zorrilla, 5. 30150-La Alberca	Murcia	-27447609-F	0180/08	Resolución Revocación	20/12/2010
RBI	Joaquina Utrera Moreno	C/Pablo VI, BQ. A 5-Esc. 2ª-3ºA. 30006-Murcia	Murcia	-48403242-H	0445/08	Resolución Revocación	21/12/2010
RBI	José Salinas Segura	Vereda del Molino, 21. 30800-El Campillo	Lorca	-23291492-J	0467/08	Resolución Revocación	21/12/2010
RBI	Javier Blasco Fructuoso	C/Pardo Bazán, 3. 30740-San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-22905634-A	0523/08	Resolución Revocación	21/12/2010
RBI	María Pilar Pérez Alburquerque	C/Isaac Peral, 2-3ºA. 30012-Murcia	Murcia	-74291605-H	0623/08	Resolución Revocación	21/12/2010
RBI	Isabel María Luján Mejías	C/Bailén, 29-2º. 30360-La Unión	La Unión	-23025353-F	0663/08	Resolución Revocación	21/01/2011
RBI	Carmen Julia Arroyo Tonato	C/Masegosa, 40-2ºA. 30500-Molina de Segura	Molina de Segura	X- 3770286-B	0642/08	Resolución Revocación	17/01/2011
RBI	Araceli Marín Santiago	Paseo Acacias, 1-3ºC. 30120-El Palmar	Murcia	-48744329-S	0633/09	Resolución Revocación	17/01/2011
RBI	Salvador Egea López	C/Pina, 19-1ºC. 30009-Murcia	Murcia	-27476533-C	0010/09	Resolución Revocación	17/01/2011
RBI	Jesús Torralba Puche	C/Alegría, 26-Esc. 3-2º 50. 30820-Alcantarilla	Alcantarilla	-52827129-Q	0132/09	Resolución Revocación	17/01/2011
RBI	Juana Menchón Sánchez	C/General Martín de la Carrera, 1-1ºG. 30011-Murcia	Murcia	-23254549-P	0211/09	Resolución Revocación	18/01/2011
RBI	Francisco Amador Fernández	C/Alegría, 2-2º-Pta. 29. 30820-Alcantarilla	Alcantarilla	-52802655-Z	0395/09	Resolución Revocación	19/01/2011
RBI	María del Mar Sánchez Pérez	C/Montblanch, 21-1º Izq. 30310--Los Dolores	Cartagena	-22995684-P	0590/09	Resolución Revocación	19/01/2011
RBI	Mohammed Bourarach	C/Trovero Castillo, 2-3º. 30360-La Unión	La Unión	X- 2383585-A	0664/09	Resolución Revocación	19/01/2011
RBI	John Ugochukwu Onyemauwa	C/Calvario, 30-2ºB. 30100-Espinardo	Murcia	X- 2733741-F	0743/09	Resolución Revocación	21/01/2011
RBI	María de la Concepción Herrera del Castillo	C/Mármol, 17, Ático. 30205-Cartagena	Cartagena	-72019991-E	1177/09	Resolución Revocación	25/02/2011

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

5781 Edicto por el que se notifica Acuerdos de Inicio del Procedimiento de Reintegro dictados por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que se adjuntan a continuación, que se han dictado acuerdos de inicio, por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, concediéndoles trámite de audiencia para que en el plazo de 15 días, puedan examinar el expediente en la sede de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones consideren oportunos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos, dando lugar al procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas, incrementadas con los intereses de demora correspondiente, cuando sea practicada la liquidación.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que los acuerdos de inicio que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es le siguiente, IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; RBI, Renta Básica de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a personas mayores para su Atención en el medio Familiar y comunitario.

Murcia, a 1 de abril 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Exp	Tipo Resolución	Fecha
ANPIPS	Inmaculada Moreno Leyva	C/Cuesta Trascastillo, 19. 30170-Mula	Mula	-48545182-W	1915/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	10/11/2010
ANPIPS	María del Carmen Marín Aguilera	C/Huelva, 16-BQ. 1-ESC. B-1ºDcha. 30006-Murcia	Murcia	-27435666-R	0971/09	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	01/12/2010
ANPIPS	María Josefa Ferrández Ballester	C/Mateos, 3-1ªA. 30002-Murcia	Murcia	-27440398-H	1727/09	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	30/12/2010
ANPIPS	Asunción Nicolás Manzanares	Edifº Adelfas, Esc. 2-Pta. 4- Urb. Estrella de Mar. 30368-Los Urrutias	Cartagena	-22996631-N	2488/09	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	17/01/2011
ANPIPS	Betty Margot Velasquez del Castillo	C/Infante de Carrión, 7-3ºD. 30205-Cartagena	Cartagena	X- 2210918-C	2055/09	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	17/01/2011
ANPIPS	Dolores Palazón Cortés	C/Río Ebro, BQ. C II-5º. 30006-Murcia	Murcia	-34828569-Z	0017/09	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	08/02/2011
AIPD	Juan José Marín Fernández	C/Ronda de Levante, 40-BJº. 30008-Murcia	Murcia	-22104480-P	0906/09	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	17/01/2011
AEPM	Isabel López Vázquez	C/Lepanto, 20. 30100-Espinardo	Murcia	-22404935-Z	3520/09	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	17/01/2011
APPD	Enma Gómez Tovar	C/San Isidoro, 4-BJº Dcha. 30009-Murcia	Murcia	-22316317-S	0333/01	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	17/02/2011
RBI	Ricardo Jesús Covian Zor	C/Pío Baroja, 2-2º. 30840-Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	-46986639-P	1035/09	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	02/03/2011
RBI	Astoy Colulibaly	C/Pina, 6-BJº Izq. 30006-Puente Tocinos	Murcia	X- 2317569-C	0265/09	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	25/02/2011
RBI	Francisco Javier Amor Morote	C/Gran Vía, 3-5º. 30400-Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	-52813367-P	1015/10	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	28/02/2011
RBI	Josefa Martínez López	C/Fuensanta, s/n. 30831-Javalí Viejo	Murcia	-27446744-Q	1003/09	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	28/02/2011
RBI	Antonio Roldán Alcazar	C/Eulogio Periago, 40- 30800-Lorca	Lorca	-23199674-B	1492/09	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	28/02/2011

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

5782 Edicto por el que se notifica requerimientos relativos a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos cuyos interesados y procedimientos se adjunta a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que los requerimientos que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos, dando lugar al inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas, incrementadas con los intereses de demora correspondiente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es le siguiente, IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; RBI, Renta Básica de Inserción, APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a personas mayores para su Atención en el medio Familiar y comunitario.

Murcia, 1 de marzo de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Exp	Tipo Resolución	Fecha
AECE	Jerónimo Piñero Martínez	C/Julián Vidal, 21. 30360-La Unión	La Unión	-22924546-D	0461/09	Requerimiento de justificación	01/10/2010

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

5783 Expediente sancionador 165/2010.

Por el presente, se hace saber a Grupo El Vaporcito Calidad Alimentaria, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Barrionuevo, n.º 2, 30001 Murcia, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 165/2010, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5 y 6.3; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4, 9, 10; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b), 2; Capítulo IX, apartados 2, 3; Capítulo X, apartados 1, 2 y Capítulo XII del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.3, 3.4, 5.2, párrafo 2.º, 6.2, 10.1, 10.2 y 12 del R. D. 3.484/2000, de 29 de Diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados dichos hechos como infracciones leves en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.A.2.ª y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis cts.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 24 de marzo de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5784 Anuncio de Organización Profesional: Tecniberia Murcia, Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Tecniberia Murcia, Asociación de Empresas de Ingeniería, Consultoría y Servicios Tecnológicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos en este organismo a las 09:00 horas del día 28 de marzo de 2011 con el número de expediente 30/01592, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional y de Empresarios

Firman el acta de constitución de esta organización profesional: D. Enrique Maza Martín y otros.

Murcia a 30 de marzo de 2011.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

5785 Notificación de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se declara la desestimación del recurso de reposición interpuesto por "D.ª María Belén del Cerro Robles" contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de obligación de reintegro, recaída en el expediente R/2008/01/32/0088.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible, de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 27 de septiembre de 2009, en la que se dispone "DESESTIMAR" del Recurso de Reposición interpuesto por D.ª MARÍA BELÉN DEL CERRO ROBLES, con DNI: 77542083K, contra la Resolución de Reintegro del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 28 de enero de 2010, de la subvención solicitada al amparo del Programa de fomento del establecimiento de trabajadores autónomos, regulado en la Resolución del 27 de marzo de 2007, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Estable y de Calidad y del Autoempleo. Se procede a la publicación del citado acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra dicha Resolución, cabe interponer Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace constar que el citado expediente se encuentra a disposición del interesado para ser visto en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias del Servicio Jurídico del Servicio Regional de Empleo y Formación, sitas en Avenida Infante Juan Manuel, n.º 14, 2.ª planta, 30011-Murcia.

Murcia, a 24 de marzo de 2011.—El Secretario General Técnico, José Blaya Verdú.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

5786 Notificación de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don David Martínez Pérez contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de denegación de subvención, recaída en el expediente 2009-01-36-0152.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible, de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 30 de junio de 2010, en la que se dispone "Estimar el Recurso de Alzada interpuesto por don David Martínez Pérez, con DNI: 77717316V, contra la Resolución de denegación de subvención del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 29 de octubre de 2009, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 7 de marzo de 2007, de bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo, modificada parcialmente por la Orden de 17 de enero de 2008 y por la Orden de 31 de marzo de 2009". Se procede a la publicación del citado acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace constar que el citado expediente se encuentra a disposición del interesado para ser visto en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias del Servicio Jurídico del Servicio Regional de Empleo y Formación, sitas en Avenida Infante Juan Manuel, nº 14, 2.ª planta, 30011-Murcia.

Murcia, 24 de marzo de 2011.—El Secretario General Técnico, José Blaya Verdú.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

5787 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente ANUNCIO SE CITA a los mismos, para que en el plazo de QUINCE DIAS, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en PLAZA JULIÁN ROMEA, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de QUINCE DÍAS sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190220 991 039103 00015 2011 510 2

N.º Exp: 00015/'2011

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo

Nombre: THOMAS GERALD PETER

NIF/CIF: X6626053Y

Dirección: SIERRA,9

Municipio: MAZARRON

Importe: 300

Murcia a 1 de abril de 2011.—La Directora General de Turismo, Mariana García Vidal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

5788 Notificación a interesado.

Por el presente se hace saber a don Jesús Hernández González, con DNI/CIF 48427122R, como titular de establecimiento Bar-Cafetería El Kallejón, sito en Cl Párroco Rafael Hernández Herrera, Las Torres de Cotillas, que por la Directora General de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

Carecer de distintivo o de documentación, cuya exhibición en lugar visible de los establecimientos sea obligatoria.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como LEVES, conforme al artículo 62.a) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como leves, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 100 euros (cien euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a D.^a Eva M.^a Martínez Caballer, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, 1 de abril de 2011.—La Directora General de Turismo, Marina García Vidal.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Oficina Única de Extranjeros

5789 Procedimientos sobre extinción de autorización de residencia por reagrupación familiar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado en su domicilio sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros, sita en la avenida Ciudad de Almería, núm. 33, de Murcia, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto para el conocimiento íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.
300020080001171	NAJAT ALLABOUCH	X9493919W
300020090019043	TAMIMOUNT OUMHAMED	Y0709135J

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Oficina Única de Extranjeros

5790 Notificación resoluciones de expulsión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan resoluciones adoptadas por esta Delegación del Gobierno, por las que se imponen a las personas abajo indicadas la sanción de expulsión del territorio nacional por infracción del art. 15 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, dado que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, antes citada, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Murcia.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	F. RESOL
300020110003322	ALEKSANDR LEPNEV	X4392491C	ESTONIA	25/02/2011
300020110003328	REMIGIJUS MIKULSKAS	X4842002L	LITUANIA	25/02/2011
300020110003329	DANILAVICIUS ROMUALDAS	Y1416450D	LITUANIA	25/02/2011
300020110003331	SARUNAS PUMPUTIS	X4324992A	LITUANIA	25/02/2011
300020110003333	ANGELICA RADUCANU	Y1490458A	RUMANIA	25/02/2011
300020110003341	ATTILA GAL	Y1485219P	HUNGRIA	25/02/2011
300020110003342	GYORGY NEREY	X9267887Z	HUNGRIA	25/02/2011
300020110003349	NUNZIO LISTA	X6091050Y	ITALIA	25/02/2011
300020110003929	CRISTEA TUDOR	Y1495963B	RUMANIA	18/03/2011
300020110003930	VASILE URSARU	Y1488314K	RUMANIA	18/03/2011
300020110004417	LINAS MISIUDUVIOUS	X4931791Q	LITUANIA	18/03/2011

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Oficina Única de Extranjeros

5791 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km 388, Cabezo Cortado, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º EXPEDIENTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:	N.I.E:
309920100048638	HELIA FLORES QUIROGA	X8728182G
309920100048639	DADEYBA FLORES QUIROGA	X8728293T
309920100048640	MELISSA FLORES QUIROGA	X8728363R
300020110004165	CARLOS ALBERTO VALLEJO LOPEZ	X4068840W
300020110004008	MARCELO WLADIMIR VALLEJO LOZADA	X6752405L
309920100020640	DALIMBER NAZAEAL ROMERO RODRIGUEZ	X5070943H
300020110004398	EL HASSANE BELRHITRI	X4098673G
300020110000350	ELKIN ADRIAN NIÑO GALEANO	Y0875622A
309920100049061	MOHAMED EL HABTI	X4380200B
309920100045991	SIFEDDINE CHERKI	X4000172N

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Oficina Única de Extranjeros

5792 Notificación en procedimientos de renovación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km. 388, Cabezo Cortado, Murcia, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º EXPEDIENTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:	N.I.E:
300020080013948	SAID MANSAR	X4840951A
309920080052369	MOHAMED KAZDABAR	X4347730V
300020090017725	SILVIA MONICA BANEGAS FLORES	X9810677G
309920100047864	KIPO HARAWIZI	X4639276S
309920100054381	ABDENNEBI BELAIDI	X8950285L
300020110005741	JOSE MARTINEZ TUTE	X7459340A

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

5793 Notificación resoluciones primera instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe €
I302010000195650	NEW WORLD SOLAR, S.L.	B73486441	AGUILAS	SEG. SOCIAL	5.739,24
I302010000177159	BARTOLOME GARCÍA GANDÍA, S.L. UNIPERSONAL	B30762926	LOS DOLORES - CARTAGENA	OBSTRUCCIÓN	626,00
I302010000194034	MARC ROBERT, MERLIN (BAR RESTAURANTE BONGO)	X6105366Q	PUERTO DE MAZARRÓN - MAZARRÓN	SEG. SOCIAL	626,00
I302010005004579	VIDAL MARTÍNEZ, JUAN	23172251G	ELCHE	SEG. SOCIAL	626,00
I302010000153113	ROCHESA 06, S.L.	B84774488	MADRID	SEG. SOCIAL	6.251,00
I302010000152911	ROCHESA 06, S.L.	B84774488	MADRID	SEG. SOCIAL	2.504,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con la exacción por vía de apremio, salvo las actas en materia de Seguridad Social, en las que la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual notificará la oportuna Reclamación de Deuda en la que se indicará el plazo de pago de la sanción en vía voluntaria, que empezará a contar a partir de la recepción de la misma.

(1)

Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Seguridad Social, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

Seguridad Social (trabajador), ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

5794 Reclamación por despido 366/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Luis Aznar Ros contra Lauman Sonido, S.L., en reclamación por despido, registrado con el nº 366/2011 se ha acordado citar a Lauman Sonido, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30.05.2011 a las 11:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en C/ Carlos III, 17 - Bajo- 30201 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Lauman Sonido, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 30 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

5795 Reclamación por ordinario 378/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Shelly Harris, contra Panadería Casablanca, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 378/2011 se ha acordado citar a Panadería Casablanca, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/6/2011 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en C/ Carlos III, 17 - bajo- 30201 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Panadería Casablanca, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 1 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

5796 Autos 354/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Santos Valera Espín, contra FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el número 354/2011, se ha acordado citar a Borrás y Artero, S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/5/2011, a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en C/. Carlos III, 17, bajo, 30201, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Borrás y Artero, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 29 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

5797 Autos 101/2011.

Cantidad n.º 101/2011

En Cartagena, 4 de abril de 2011.

Sentencia N.º 39/2011

Vistos en juicio oral y público por la Ilma. Sra. D.ª María Dolores Parra Martín, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena, los presentes autos n.º 101/2011, sobre reclamación de salarios, seguidos a instancia de D. Juan Fernández Párraga, asistido por el Letrado D. José Gabriel Sánchez Torregrosa, contra la empresa "Urvitec Levante, S.L." no comparecida, se procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Antecedentes de hecho

Primero. La parte actora presentó ante este Juzgado la demanda que encabeza las presentes actuaciones y, admitida a trámite, se señaló para la celebración del juicio el día 4 de abril del presente año, el cual tuvo lugar con sujeción a lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral, con el resultado que consta en el acta levantada al efecto.

Segundo. En la tramitación de este procedimiento se han observado las formalidades legales pertinentes.

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Juan Fernández Párraga contra la empresa "Urvitec Levante, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de siete mil seiscientos setenta y tres euros (7.673 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.-

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

5798 Despido objetivo individual 98/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0001430

074100

N.º autos: Despido objetivo individual 98/2011.

Demandante: Alfonso López Salcedo.

Abogado: Juan Almagro Jiménez.

Demandados: Mármoles San Marino, S.A., Marín Núñez Hermanos, S.A., Mármoles Ibéricos, S.A., Maderas y Rocas Ornamentales, S.L., Crema Sierra Puerta, S.L.

El/La Secretario de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alfonso López Salcedo, contra Mármoles San Marino, S.A., Marín Núñez Hermanos, S.A., Mármoles Ibéricos, S.A., Maderas y Rocas Ornamentales, S.L., Crema Sierra Puerta, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 98/2011, se ha acordado citar a Mármoles San Marino, S.A. y a Marín Núñez Hermanos, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/04/2011 a las 10:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho, sito en Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mármoles San Marino, S.A., Marín Núñez Hermanos, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 9 de marzo de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

5799 Despido objetivo individual 113/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0001536

074100

N.º autos: Despido objetivo individual 113/2011.

Demandante: Antonio Ríos Quinto.

Abogado: Enrique Espinosa Jaén.

Demandado: Liveco, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial.

El/La Secretario del SCOP de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Ríos Quinto, contra Liveco, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 113/2011, se ha acordado citar a Liveco, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/04/2011, a las 10:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho, sito en Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Liveco, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 9 de marzo de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

5800 Ejecución de títulos judiciales 386/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2009 0003989

N28150

Nº Autos: Ejecución de títulos judiciales 386/2010.

Demandante: Juanito Homero Pauta Pauta.

Demandado/s: Revocos Costa Cálida S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 386/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juanito Homero Pauta Pauta contra la empresa Revocos Costa Cálida S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Juanito Homero Pauta Pauta, frente a Revocos Costa Cálida S.L., parte ejecutada, por importe de 2.915,67 euros en concepto de principal, más otros 265,06 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalcios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia y su Provincia. La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación en legal forma a Revocos Costa Cálida S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

5801 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la firmante, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces en horas y días distintos, en los domicilios conocidos por este Ayuntamiento, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Administración. El Órgano competente para su resolución es el Alcalde-Presidente, pudiéndose promover recusación de conformidad con el artículo 29 de la mencionada Ley 30/1992.

La multa fijada podrá hacerla efectiva, con una reducción del 50%, durante los 20 días naturales siguientes a la publicación de la presente notificación en la Oficina de Atención al Contribuyente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, o mediante giro postal indicando el nº de expediente y nombre del titular.

Este pago con la reducción citada implicará la terminación del procedimiento el día del pago y la renuncia a formular alegaciones, así como el agotamiento de la vía administrativa, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, no computando la sanción como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos. (Art. 80 del R.D.L. 339/1990).

En virtud del art. 81.1 del R.D. 339/1990, puede formular las alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, dentro del plazo de 20 días naturales, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Así mismo, hacerle saber que:

1. Infracciones muy graves y graves con detracción de puntos: Si no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de 20 días naturales, la presente notificación será considerada propuesta de resolución. (art. 13.2 del R.D. 1398/1993).

2. Infracciones leves y graves sin detracción de puntos: Si no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de 20 días naturales, la presente notificación surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días naturales de su notificación, momento en que adquirirá firmeza, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa.

3. Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio. (Art. 90 R.D.L. 339/1990).



Caducidad: Este expediente caducará al año de su iniciación, si no se hubiese producido la correspondiente resolución sancionadora, salvo que concurran causas de suspensión del mismo. (Art. 92.3 R.D.L. 339/1990)."

En Alhama de Murcia, a 17 de marzo de 2011.—La Instructora, Josefa Cerón Gómez.



Núm. Expediente	Matricula	Nif	Nombre	Fecha Denuncia	Infracción	Puntos	Importe
1 201000005541	MU4560BW	26451395S	ARANDA SANTOS ANGELES	10/11/2010 19:56	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
2 201000004844	MU6742BC	48515045H	ARNALDO LOPEZ DANIEL	14/01/2011 13:44	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
3 201000004625	7890CDN	B30849707	AT MAZARRON CARGO SLU	18/01/2011 11:30	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
4 201000007501	7671FTN	X0978530H	BACA LAZO JUAN CARLOS	10/12/2010 20:48	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
5 201000004614	5032DXW	22429293S	BALLESTER CERON ANA	09/01/2011 15:15	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
6 201000007691	7964DZL	74431491H	BELCHI ESPADAS JOSE	06/01/2011 3:00	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
7 201000005828	MU8749CF	52817562V	BERMUDEZ ALMAGRO LEONOR	18/01/2011 12:13	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
8 201000007585	4202BJD	16231657M	BETOLAZA SALAZAR MIGUEL ANGEL	23/12/2010 17:27	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
9 201000007412	6240BVZ	22975145P	BOSCH MOLINA ANGEL LUIS	28/01/2011 0:10	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
10 201000005105	4440CMT	77519838V	BUITRAGO FERNANDEZ JUAN	05/02/2011 20:55	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
11 201000004102	4869BCK	23074354H	CAMPOS MARTINEZ JUAN	09/02/2011 19:15	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
12 201000004917	3864FTX	77711196S	CHACON MORENO ANTONIO LUIS	16/01/2011 4:20	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
13 201000006210	3022FNF	X6107559R	CHUQUIRIMA CASTILLO MARCO VINICIO	05/01/2011 14:15	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
14 201000007588	6882CTM	77520550Q	CONESA ALCARAZ DIEGO ANTONIO	25/12/2010 15:22	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
15 201000007329	6882CTM	77520550Q	CONESA ALCARAZ DIEGO ANTONIO	27/12/2010 16:47	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
16 201000006153	MU8052CH	X6876618D	CUELLAR RODA GARY	05/12/2010 19:05	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 6 7 A		70,00
17 201000006060	6598CTP	B3040072S	DIEGO GARCIA CAYUELA SL	24/12/2010 8:59	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
18 201000006471	MU0011BT	B3040072S	DIEGO GARCIA CAYUELA SL	02/01/2011 16:48	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
19 201000004919	M0147PJ	X1326381V	EL JILALI KHITRI	17/01/2011 0:40	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
20 201000003533	MU4784AS	X2414219R	FAGROUD MOSTAFA	04/01/2011 6:40	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
21 201000006074	5287CBK	48390359S	FERNANDEZ GALLEGO GABRIEL	25/01/2011 13:20	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
22 201000004835	1612FCT	X6236387Y	FLORES ARIAS HUGO MIGUEL	15/01/2011 11:45	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
23 201000007453	MU5494BN	74420193J	GARCIA BELCHI ANDRES	18/01/2011 1:28	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
24 201000006483	MU9180CD	48489337R	GARCIA GALDON CRISTINA	09/12/2010 18:15	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
25 201000004921	C4194BLF	X6811400L	GARCIA RIVEROS RENE ARMANDO	17/01/2011 2:22	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
26 201000004617	A6507CG	X1297565C	GASMI ABDERRAHMANE	15/01/2011 7:14	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
27 201000006464	6328CFC	48700299F	GOMEZ BENEDICTO AITOR	30/12/2010 18:20	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
28 201000007545	8521BPK	74420152H	GOMEZ CANOVAS DIEGO	20/12/2010 13:07	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
29 201000003288	9972CZK	77542273G	GONZALEZ GARCIA ROSENDO	29/11/2010 13:20	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
30 201000004859	9972CZK	77542273G	GONZALEZ GARCIA ROSENDO	11/01/2011 21:35	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
31 201000007724	9661CMD	48693451J	HERNANDEZ JABIEL NICOLAS	09/01/2011 15:50	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
32 201000007568	1608BDM	52808908B	HERNANDEZ MIRAS JOSE ANTONIO	30/12/2010 23:54	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
33 201000007696	MU1059CJ	74357242J	HITA PAREDES PEDRO JOSE	13/01/2011 4:20	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
34 201000007711	5216DXB	X3961895F	HUMALA GONZALEZ CARMEN NARCISA	06/01/2011 15:22	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
35 201000004821	3418BWG	F73140840	INMOBILIARIA HURTADO SANCHEZ	17/01/2011 11:52	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
36 201000007544	9893DMX	49173812L	JARAMILLO LEON ELIA MAIDE	20/12/2010 7:10	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
37 201000007600	1507GBC	22443196A	JIMENEZ PUERTAS JOSE	28/12/2010 20:00	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
38 201000005697	8064DGT	23194247N	LOPEZ CELDRAN DANIEL	16/10/2010 11:50	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 11 13		48,08
39 201000007743	0555CKL	77570841Y	LOPEZ DIAZ FRANCISCO ADOLFO	07/01/2011 15:22	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
40 201000004877	9609BYD	48434148N	LOPEZ MORENO FRANCISCO JOSE	15/01/2011 20:43	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
41 201000007299	6203DYP	74427900S	LOPEZ ORTEGA ROSARIO	20/12/2010 7:07	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
42 201000007612	9560BTJ	74427490L	LUCAS SALAS ANTONIO	28/12/2010 18:00	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
43 201000003706	M0145XT	X4430783V	MAJDOUBI MOHAMMED	11/12/2010 13:45	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
44 201000004703	7714DJW	22951694V	MARTINEZ BELCHI MATEO	24/01/2011 10:20	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
45 201000004602	1809CJB	48416664P	MARTINEZ DE SAN LAZARO JESUS	05/01/2011 1:30	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
46 201000004886	MU6096BM	52805695H	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	20/01/2011 7:45	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
47 201000007365	6524DHY	23224759A	MARTINEZ GARCIA SALVADOR	14/01/2011 8:42	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
48 201000007533	7402CKJ	27465058E	MARTINEZ MARTINEZ JOSE MARIA	17/12/2010 14:15	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
49 201000007523	0463GXB	34802635R	MARTINEZ SANCHEZ JOSE LUIS	07/01/2011 15:53	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
50 201000003869	4402DRW	48434359Q	MONTES LOPEZ MARGARITA	26/12/2010 19:30	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
51 201000007548	3925CJY	77541839F	MONTIEL GARCIA EUSEBIO	23/12/2010 16:01	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
52 201000006186	MU1546CJ	52803524D	MUNUERA GOMEZ MARIA JOSEFA	18/12/2010 23:55	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
53 201000007349	B35320X	23150656Y	PAGAN MARTINEZ JOSE	08/01/2011 17:21	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
54 201000007418	A6522EL	X8233843G	PASSOS RICARDO RODRIGUEZ	29/01/2011 0:05	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
55 201000007279	5636FGM	48423942H	PEREZ MARTINEZ ANA JOSEFA	15/12/2010 10:07	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00

SUMA Y SIGUE**6.688,08**



SUMA ANTERIOR:

6.688,08

Núm. Expediente	Matricula	Nif	Nombre	Fecha Denuncia	Infracción	Puntos	Importe
56 201000007517	1475GBZ	34816904X	PEREZ MARTINEZ BLAS	07/01/2011 15:20	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
57 201000005542	2621FNW	B73108227	PRACON DE ALHAMA DE MURCIA SL	10/11/2010 19:50	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
58 201000007551	3188CMW	22471496J	PROVENCIO MARTINEZ ELOISA	20/12/2010 7:11	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
59 201000004634	9131CMF	A30393284	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	18/01/2011 10:42	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
60 201000006216	6566CRX	52306627G	ROBLES AMORES JORDI	16/01/2011 1:35	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
61 201000007584	MU0972CD	22960072T	RODENAS GARCIA BIBIANA	23/12/2010 17:25	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
62 201000007726	MU0972CD	22960072T	RODENAS GARCIA BIBIANA	05/01/2011 23:42	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
63 201000006232	MU0409BM	74433986Y	ROMERO RODRIGUEZ PEDRO	08/12/2010 16:45	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
64 201000007679	MU0715BN	74400744E	SANCHEZ GARCIA FERNANDO	02/01/2011 2:55	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
65 201000004748	MU0715BN	74400744E	SANCHEZ GARCIA FERNANDO	06/02/2011 21:12	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
66 201000007623	3290BBZ	48542449Y	SANCHEZ LEGAZ MARIA DOLORES	29/12/2010 20:37	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
67 201000004688	V9148FJ	X3446353X	SEBBAR SAMIR	22/01/2011 9:20	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
68 201000004822	MU0691CG	23280650G	SEGURA SANCHEZ MARIA DE LAS	17/01/2011 12:02	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 6 7 A		70,00
69 201000006468	1849FVV	X5206741R	SOTO TORRICO JUAN CARLOS	01/01/2011 17:05	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
70 201000006462	MU4732BM	X2543208Y	SYE FATOU IBRA	30/12/2010 16:50	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
71 201000007690	1405BHV	48431428Y	VALERO FERNANDEZ BARTOLOME	06/01/2011 2:35	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
72 201000006246	0685FDF	X6395789H	VEGA ANDRADE VICTOR VICENTE	10/12/2010 18:00	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
73 201000004561	9960FHK	48431099E	VIVANCOS TOMAS SONIA	10/12/2010 22:30	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00

TOTAL

8.858,08

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

5802 Anuncio para la licitación del contrato del servicio de atención integral especializada a los usuarios del Centro de Día para Personas con Discapacidad Intelectual menores de 65 años.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Nº de expediente: 01-11

2.- Objeto del contrato.

La prestación del servicio de atención integral especializada a los usuarios del Centro de Día para Personas con discapacidad intelectual menores de 65 años de Alhama de Murcia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto, con base en varios criterios de adjudicación.

4.- Plazo de vigencia.

DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga expresa por mutuo acuerdo de las partes, por anualidades, hasta otros dos años más.

5.- Presupuesto base de licitación.

Importe total anual máximo: 147.115,38 euros más 5.884,62 euros en concepto de 4% de IVA, a la baja.

6.- Garantías.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7.- Criterios de adjudicación.

Los establecidos en la cláusula sexta del Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- Obtención de documentación e información.

Secretaría General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Plaza de la Constitución, nº 1

30840 Alhama de Murcia (Murcia)

Teléfono: 968 63 00 00

Telefax: 968 63 14 71

Perfil del contratante: www.alhamademurcia.es

9.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo de presentación de ofertas: Quince días naturales a contar desde el siguiente al día de la publicación del presente anuncio de licitación en el BORM, en horario de 8:00 a 14:00 horas.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: el indicado en el apartado 8 de este anuncio

10.- Apertura de ofertas.

La apertura del sobre B se realizará en acto público el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:30 horas. Si fuese sábado se efectuará el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

11.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación, según cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12.- Perfil del contratante.

www.alhamademurcia.es

Alhama de Murcia, 28 de marzo de 2011.—El Alcalde, José Espadas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

5803 Lista cobratoria padrón suministro agua potable primer trimestre 2011.

Habiendo sido aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 157/2011, el padrón de las tasas de suministro de agua, servicio de alcantarillado, y conservación de contadores y acometidas, del primer trimestre de 2011, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público, pudiéndose presentar alegaciones al mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM.

Transcurrido dicho plazo y habiendo sido contestadas las alegaciones si las hubiere, el padrón será firme, iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario del mismo durante el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Domicilio para el efectuar el pago: Oficina del Servicio Municipal de Agua Potable, situada en la calle Estación, n.º 4- bajo.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Campos del Río, 4 de abril de 2011.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5804 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, martes y jueves de 12 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: D Marlies Waldherr.

Expte: SA2010.96

Situación obras: Avda. Playa Honda 68, 1.º Playa Honda.

Resolución: Decreto de sanción.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena, en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Esto es, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 30 de marzo de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5805 Notificación iniciación expedientes sancionadores tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por el Director General de Seguridad Ciudadana en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia de 29/11/2007 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6/04/2009, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la U.A. de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, sita en el Parque de Seguridad – Ctra. La Unión Km. 1.2. Cartagena, siendo el Órgano Instructor la Jefa de la citada unidad, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La no formulación de alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación en el referido plazo, producirá los efectos del art. 81 del Real Decreto Legislativo 339/90, 2 de marzo, Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (redacción por Ley 18/2009, BOE de 24/11/2009).

Se requiere del denunciado que se cita, dentro del plazo de quince días naturales, la identificación veraz del conductor responsable (Nombre, apellidos, DNI, domicilio y nº de permiso de conducir), siendo su incumplimiento sancionado de conformidad con el art. 67.2.a del R.D.Lg. 339/90 (redacción Ley 18/2009).

El pago de la multa dentro del plazo de 20 días naturales a contar de la presente reducirá su importe en un 50% y tendrá como consecuencias las de los arts. 80 y 88 del R.D.Lg 339/1990, iniciándose el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo al día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.

Puede Ud. pagar la multa pudiendo optar por abonar su totalidad mediante giro postal dirigido a la Tesorería General del Ayuntamiento, indicando nº de expediente y matrícula del vehículo o bien mediante carta de pago expedida en las oficinas de la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, sita en el Parque de Seguridad – Ctra. La Unión Km. 1.2. Cartagena.

O.M.T= Ordenanza Municipal de Tráfico de Cartagena (BOE 8/08/2006).

L.S.V.=Real Decreto Legislativo 339/1990,2 de marzo, Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE 14/03/2009) modificado por Ley 18/2009 (BOE 24/11/2009).

C.I.R.= Real Decreto 1428/2003, 21 de noviembre, Reglamento General de Circulación (BOE 23/12/2003)

N.º Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Multa	Puntos	Norma.Art.
MU2011-00012121	ABDELWAHED, LAHOUIDK	X5160034F	MURCIA	23/11/10	200		OMT.151.0.8
MU2010-00217007	ABELLÁN GÓMEZ, MIGUEL	22976490L	CARTAGENA	29/11/10	200		OMT.151.14.0
MU2010-00313714	AGUIRRE AVILÉS, HUMBERTO LORENZO	X4186680J	CARTAGENA	19/12/10	200		OMT.151.19.0
MU2010-00317531	ALCARAZ SÁNCHEZ, MATEO	22958969R	MAZARRÓN	22/11/10	300	2	CIR.50.1.52
MU2011-00421654	ALCOLEA HERAS, JOSÉ	22900474H	CARTAGENA	24/01/11	300	2	CIR.50.1.52
MU2011-00081351	AMOR MOLINA, GINÉS	48416973H	LOS NIETOS - CARTAGENA	18/01/11	200		CIR.74.2.5A
MU2011-00435127	ARICHAVALA GOMEZCOELLO, PABLO VICENTE	23958492J	CARTAGENA	12/01/11	400	4	CIR.50.1.54
MU2010-00019504	ARQUÉS LÓPEZ, FRANCISCO	22437009A	MURCIA	29/12/10	200		OMT.151.14.0
MU2011-00420431	AYNAOU, MOHAMMED	X3043635E	CARTAGENA	31/01/11	400	4	CIR.50.1.54
MU2011-00434711	BELLAFIORE LEONARDO	X9142050X	TOTANA	10/01/11	300	2	CIR.50.1.52
MU2010-00202661	BELTRÁN FARPON, AMELIA	22910908X	CARTAGENA	13/10/10	300	2	CIR.50.1.52
MU2011-00415984	BENAMAR GHARBI, AOUICHA	X0999975G	CARTAGENA	04/02/11	500	6	CIR.50.1.56
MU2010-00219612	BENZAL VELASCO, JOSÉ	22985445G	TORRE PACHECO	18/11/10	300	2	CIR.50.1.52
MU2010-00462652	BENZAL VELASCO, JOSÉ	22985445G	TORRE PACHECO	02/12/10	400	4	CIR.50.1.54



N.º Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Multa	Puntos	Norma.Art.
MU2010-00232094	CABALLERO GARCÍA, JOSEFA	22467142Y	SAN JAVIER	29/12/10	200		OMT.151.0.2
MU2010-00201121	CAMPOS TORRALBA, ISABEL	22965122J	LOS DOLORES - CARTAG.	19/10/10	300	2	CIR.50.1.52
MU2010-00201412	CASES MAÑOGIL, MANUEL	75757129M	S. LA RIBERA - SAN JAVIER	21/10/10	400	4	CIR.50.1.54
MU2010-00467806	CERDÁN PÉREZ, VANESA	23301172X	CARTAGENA	20/12/10	400	4	CIR.50.1.54
MU2010-00107321	DEL COMPARE, LUCI MARI	X2591804A	CARTAGENA	26/10/10	200		OMT.151.0.2
MU2011-00060631	EGEA CONESA, GINÉS	34791171Z	LA ALBERCA - MURCIA	13/01/11	200	3	CIR.18.2.2B
MU2011-00435142	EGEA NAVAS, ANDRÉS	22970469R	LOS DOLORES - CARTAG.	12/01/11	100		CIR.50.1.50
MU2011-00313482	ELGARRESTA MURILLO, JOSÉ ANDRÉS	15989853T	CARTAGENA	26/01/11	200		OMT.151.19.0
MU2011-00415925	ESTRUCTURAS MAN SL	B3071008I	CARTAGENA	04/02/11	400		CIR.50.1.54
MU2011-00421245	EXPÓSITO GARCÍA, MARÍA DOLORES	22949494W	CARTAGENA	29/01/11	200		OMT.151.14.0
MU2011-00039067	FANDIÑO BARRAGÁN, TANIA LUCÍA	78854331G	CARTAGENA	12/02/11	200	4	CIR.146.-.5A
MU2011-00421514	FASSIH, EL HABIB	X3944833B	LA ALJORRA - CARTAGENA	26/01/11	300	2	CIR.50.1.52
MU2011-00434987	FERNÁNDEZ NIETO, JESÚS TOMÁS	23020438Z	CARTAGENA	11/01/11	400	4	CIR.50.1.54
MU2010-00210254	GARCÍA CERVANTES GARCÍA, JOSÉ MANUEL	22934238H	CARTAGENA	15/12/10	300	2	CIR.50.1.52
MU2011-00336836	GARCÍA LORCA, SANTIAGO	23024060W	VISTA ALEGRE - CARTAG.	31/01/11	300	2	CIR.50.1.52
MU2010-00161987	GARCÍA NIETO, FRANCISCO JOSÉ	45562617P	LOS URRUTIAS - CARTAG.	23/12/10	200	3	CIR.18.2.2B
MU2011-00421584	GIMÉNEZ ESTEBAN, ERIC	23019966W	CARTAGENA	25/01/11	300	2	CIR.50.1.52
MU2011-00424826	GOMARIZ MELERO, ROBERTO	23034696N	CARTAGENA	27/01/11	200		OMT.151.19.0
MU2010-00236047	GÓMEZ MARÍN, CONSUELO	22459709W	LOS GARRES - MURCIA	04/11/10	300	2	CIR.50.1.52
MU2011-00435282	GÓMEZ SAURA, SALVADOR	22966578C	CARTAGENA	13/01/11	300	2	CIR.50.1.52
MU2010-00195753	GONZÁLEZ NAVARRO, VENTURA	23242101A	LORCA	25/10/10	200		OMT.151.19.0
MU2011-00427427	GUILLAMÓN MAQUILÓN, MARIA CARMEN	47326191N	LA PUEBLA - CARTAGENA	26/01/11	200		OMT.151.19.0
MU2011-00423371	GUTIERREZ MONTESINOS, FERNANDO	23039972K	CARTAGENA	25/01/11	600	6	CIR.50.1.5B
MU2010-00236036	HAIDA, DRISS	X1571999H	CARTAGENA	04/11/10	400	4	CIR.50.1.54
MU2010-00206754	HAMU PERONA, MANUEL	22943052T	CARTAGENA	26/10/10	300	2	CIR.50.1.52
MU2010-00206953	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO RAMÓN	23028292W	CARTAGENA	22/11/10	200		OMT.151.0.7
MU2011-00336917	HERNÁNDEZ TOMÁS, MARÍA	22921619A	LA UNIÓN	31/01/11	300	2	CIR.50.1.52
MU2011-00423507	HINOJOSA SALGUERO, JOAQUÍN	25312102G	MAZARRÓN	26/01/11	300	2	CIR.50.1.52
MU2010-00320003	HUANCA QUICHIMBO, AUGUSTO JOSELITO	X3962188R	CARTAGENA	15/12/10	200		OMT.151.19.0
MU2011-00423522	INSURE INFORMA SL	B73428823	ÁGUILAS	26/01/11	300		CIR.50.1.52
MU2010-00232864	INTERIORISMO LAURA PÉREZ	B30757579	CARTAGENA	04/11/10	200		OMT.151.19.0
MU2010-00138983	JIMÉNEZ TORRES, ANTONIO	22997610W	LOS BARREROS - CARTAG.	10/11/10	200		OMT.45.3.1
MU2010-00041333	KHOTAIBI, KARIM	X3120600Y	CARTAGENA	18/12/10	200	4	CIR.57.1-C.5C
MU2010-00211595	LÓPEZ MORENO, JUAN PEDRO	48454649C	CARTAGENA	08/11/10	200		OMT.151.14.0
MU2011-00435046	LORENZO ÁLVAREZ, DIEGO	23008704X	CARTAGENA	12/01/11	500	6	CIR.50.1.56
MU2010-00462512	LUZZY PEÑALVER, ANTONIA MARÍA	22986492Q	CARTAGENA	01/12/10	500	6	CIR.50.1.56
MU2011-00434991	MADRID PÉREZ, PEDRO	23018264W	CARTAGENA	11/01/11	300	2	CIR.50.1.52
MU2010-00471612	MADRID RAMÍREZ, DANIEL	23024111F	CARTAGENA	15/12/10	300	2	CIR.50.1.52
MU2011-00423754	MARÍN OJADOS, MIGUEL ÁNGEL	23025036N	CARTAGENA	26/01/11	400	4	CIR.50.1.54
MU2011-00232197	MARÍN ORTIZ, CATALINA	40435778F	CARTAGENA	05/01/11	200	3	CIR.18.2.2B
MU2011-00420512	MARÍN SÁNCHEZ, FRANCISCO	22965353Z	M. MARFAGONES - CARTG.	31/01/11	100		CIR.50.1.50
MU2010-00463654	MARTÍN CARREÑO, ADELAIDA MARÍA	23047580Q	LA UNIÓN	22/12/10	200		OMT.151.19.0
MU2010-00201445	MARTÍNEZ AVILÉS, PEDRO	22950912V	CARTAGENA	21/10/10	400	4	CIR.50.1.54
MU2010-00102023	MARTÍNEZ ARQUÉS, ALEJANDRO JOSÉ	48503819Q	MURCIA	04/11/10	200		OMT.151.19.0
MU2010-00188447	MARTÍNEZ HERVÁS, PEDRO JOSÉ	22986736F	CARTAGENA	20/10/10	200		OMT.151.14.0
MU2011-00434917	MARTÍNEZ LÓPEZ, FULGENCIO JAVIER	23043617D	SAN FÉLIX - CARTAGENA	11/01/11	400	4	CIR.50.1.54
MU2010-00227754	MARTÍNEZ PIÑAS, ALEJANDRA	23300390X	CARTAGENA	11/11/10	500	6	CIR.50.1.56
MU2011-00423533	MOLINA HERNÁNDEZ, EVA MARÍA	48433367J	ALCANTARILLA	26/01/11	300	2	CIR.50.1.52
MU2010-00200465	MORALES SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL	22995794A	TORRE PACHECO	28/10/10	200		OMT.11.0.0
MU2010-00317634	MORENO ANDREO, VANESA	23056310Y	MAZARRÓN	22/11/10	400	4	CIR.50.1.54
MU2010-00319141	MORENO PÉREZ, FAUSTINO	22984467S	CARTAGENA	16/12/10	200		OMT.151.19.0
MU2010-00227511	MUÑOZ MUÑOZ, HERMINIO	22958158H	CARTAGENA	08/11/10	100		CIR.50.1.50
MU2011-00062705	MUÑOZ SÁNCHEZ, DAVID	23007072B	CARTAGENA	20/01/11	200	3	CIR.18.2.2B
MU2011-00220021	MURILLO PAZÁN, DIEGO HERNÁN	X6187373M	LOS BARREROS - CARTAG.	07/01/11	200		OMT.151.0.2
MU2011-00162643	NIETO BALLESTER, ANTONIO	23046984H	CARTAGENA	14/01/11	200	3	CIR.18.2.2B
MU2010-00170575	NORTE PÉREZ, CARIDAD	23015340E	CARTAGENA	20/12/10	200		OMT.11.0.0
MU2010-00463046	NUNES MAGALHAES, DANIELE	X8967700T	LA MANGA - CARTAGENA	17/12/10	200		OMT.151.19.0
MU2011-00463175	NUNES MAGALHAES, DANIELE	X8967700T	LA MANGA - CARTAGENA	02/01/11	200		OMT.151.19.0
MU2010-00108695	PAEDES SOLANO, JAVIER	23007874P	ROCHE - LA UNIÓN	13/09/10	500	6	CIR.50.1.56
MU2011-00420276	PINTURA Y DECORACIÓN CABANERO HNOS SL	B3071273I	CARTAGENA	28/01/11	100		CIR.50.1.50



N.º Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Multa	Puntos	Norma.Art.
MU2010-00205096	PRICE WYNNE, MARGARET EDM	B9227335B	MAZARRÓN	22/10/10	300	2	CIR.50.1.52
MU2010-00215972	PRIOR MEROÑO, RAUL	23026706A	CARTAGENA	07/12/10	200		OMT.151.19.0
MU2011-00418666	PUENTO COJO SL	B30781132	CARTAGENA	04/02/11	200		OMT.151.14.0
MU2010-00116911	RACHID, CHAKIR	X1319945K	EL MIRADOR - SAN JAVIER	26/10/10	200	3	CIR.18.2.2B
MU2011-00429424	RAFIQ, KARIM	X1303544L	CARTAGENA	24/01/11	200	3	CIR.79.1.5A
MU2011-00420077	RAMOS IÑIGUEZ, MANUEL ALEJANDRO	23066302Q	CARTAGENA	26/01/11	300	2	CIR.50.1.52
MU2010-00188403	REQUENA MULERO, MANUEL	22967643G	CARTAGENA	19/10/10	200		OMT.151.14.0
MU2010-00471564	RODRÍGUEZ SEGURA, Mª ISABEL	22955933R	LA PALMA - CARTAGENA	15/12/10	400	4	CIR.50.1.54
MU2011-00191247	RODRÍGUEZ, ALVARO ENRIQUE	X7085156Y	PLAYA PARAÍSO - CARTAG	20/01/11	400	4	CIR.50.1.54
MU2010-00045754	SÁNCHEZ AGUERA, FRANCISCO JOSÉ	22949950K	P. STA. ANA - CARTAGENA	25/10/10	200		OMT.151.19.0
MU2011-00429446	SÁNCHEZ CLARES, JUAN	22928322J	CARTAGENA	25/01/11	200	3	CIR.117.1.5A
MU2011-00034156	SÁNCHEZ DE SAN PEDRO, ÁLVARO	23060680Y	CARTAGENA	27/01/11	200		OMT.151.19.0
MU2010-00210313	SÁNCHEZ FUENTES, MARTÍN	22310094W	CARTAGENA	03/11/10	200		OMT.151.14.0
MU2010-00235944	SÁNCHEZ GALIÁN, MARÍA DEL CARMEN	22992667G	LOS ALCÁZARES	19/11/10	200	3	CIR.18.2.2B
MU2011-00435094	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, CARMELO JOSÉ	22970623V	LOS BARREROS - CARTAG.	12/01/11	400	4	CIR.50.1.54
MU2010-00467714	SÁNCHEZ PÉREZ, MIGUEL BARTOLOMÉ	22969001M	LA PALMA - CARTAGENA	20/12/10	500	6	CIR.50.1.56
MU2010-00098847	SANMACARIO ALCARAZ, DAVID	23302282Q	PLAYA HONDA - CARTAG.	03/12/10	200		OMT.151.14.0
MU2011-00420011	SANTIAGO FERNÁNDEZ, JOSÉ	23042120F	MAZARRÓN	26/01/11	600	6	CIR.50.1.5B
MU2011-00420033	VERA BARCELONA, JUAN MANUEL	23065838N	CARTAGENA	26/01/11	300	2	CIR.50.1.52
MU2010-00467725	VERA SAURA, JOSÉ	22851523B	CARTAGENA	20/12/10	400	4	CIR.50.1.54
MU2010-00227684	YUFERA PEÑALVER, FRANCISCO	22925447J	GALIFA - CARTAGENA	11/11/10	300	2	CIR.50.1.52

Cartagena, a 24 de marzo de 2011.—El Director General de Seguridad.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

5806 Bases reguladoras y convocatoria de ayudas Cehegín ciudad digital.

Artículo 1. Objeto

La presente orden tiene por objeto informar a todos aquellos interesados, de la disponibilidad de ayudas para la incorporación de ciudadanos y empresas a la Sociedad de la información en el marco de Cehegín ciudad digital.

Con el fin de llegar a aquellos colectivos con necesidades más especiales, y con la finalidad de cumplir los objetivos estratégicos perseguidos por el proyecto Cehegín ciudad digital se han definido 4 tipos de ayudas:

- a) Todos los hogares con portátil (THP)
- b) Comercios digitalizados (CD)
- c) Pedanías conectadas (PC)
- d) Comercios conectados (CC)

En el caso particular de las ayudas "Todos los hogares con portátil", se ha incorporado la obligatoriedad de la instalación del sistema operativo Ubuntu 10.04, como sistema operativo de los denominados "open source", con el fin de fomentar el uso del software libre por parte de los ciudadanos, que como se indica en la memoria del proyecto Cehegín ciudad digital, es uno de los valores sobre los que giran muchas de las acciones del proyecto.

Se pretende incentivar el conocimiento y uso de las soluciones basadas en el software libre, como complemento a las actuaciones de formación incluidas en el plan "Alfabetización digital", donde las aplicaciones informáticas utilizadas son de este tipo, de forma particular, Ubuntu 10.04, Firefox/Mozilla, OpenOffice, Gimp, Inkscape y otros programas open source.

Con este incentivo para el uso de Ubuntu en el plan indicado, se produce un alineamiento y una coherencia entre las distintas acciones realizadas en el marco de Cehegín ciudad digital, impartiendo los cursos de formación sobre software libre, y ahora, incentivando el uso del mismo en los propios hogares de los ciudadanos.

No obstante, como se indica más adelante en las presentes bases, podrán usarse otros sistemas operativos de forma adicional al indicado, pero siempre Ubuntu 10.04 como primera opción de arranque de sistema.

Artículo 2. Antecedentes

El 17 de julio de 2009, la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia, publicó la orden (11793) por la que se establecían las bases reguladoras y se aprobaba la convocatoria del procedimiento para la concesión de dos ayudas destinadas a corporaciones locales de la comunidad autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del programa "Ciudades Digitales Electrónicas" en el marco del Plan Avanza y con el uso de FEDER. El importe de cada una de las ayudas, ascendía a 1.058.537 euros dispuestos al 50% por la Comunidad Autónoma y el otro 50% por el Ministerio de Industria Turismo y Comercio. Además, los Ayuntamientos ganadores debieron comprometer una

inversión adicional de 200.000 euros. Esta iniciativa se enmarca por lo tanto dentro del proyecto Cehegín Ciudad Digital, que está financiado por el Ministerio de Industria, a través del Plan Avanza, el Fondo Social Europeo, la Comunidad Autónoma y el propio Ayuntamiento. Cofinanciado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fondos FEDER de la Unión Europea en un 80%, y en un 20% por fondos propios de las Administraciones estatal y autonómica respectivamente.

El Ayuntamiento de Cehegín presentó un proyecto de 39 planes de actuación que recibió la máxima puntuación de entre las 13 ciudades participantes, por lo que resultó adjudicatario de una de estas ayudas a ejecutar entre febrero de 2010 y octubre de 2010 (hasta el 30 de junio de 2011, tras la prórroga concedida). Toda la información respecto a los planes de actuación puede consultarse en www.ceheginciudadigital.es

Artículo 3. Créditos presupuestarios

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria serán financiadas con cargos a los planes de actuación de Cehegín ciudad digital denominados "Alfabetización digital" y "Digitalización y Dinamización Comercio".

El importe destinado a esta convocatoria es de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00.-€), con cargo a las partidas presupuestarias: 4911/ 480 y 4911/479

2. Una vez adjudicado el importe global de las cantidades previstas en el presente artículo, el Órgano competente para resolver las ayudas que se regulan mediante la presente Orden dictará una resolución decretando el cierre de la convocatoria y declarará como denegadas por falta de crédito presupuestario, en dicha resolución, a todas aquellas solicitudes que, aún habiéndose presentado correctamente en tiempo y forma, no puedan ser atendidas al haberse agotado el crédito global de la convocatoria.

Artículo 4. Cuantía y conceptos susceptibles de ayuda

a) Todos los Hogares con portátil

Las ayudas individuales previstas en la presente convocatoria serán de 250,00.-€ por beneficiario (habrá que tener en cuenta que se permitirá la solicitud de máximo una ayuda por hogar o domicilio familiar).

Son susceptibles de ayuda el coste de la adquisición de un equipo ordenador portátil que incluya como mínimo de forma obligatoria las siguientes características:

I) Características hardware:

- Pantalla de al menos 13,3"
- Tarjeta de red Ethernet/cable y tarjeta WIFI para conexión a internet
- Unidad lectora/grabadora de DVD
- Conexiones USB

- Lector de dnie configurado (podrá instalarse el lector de dnie facilitado por el propio Ayuntamiento). Será obligatorio el testeo del correcto funcionamiento del lector de dnie, en la página http://www.dnielectronico.es/como_utilizar_el_dnie/verificar.html. El lector de dnie deberá ser instalado en todos los sistemas operativos que incluya el equipo. La no configuración del lector del dnie en el equipo, será causa de incumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de la ayuda, por lo que podrá dar lugar a la no autorización de la misma o ser causa de reintegro, en caso de que ya hubiese sido concedida. Su

instalación podrá ser auditada por los técnicos habilitados por el Ayuntamiento. El ordenador adquirido deberá presentarse a la devolución del Documento de Solicitud, Preautorización y Entrega en el Centro de Referencia.

II) El ordenador llevará como sistema operativo principal Ubuntu 10.04 de forma obligatoria; en caso de que el equipo traiga de casa otro sistema operativo, deberá ser instalado Ubuntu en un sistema de arranque doble, con arranque por defecto en este último sistema operativo, Ubuntu.

III) No serán subvencionables los equipos informáticos portátiles de los denominados "Netbook" (caracterizados por procesadores de bajo consumo portátiles familia Atom o similar), ya que no se consideran equipos óptimos para un trabajo diario (estudiante o profesional).

b) Comercios digitalizados

Las ayudas individuales previstas en la presente convocatoria serán de 250,00.-€ por beneficiario. Habrá que tener en cuenta que podrá optarse a máximo una ayuda por comercio.

Será susceptible de ayudas la adquisición de todo equipo informático que mejore la gestión diaria del comercio.

Se entenderá por "equipo informático" solo los listados a continuación:

a) Ordenador portátil.

b) Ordenador "fijo" o especializado del tipo "caja registradora", con PC y monitor táctil.

c) Pedanías conectadas

Las ayudas individuales previstas en la presente convocatoria serán de 190,00.-€ por beneficiario. Un mismo beneficiario podrá optar a una conexión en su hogar y otra conexión en una instalación agrícola.

Será susceptible de ayuda los costes necesarios para la conexión a la red de banda ancha en el hogar o en una instalación agrícola y las tres primeras cuotas mensuales como máximo, estando obligado el beneficiario a mantener la conexión durante al menos 12 meses. Durante los 12 meses, podrá ser verificado el cumplimiento de este requisito, a través de auditorías del personal técnico de la empresa colaboradora o técnicos designados por el Ayuntamiento para este fin. La baja del servicio de forma injustificada antes de esos 12 meses será causa de reintegro de la ayuda. No obstante, el beneficiario podrá cambiar de operador dentro de los 12 meses por causas justificadas de mal funcionamiento del servicio, siempre y cuando haya estado dado de alta durante todos los meses con uno u otro operador de los adheridos al convenio. El cambio de operador deberá acreditarse con el respectivo contrato o cualquier otra documentación que estime el órgano competente.

Además, la conexión deberá tener las siguientes características:

- Tener una velocidad de bajada de al menos 2Mbps y de 256Kbps de subida.

- La instalación deberá estar fija en "un hogar" o "instalación agrícola", es decir, no serán subvencionables conexiones a través de redes móviles GPRS, UMTS u otras tecnologías de telefonía móvil.

- La conexión en el hogar podrá incluir además del router/cablemodem de conexión a la red, la opción de tecnología WIFI para la LAN del beneficiario, de forma que pueda conectarse de forma inalámbrica en cualquier punto de casa.

Las empresas proveedoras adheridas al programa, en virtud del protocolo de colaboración acordado de forma previa, podrán incluir ofertas complementarias a las de esta ayuda, siempre y cuando especifiquen de forma claramente separada, la parte correspondiente a la ayuda de Cehegín ciudad digital y a la oferta complementaria.

En todo caso, las ofertas complementarias serán voluntarias para el ciudadano, y en modo alguno podrán condicionar, dificultar, interferir, distorsionar o menoscabar la ayuda del Ayuntamiento de Cehegín.

d) Comercios conectados

Las ayudas individuales previstas en la presente convocatoria serán de 150,00.-€ por beneficiario.

Será susceptible de ayuda los costes necesarios para la conexión a la red de banda ancha del comercio y de las 12 primeras cuotas mensuales como máximo, estando obligado el beneficiario a mantener la conexión durante al menos 18 meses. Durante los 18 meses, podrá ser verificado el cumplimiento de este requisito, a través de auditorías del personal técnico de la empresa colaboradora o técnicos designados por el Ayuntamiento para este fin. La baja del servicio de forma injustificada antes de esos 18 meses sería causa de reintegro de la ayuda.

No obstante, el beneficiario podrá cambiar de operador dentro de los 18 meses por causas justificadas de mal funcionamiento del servicio, siempre y cuando haya estado dado de alta durante todos los meses con uno u otro operador de los adheridos al convenio. El cambio de operador deberá acreditarse con el respectivo contrato o cualquier otra documentación que estime el órgano competente.

Además, la conexión deberá tener las siguientes características:

- Tener una velocidad de bajada de al menos 2Mbps y de 256Kbps de subida.
- La instalación deberá estar fija en el comercio, es decir, no serán subvencionables conexiones a través de redes móviles GPRS, UMTS u otras tecnologías de telefonía móvil.
- El router de conexión deberá incorporar tecnología WIFI, de forma que durante los 12 meses de conexión subvencionables, el comercio tendrá su conexión WIFI disponible para los clientes que quieran usarla de forma libre y sin coste para los clientes.

Las empresas proveedoras adheridas al programa, en virtud del protocolo de colaboración acordado de forma previa, podrán incluir ofertas complementarias a las de esta ayuda, siempre y cuando especifiquen de forma claramente separada, la parte correspondiente a la ayuda de Cehegín ciudad digital y a la oferta complementaria.

En todo caso, las ofertas complementarias serán voluntarias para el ciudadano, y en modo alguno podrán condicionar, dificultar, interferir, distorsionar o menoscabar la ayuda del Ayuntamiento de Cehegín.

Para todos los tipos de ayuda:

4.1. El solicitante podrá elegir libremente el establecimiento o empresa donde poder adquirir el equipo o contratar el servicio, de entre los comercios y empresas adheridas al programa. Podrá solicitar un listado de los comercios adheridos en el propio Centro de referencia TIC Noroeste Región de Murcia (www.centrodereferenciatic.es), o descargarlo de la propia web del centro.

4.2 Las ayudas otorgadas con cargo a esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas públicas o privadas.

Artículo 5. Beneficiarios y requisitos de los mismos

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos, especificados para cada uno de los tipos de ayudas:

a) Todos los hogares con portátil

Podrán ser beneficiarios de las ayudas "Todos los hogares con portátil", todas aquellas personas físicas que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Cehegín en la fecha de solicitud de la ayuda y con fecha anterior al 01/02/2011.
- No haber solicitado de forma previa, esta misma ayuda, ni el beneficiario ni persona alguna empadronada en su mismo domicilio.

La identidad y la residencia en Cehegín de los interesados será justificada mediante volante de empadronamiento con fecha de alta que se puede obtener de forma gratuita en el propio Ayuntamiento o de forma telemática, también gratuita e inmediata, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cehegín en la dirección www.cehegin.es (se requiere el uso de DNI electrónico).

La solicitud sólo podrá ser presentada por el beneficiario, ya que debe acreditar su identidad, sin poder delegar en ninguna persona esta tarea.

b) Comercios digitalizados

Podrán ser beneficiarios de las ayudas "Comercios digitalizados", todas aquellas personas físicas o jurídicas que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Estar encuadrados entre los epígrafes de comercio al por menor en el Impuesto sobre Actividades Económicas ó como bares, restaurantes, salas de fiesta y similares. Se excluyen resto de actividades profesionales, empresariales, industriales y agrícolas
- Tener local de venta al público en el término municipal de Cehegín en el momento de la solicitud y desde fecha anterior a 01/02/2011.
- No haber solicitado previamente la misma ayuda para ese comercio.
- El comercio deberá tener una actividad "notoria" en el tráfico mercantil habitual del municipio.
- Acreditar el alta de la actividad en el I.A.E y licencia de apertura del establecimiento para la actividad que se ejerza.

En el caso de personas jurídicas, el representante de la persona jurídica deberá entregar documento que acredite su condición de representante en la empresa (escritura o poder notarial).

La solicitud solo podrá ser presentada por el beneficiario, ya que debe acreditar su identidad, sin poder delegar en ninguna persona esta tarea.

c) Pedanías conectadas

Podrán ser beneficiarios de las ayudas "Pedanías conectadas", todas aquellas personas físicas que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en cualquier Pedanía de Cehegín en la fecha de solicitud de la ayuda y con fecha anterior al 01/02/2011.

- No haber solicitado de forma previa, esta misma ayuda, ni el beneficiario ni persona alguna empadronada en su mismo domicilio.

- Los beneficiarios de la ayuda (hogares o instalaciones agrícolas) no pueden haber tenido una conexión a internet previa, de la cual hayan cursado baja entre el 01/03/2011 y el 30/06/2011.

Se consideran pedanías de Cehegín para el objeto de la presente ayuda: Canara, Valentín, Campillo de los Jiménez (La Pilá, Algezares), Chaparral, Cañada de Canara, Carrasquilla, El Escobar, Burete y Ribazo.

Podría darse el caso de que un mismo beneficiario solicite la ayuda para su hogar y para una instalación agrícola. Este caso está permitido.

La identidad y la residencia en una pedanía de Cehegín del beneficiario será justificada mediante volante de empadronamiento con fecha de alta que se puede obtener de forma gratuita en el propio Ayuntamiento o de forma telemática, también gratuita e inmediata, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cehegín en la dirección www.cehegin.es (se requiere el uso de DNI electrónico).

La solicitud solo podrá ser presentada por el beneficiario, ya que debe acreditar su identidad, sin poder delegar en ninguna persona esta tarea.

En el protocolo de operativa con los operadores existe un mecanismo establecido para la certificación de las conexiones a internet, de forma que podrá verificarse si en la dirección de instalación solicitada por el beneficiario, ha existido una conexión previa a internet entre las fechas indicadas en la presente convocatoria.

El incumplimiento de esta condición o cualquier otra por parte del beneficiario, podrá ser causa de reintegro de la ayuda.

d) Comercios conectados

Podrán ser beneficiarios de las ayudas "Comercios conectados", todas aquellas personas físicas o jurídicas que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Estar encuadrados entre los epígrafes de comercio al por menor en el Impuesto sobre Actividades Económicas o como bares, restaurantes, salas de fiesta y similares. Se excluyen el resto de actividades profesionales, empresariales, industriales y agrícolas

- Tener local de venta al público en el término municipal de Cehegín en el momento de la solicitud y desde fecha anterior a 01/02/2011.

- No haber solicitado previamente la misma ayuda para el comercio.

- El comercio deberá tener una actividad "notoria" en el tráfico mercantil habitual del municipio.

- Acreditar el alta de la actividad en el I.A.E y licencia de apertura del establecimiento para la actividad que se ejerza.

- Los beneficiarios de estas ayudas no pueden haber tenido una conexión a internet previa, de la cual hayan cursado baja entre el 01/03/2011 y el 30/06/2011.

En el caso de personas jurídicas, el representante de la persona jurídica deberá entregar documento que acredite su condición de representante en la empresa (escritura o poder notarial).

La solicitud solo podrá ser presentada por el beneficiario, ya que debe acreditar su identidad, sin poder delegar en ninguna persona esta tarea.

Artículo 6. Obligaciones del beneficiario

Los beneficiarios quedan sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa municipal, y en los artículos 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y especialmente a las siguientes:

a) Al adecuado cumplimiento del objeto y finalidad de la ayuda regulada en esta Orden y su adecuada justificación.

b) Al sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte del órgano concedente o de cualquier otro órgano competente del Ayuntamiento de Cehegín para realizarlas.

c) A la obligación de comunicar al órgano gestor o concedente de la ayuda tanto la existencia de cualquier circunstancia objetiva y/o subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención como la obtención de cualesquiera otras subvenciones concedidas para el mismo objeto y/o análoga finalidad.

d) A la obligación de reintegro de la subvención concedida y percibida al amparo de la presente Orden, si incurre en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la demás normativa municipal y otra legislación concordante.

e) Guardar durante al menos 18 meses el original de la factura y/o contratos del bien o servicio subvencionable, en caso de resolución afirmativa de concesión de la subvención.

f) A mantener el alta del servicio en los periodos mínimos indicados para las conexiones a internet.

g) En el momento de la solicitud de la ayuda, no tendrá deuda de tipo alguno con el Ayuntamiento de Cehegín.

Artículo 7. Comercios colaboradores adheridos

1. El Ayuntamiento de Cehegín se encargará de tramitar las solicitudes de adhesión de los comercios/operadores de Cehegín que deseen adherirse a este programa de ayudas, así como de darles o no de alta y/o baja en el mismo, en calidad de comercios/empresas colaboradoras adheridas.

2. Para la tramitación de las solicitudes de adhesión se establecerá un protocolo de funcionamiento. Las empresas colaboradoras deberán comunicar y acreditar documentalmente al Ayuntamiento de Cehegín quién o quiénes van a ser sus representantes, que serán responsables, al igual que los titulares o representantes legales de los comercios adheridos, ante el Ayuntamiento de Cehegín, del adecuado seguimiento de las pautas indicadas en el protocolo de colaboración.

3. Los comercios interesados en adherirse, deberán comunicarlo al órgano competente del Ayuntamiento de Cehegín, que les dará de alta en el registro de empresas colaboradoras.

4. El órgano del Ayuntamiento competente comprobará la solicitud de adhesión de la empresa colaboradora y la preceptiva documentación acreditativa complementaria, y una vez revisada y con resultado favorable, procederá a darla de alta como comercio/empresa adherida al programa de ayudas de Cehegín ciudad digital.

Artículo 8. Obligaciones de los comercios/empresas adheridas

1. Todas las empresas adheridas al presente programa de subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en el resto de articulados de esta orden y en la restante normativa vigente en materia de subvenciones públicas aplicable en el ámbito de Cehegín y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, asumen especialmente los siguientes compromisos:

a) Mostrar en lugar visible del comercio el distintivo de publicidad con los logos preceptivos por la obligación de publicidad de Cehegín ciudad digital, que el órgano competente facilite, así como facilitar información al público sobre el funcionamiento y gestión del presente programa de ayudas y sus principales características y requisitos.

b) Cumplimentar convenientemente los campos definidos para las características técnicas y comerciales del bien o servicio adquirido, del Documento de Solicitud, Preautorización y Entrega (DSPE), firmando el responsable del establecimiento y haciendo firmar al beneficiario en el momento de la entrega del bien o servicio.

c) Entregar a cada cliente que realice la contratación del bien o servicio, copia del Documento de Solicitud, Preautorización y Entrega (DSPE), una vez cumplimentados todos los campos y firmado por el propio cliente. También entregará al cliente el original de la factura y/o contrato por duplicado (o copia y original), que el cliente deberá entregar en el Centro de Referencia TIC u otro órgano municipal comunicado por el Ayuntamiento de Cehegín para la tramitación final de la subvención.

d) Vender a los interesados en solicitar una ayuda en el marco de este programa, equipos informáticos o altas de conexiones a internet que como mínimo reúnan las características técnicas necesarias que permitan una adecuada conexión y navegación por la red y que dispongan, en el caso de equipos informáticos, del lector de dnie electrónico debidamente instalado y verificado su funcionamiento.

Para las ayudas del tipo "Todos los hogares con portátil", los comercios deberán instalar el sistema operativo Ubuntu 10.04. En caso de que el equipo adquirido venga con un sistema operativo de fábrica, Ubuntu deberá quedar instalado con el gestor de arranque Grub, y como primera opción de arranque.

El Ayuntamiento de Cehegín u órgano encargado facilitará a las empresas adheridas para el tipo de ayudas de adquisición de equipos, lectores de dnie USB suficientes para la instalación en los equipos, de forma que el lector no suponga un coste adicional ni para el comercio ni para el beneficiario.

e) Expedir, conforme a la normativa tributaria vigente, factura detallada de los equipos o bienes adquiridos o contratados, incluyendo marca, modelo y número de serie de cada uno de los mismos en el caso de los equipos informáticos, y número de serie y características técnicas del equipo de conexión a internet en el caso correspondiente.

La fecha de la factura no podrá ser en ningún caso anterior a la fecha en la que se obtenga por el beneficiario el código de preautorización que le ha de ser facilitado desde el Centro de Referencia TIC del Ayuntamiento de Cehegín. En la factura, se indicará como nota: "Equipo o servicio solicitado para la subvención por el programa de Ayudas de Cehegín ciudad digital, financiado por el Ministerio de Industria, a través del Plan Avanza, el Fondo Social Europeo, la Comunidad

Autónoma y el propio Ayuntamiento". Esta factura original deberá ser entregada al comprador solicitante, así como una copia; el solicitante entregará la copia de la factura junto con el original del Documento de Solicitud, Preautorización y Entrega, en el Centro de Referencia TIC u órgano designado por el Ayuntamiento, para que pueda ser tramitada la concesión de la ayuda.

El comercio adherido anotará en la hoja indicada en el apartado i), cada una de las entregas de bienes o servicios que haya realizado a un beneficiario preautorizado para la ayuda.

f) Resolver cuantas subsanaciones de la documentación cumplimentada, recogida y/o aportada por los clientes-solicitantes de ayuda o por el propio comercio adherido en nombre de aquéllos, le sean requeridas por el Ayuntamiento de Cehegín, que sean necesarias para la adecuada tramitación de las solicitudes de ayudas presentadas.

g) Gestionar la subsanación de anomalías, defectos u omisiones de dichas solicitudes de ayuda y/o documentación adjunta a las mismas, que desde el Ayuntamiento de Cehegín le sea requerida y cuya regulación específica no esté ya contemplada en otros apartados o preceptos de la presente Orden.

h) Si el Ayuntamiento de Cehegín o el órgano gestor del programa de ayudas, comprobare el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos tanto por los comercios adheridos o sus responsables como por los representantes designados por los mismos, podrá disponer la baja automática del establecimiento, comerciante o empresa adherida al programa sin más trámites y sin derecho a indemnización alguna por parte del infractor. Dicha baja conllevará que por el órgano gestor se excluya o se retire inmediatamente a dicha empresa colaboradora de la relación de comercios adheridos.

i) Enviar de forma semanal, un listado en hoja de cálculo, con una fila por petición de subvención atendida de forma efectiva, que incluya la siguiente información: código de preautorización, nombre, apellidos, descripción técnica del bien o servicio entregado, n.º de serie del equipo en caso que corresponda, fecha de entrega/firma del bien o servicio que será la misma que figure en el Documento de Solicitud, Preautorización y Entrega. Enviará copia de esta hoja cada viernes antes de las 15 h a la dirección de correo indicada por el organismo gestor de las ayudas.

Artículo 9. Ofertas o condiciones complementarias

Los comercios adheridos podrán incluir sus propias ofertas complementarias a las de este programa de ayudas, pero tales ofertas o condiciones complementarias serán de voluntaria aceptación para el ciudadano solicitante de las ayudas, y en ningún caso, podrán limitar, dificultar, interferir, distorsionar o menoscabar la tramitación de la respectiva solicitud y/o la obtención de la ayuda acogida a este programa de ayudas.

Artículo 10. Del modelo de solicitud de ayuda, y de la restante documentación de preceptiva aportación

Se aprueba el documento de Solicitud, Preautorización y Entrega (DSPE) como Anexo I de esta norma reguladora que deberá ser rellenado por los tres actores implicados en el procedimiento de solicitud: Beneficiario, órgano gestor del Ayuntamiento y empresa adherida.

Este documento será presentado en un primer momento por el interesado en el Centro de Referencia TIC, junto con el resto de documentación (o en la oficina

habilitada por el Ayuntamiento para este fin), cumplimentando los datos del apartado 1, "Datos del beneficiario". Una vez verificada la documentación, y que el beneficiario cumple de forma provisional con las bases de la convocatoria, será devuelto al interesado (el original), para que con él pueda ir al comercio adherido que desee, a adquirir el bien o servicio subvencionable. No será subvencionable el bien o servicio adquirido con fecha anterior a la presolicitud.

El documento en este momento, incorporará el código de preautorización, fecha de solicitud, datos del beneficiario, firma del beneficiario y sello y firma del órgano autorizador del Ayuntamiento de Cehegín, en caso de que la solicitud haya sido preautorizada.

Será necesario, además de presentar el DSPE, presentar en el momento de la solicitud de preautorización la siguiente documentación:

En todos los casos:

- DNI original que identifique al beneficiario/solicitante.
- Fotocopia del DNI

Además, para las ayudas "Todos los hogares con portátil" y "Pedanías conectadas":

- Volante de empadronamiento con indicación de la fecha de alta en el padrón y el domicilio de residencia. El domicilio indicado en el padrón será el usado para la verificación de las concesiones de ayudas por hogar.

Para las ayudas "Comercios digitalizados" y "Comercios conectados":

- Documento acreditativo del alta de actividad del comercio, nombre, dirección, titularidad. Podrá ser el alta en el IAE, la licencia de apertura, el Registro de actividades y empresarios comerciales o documento de Comunicación de apertura o reanudación de la actividad u otra documentación que pueda ser requerida en el momento de presentación de la solicitud con el fin de verificar el cumplimiento del objeto de las ayudas.

- En el caso de comercios que sean sociedades mercantiles, la solicitud la deberá realizar el representante de la sociedad mercantil; deberá acreditar esta identidad mediante fotocopia de escritura de constitución o poder notarial que especifique esta representación social.

La documentación anteriormente referida, será la necesaria por aportar en el momento de la solicitud de la preautorización.

Una vez adquirido el bien o servicio habrá que presentar:

- Documento de Solicitud, Preautorización y Entrega totalmente cumplimentado.

El DSPE, deberá contener en el momento de presentación de documentación final todos los campos debidamente cumplimentados:

- Los campos del apartado 1, "Datos del beneficiario", debieron ser cumplimentados con fecha y firma del interesado y del Ayuntamiento en el momento de recibir el código de preautorización.

- Los campos del apartado 2, "Datos técnicos del bien o servicio subvencionable", deben ser cumplimentados por el comercio/empresa adherida.

- El DSPE deberá ser firmado por la empresa adherida, además de por el beneficiario, en el momento de la recepción/adquisición del bien o servicio en el apartado 2.

—Además, el interesado deberá incluir los 20 dígitos de la cuenta bancaria donde poder realizar el pago de la subvención en caso de resolución afirmativa.

- Fotocopia o copia de la factura por la adquisición del equipo informático adquirido, o del contrato de alta del servicio de internet banda ancha, en función de la subvención de la que se trate. Habrá de tenerse en cuenta que en cumplimiento de las bases de la presente convocatoria, sólo serán válidas las adquisiciones de equipos con fecha de factura posterior a la fecha de preautorización.

El DSPE se convierte de esta forma en el documento “token” que va marcando en cada momento el punto en el que se encuentra la solicitud, siendo las fases las siguientes:

SOLICITUD DE PREAUTORIZACIÓN.

1. El DSPE se presenta por el interesado (junto al resto de documentación) en la oficina gestora del Ayuntamiento, solicitando la preautorización (fecha solicitud, firma de solicitud del interesado).

VALIDACIÓN DE PREAUTORIZACIÓN.

2. El DSPE es preautorizado y recibido por el interesado (se le incluye número de preautorización y fecha de preautorización)

CONTRATACIÓN DEL BIEN O SERVICIO SUBVENCIONABLE.

3. El DSPE se presenta en el comercio adherido en el momento de la adquisición del bien o servicio objeto de la subvención. El comercio rellena los datos del apartado 2, incluyendo la firma de entrega del comercio y la aceptación del cliente/beneficiario (fecha de entrega)

DEVOLUCIÓN DE DSPE MÁS RESTO DE DOCUMENTACIÓN AL ÓRGANO GESTOR DEL AYTO.

4. El DSPE, en máximo los tres días posteriores a la fecha de entrega, es presentado por el interesado en la oficina gestora del Ayuntamiento, junto con la fotocopia de la factura o contrato y el ordenador portátil para su auditoria, en el caso de la ayuda “Todos los hogares con portátil”.

Al final, el DSPE con todas las firmas y datos originales, queda depositado en el Ayuntamiento, donde se dará registro oficial de su entrega, con el resto de documentación de la solicitud; el solicitante recibe copia del mismo por parte del comercio adherido en el momento de la entrega del bien o servicio subvencionable.

Artículo 11. Plazo de presentación de solicitudes

La fecha máxima para presentar toda la documentación final, será la de 30 días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o el día de la fecha de cierre de la convocatoria en caso de adjudicación del importe global destinado a la misma, según lo indicado en el apartado 2 del artículo 3.

Las solicitudes se tramitarán por orden de presentación y hasta el límite del crédito presupuestario.

Artículo 12. Trámites a realizar para la adecuada presentación de la solicitud de subvención

Para el entendimiento de la función del Documento de Solicitud, Preautorización y Entrega y las fases de la solicitud de subvención, se recomienda

remitirse al artículo 10 de la presente orden, donde se especifica su función de "token" o testigo que va pasando por cada fase del proceso de subvención.

1) El interesado deberá descargar de internet el Documento de Solicitud, Preautorización y Entrega (DSPE), disponible en la web del Ayuntamiento de Cehegín www.cehegin.es y en la web del Centro de Referencia TIC www.centrodereferenciatic.es, y cumplimentar la primera parte del documento con sus datos personales (y los del negocio, en caso correspondiente).

2) El beneficiario, deberá presentar dicho documento, junto con el resto de documentación necesaria según el tipo de ayuda, en el Centro de Referencia TIC u oficinas designadas por el Ayuntamiento de Cehegín para este fin.

La documentación deberá ser presentada por el propio beneficiario, ya que deberá identificarse de forma física mediante la presentación del DNI original (y fotocopia).

3) El DSPE es necesario antes de realizar la adquisición del bien o servicio pues debe ser presentado al comercio adherido. El DSPE le será devuelto con el código de preautorización al interesado en el mismo momento que lo presente, una vez verificada la documentación, o durante los 5 días siguientes como máximo. Una vez con el documento en su poder, podrá acudir a alguno de los comercios/empresas adheridas, para poder adquirir el bien o servicio objeto de la ayuda.

Deberá indicarse de forma clara en el DSPE un teléfono de contacto (preferentemente fijo) y una dirección de email en caso de que el beneficiario la posea. Este teléfono o dirección de email será usado para comunicar al interesado la preautorización de la ayuda; a partir de ese momento podrá retirar el DSPE de la oficina donde lo depositó para continuar con la siguiente fase de solicitud.

4) El interesado deberá presentar el DSPE en el comercio adherido. Una vez adquirido el bien o servicio, la empresa colaboradora deberá rellenar los datos técnicos y administrativos del DSPE original, estampando su sello, firma y fecha. El interesado también deberá firmar el DSPE, aceptando la entrega del bien o servicio.

La empresa colaboradora, realizará una copia del DSPE que entregará al interesado además del DSPE original y copia de la factura o contrato del bien o servicio adquirido.

El comercio adherido emitirá la correspondiente factura/contrato, entregando original y copia al interesado. El solicitante deberá guardar la factura original al menos, durante 18 meses, en los cuales podrá ser requerida por el Ayuntamiento de Cehegín o cualquier otro órgano competente de la Administración convocante que así se lo requiera.

5) Máximo en los 3 días hábiles siguientes (sábado se considera no hábil en este caso), el beneficiario deberá entregar el original del DSPE y la copia de la factura/contrato en el Centro de Referencia, así como otra documentación que le fuese requerida. En el caso de adquisición de ordenadores portátiles, deberá presentar también el ordenador portátil, que podrá ser auditado para verificar que sus características se acogen al objeto de la subvención.

Es importante remarcar la necesidad de que los solicitantes de la ayuda "Todos los hogares con portátil", deberán presentar el portátil adquirido a la vez que la documentación justificativa de compra, para poder verificar provisionalmente que el bien adquirido corresponde a los datos indicados en

el DSPE y se ajusta al objeto de la subvención (particularmente, se verificará número de serie, la instalación de Ubuntu 10.04 como primera opción de arranque, y el correcto funcionamiento del lector de dnie en todos los sistemas operativos instalados en el ordenador).

A partir del momento de la presentación del DSPE en el Centro de Referencia TIC u oficina previamente informada por el Ayuntamiento con todos los datos cumplimentados, se procederá a dar traslado al Ayuntamiento de Cehegín para tramitación de la ayuda correspondiente.

El órgano competente podrá verificar a partir de este momento y durante el periodo de obligatoriedad de uso del bien o servicio objeto de la subvención, que se cumplen las condiciones exigidas en la presente orden de ayudas, realizando las comprobaciones necesarias de instalaciones en el domicilio del beneficiario o revisión de equipos adquiridos.

Artículo 13. Instrucciones de procedimiento tras la presentación de la solicitud de subvención.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención acogidos a este programa corresponderá al Ayuntamiento de Cehegín, que podrá recabar tanto de los solicitantes, como de los comercios/empresas adheridas, la aportación de cuantos datos, información o documentos estime necesarios para la adecuada tramitación de las solicitudes presentadas y el cumplimiento de los fines de interés público que persigue e impulsa la presente Orden.

2. Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, por el Ayuntamiento de Cehegín se observara que está incompleta o que dicha documentación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de 5 días hábiles (sábado es hábil en este caso), a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o aporte de forma adecuada los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El orden para la instrucción de los procedimientos será el determinado por la fecha de la recepción en el Ayuntamiento de Cehegín de las diferentes solicitudes de ayuda (referida, en su caso, al momento en que se produzca la adecuada subsanación de los defectos encontrados o sea completada adecuadamente la documentación de preceptiva aportación), siempre que vayan debida y adecuadamente acompañadas de los documentos referidos en el artículo 10 y concordantes de la presente norma reguladora.

4. Una vez instruido el expediente, el Ayuntamiento de Cehegín verificará cada una de las solicitudes presentadas y la documentación preceptiva que las acompaña, así como, en su caso, el cumplimiento en tiempo y forma por los interesados, de los requerimientos efectuados por el propio Ayuntamiento conforme al artículo 13.2 y concordantes de esta Orden, y tras comprobar si se adecuan o no a lo establecido en la presente Orden, elaborará la propuesta de resolución correspondiente.

5. La propuesta de resolución, que deberá ser motivada, será elevada por el órgano gestor al órgano competente del propio Ayuntamiento, conforme el artículo 14 de la presente Orden.

Artículo 14. Resolución del procedimiento

1. La resolución finalizadora del procedimiento instruido, que podrá declarar la concesión o la denegación de la subvención solicitada, o bien contener cualquier otra declaración de las previstas legalmente por la que se pueda poner fin al procedimiento, será dictada en forma de Orden por el Ayuntamiento o por el órgano en quien éste hubiera delegado la competencia, a la vista de la propuesta elevada por el titular del órgano instructor del propio Ayuntamiento, con fecha anterior al 30 de junio de 2011. Dicha resolución será notificada a los interesados de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El vencimiento del plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, legitima a los interesados para entender como desestimada por silencio administrativo su respectiva solicitud de subvención.

2. Si dicha resolución es estimatoria y declara la concesión de la ayuda solicitada, en ella se hará constar:

A) Identidad del beneficiario de la ayuda concedida.

B) El importe de la ayuda concedida

C) Cuantos otros extremos se estimen necesarios por las características de la actuación objeto de la ayuda o por la normativa vigente.

Artículo 15. Alteración de las condiciones de la subvención

Toda alteración de las condiciones esenciales tenidas en cuenta para la concesión y pago de la subvención solicitada podrá dar lugar a la modificación por el órgano competente de la Orden de concesión, previo informe de los órganos facultados del Ayuntamiento y a propuesta del propio Ayuntamiento.

Artículo 16. Pago de la subvención

El pago de la subvención concedida, se realizará directamente al solicitante mediante transferencia e ingreso de su importe, en la cuenta bancaria (CCC de 20 dígitos) que haya hecho figurar el interesado-beneficiario en el Documento de Solicitud, Preautorización y Entrega, y en el que, en todo caso, el beneficiario deberá figurar como titular.

Artículo 17. Justificación

1. La justificación del objeto y finalidad de la ayuda obtenida y del destino dado al importe de las subvenciones concedidas con cargo al presente programa, se entenderá realizada con la adecuada y previa presentación de la solicitud y demás documentación que preceptivamente debe ir unida a la misma, de conformidad con lo establecido en esta Orden.

Artículo 18. Régimen jurídico de ayudas

Las ayudas concedidas al amparo de este programa se regirán además de por lo establecido en la presente Orden, por lo dispuesto con carácter básico en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo y demás normativa vigente en materia de subvenciones que resulte de aplicación en el ámbito del Ayuntamiento de Cehegín.

Artículo 19. Reintegro

Procederá reintegro, por parte del beneficiario, de la cantidad percibida en concepto de ayuda y los correspondientes intereses de demora legalmente establecidos desde el momento del pago de la subvención, en caso de

incumplimiento de lo establecido en la presente Orden y en caso de incurrir en cualquiera de las situaciones previstas en la normativa municipal y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 20. Infracciones y sanciones

En cuanto al régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones aplicable, los beneficiarios, así como los comercios y entidades de crédito adheridos al presente programa estarán sometidos al régimen establecido en esta materia en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y ordenanzas municipales.

Disposición adicional

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer alternativa o sucesivamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 20/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cehegín a 28 de marzo de 2011.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

5807 Anuncio por el que se notifica escrito de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2011, se ha resuelto adjudicar definitivamente el contrato de suministro de "Equipamiento del Centro de Servicios Sociales de Fuente Álamo" que se hace público mediante el presente anuncio:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuente Álamo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 2/2010

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: El arriba indicado

3.- Tramitación, procedimiento

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: abierto a la oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación.

4.- Precio del contrato.

Precio 172.711 euros, más I.V.A.

5.- Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 30 de marzo de 2011
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 148.373,02 euros, más I.V.A. y mejoras por importe de 95.080,23 euros, más I.V.A.

Fuente Álamo de Murcia, 30 de marzo de 2011.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

5808 Rectificación Ordenanza Mercados.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2011, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Rectificar el error producido en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 17 de junio de 2010, respecto a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, en el siguiente sentido:

- Donde dice: Puestos en mercado semanal (módulos 3 m.l. fachada): 50,00 €/mes.

- Debe decir: Puestos en mercado semanal (módulos 3 m.l. fachada): 50,00 €/trimestre.

Segundo.- Mantener íntegramente la validez en los demás puntos conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión reseñada.

Tercero.- Los acuerdos anteriores se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, manteniendo como fecha de entrada en vigor la del día siguiente al de la publicación íntegra de la propuesta originaria, y permanecerán vigentes hasta su derogación o modificación expresas.

Fuente Álamo de Murcia, 30 de marzo de 2011.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5809 Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle en el Plan Parcial el Campillo, el Esparragal. (Ambito TA-306 del Plan General de Murcia). Expte. 53/09.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2010, el proyecto de Estudio de Detalle en el Plan Parcial El Campillo, El Esparragal (ámbito TA-306 del Plan General de Murcia), se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 15 de marzo de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe de la Sección Admva. de Planeamiento, Ana López Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

5810 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 06/04/2.011, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pliego a 6 de abril de 2011.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

5811 Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Parcial "El Salar 4.ª fase".

La Junta de Gobierno Local de Totana en sesión ordinaria, de fecha 31 de marzo de 2011, acordó Aprobar Inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial "El Salar 4.ª Fase".

Lo que se expone al público por plazo de un mes a los efectos prevenidos y en cumplimiento del art. 140 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Totana, 1 de abril de 2011.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

5812 Exposición al público de la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2009-2010.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 07/04/2.011, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pliego, 6 de abril de 2011.—El Presidente, Diego Cervantes Díaz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes en formación de "El Chaparral, La Hoya y La Asomadilla", Cehegín

5813 Convocatoria a Junta General.

Don Joaquín Pérez Fernández, con D.N.I. 22.475.861-P, en representación de los regantes de "El Chaparral", "La Hoya" y "La Asomadilla", en virtud del art. 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

Hace saber: Que para el aprovechamiento colectivo de las aguas de riego procedentes de "El Chaparral", "La Hoya" y "La Asomadilla", (Lugar de la toma: término municipal de Cehegín (Murcia), se convoca a todos los interesados de dicha zona regable, a Junta General que se ha de celebrar el día 3 de mayo de 2011, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda, en el local social de El Chaparral (Cehegín), para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

Orden del día:

Único.- Aprobación, en su caso, de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes "El Chaparral, La Hoya y La Asomadilla".

El Chaparral (Cehegín) a 31 de marzo de 2011.—Joaquín Pérez Fernández.